

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS**

**Sesión Plenaria núm. 58**

**celebrada el miércoles, 4 de junio de 1980**

### ORDEN DEL DIA

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 85, de 27 de mayo de 1980).

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.*

**Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley:**

- De la Comisión de Educación y Cultura, sobre el proyecto de Ley Orgánica por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares (continuación) ... .. 2742

	<u>Página</u>
<b>Propuesta de nuevo artículo en el Título I ... ..</b>	<b>2743</b>
<i>El señor Sobrequés Callicó (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende un voto particular propugnando la adición de un nuevo artículo. Turno en contra del señor Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). Fue rechazado el voto particular.</i>	
	<u>Página</u>
<b>Artículo 22 ... ..</b>	<b>2744</b>

*Sin discusión, fue aprobado el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 23** ... .. 2744

*El señor Beviá Pastor (Grupo Parlamentario Socialista) explana un voto particular propugnando la supresión de este artículo y, finalmente, le retira. Fue aprobado el texto del dictamen.*

Página

**Artículo 24** ... .. 2744

*El señor Sobrequés Callicó (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo) defiende dos votos particulares: uno, propugnando la adición de un nuevo artículo, y otro, de modificación del artículo 24. Turno en contra del señor Fernández-Galiano Fernández. En turno de portavoces interviene la señora Salarrullana de Verda (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático) y señores Barbado González (Grupo Parlamentario Socialista) y Páez Páez-Camino (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz). Interviene nuevamente la señora Salarrullana de Verda. Fueron rechazados los dos votos particulares y aprobado el texto del dictamen para el artículo 24.*

Página

**Artículo 25** ... .. 2753

*El señor Barbado González defiende una enmienda. Turno en contra del señor Fernández-Galiano Fernández. En turno de portavoces intervienen los señores Nadal Company (Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo), Páez Páez-Camino (Grupo Parlamentario Socialista Andaluz), Picazo González (Grupo Parlamentario Socialista) y Valdecantos García (Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Novas). Seguidamente usan de la palabra los señores Beviá Pastor, Sobrequés Callicó y Ministro de Educación (Otero Novas), a quienes contesta el señor Presidente.*

*Puesto a votación el voto particular del Grupo Socialista, fue rechazado.*

*Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado.*

Página

**Artículo 26** ... .. 2767

*La señora Miranzo Martínez defiende el voto particular del Grupo Socialista.—En turno a favor interviene el señor Beviá Pastor.—En contra lo hace el señor Valdecantos García.*

*A continuación el señor Pons y Pons retira el voto particular que tenía presentado.*

*Puesto a votación el voto particular, fue rechazado.*

*Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado.*

Página

**Artículos 27 y 28** ... .. 2772

*La señora Miranzo Martínez retira los votos particulares formulados por el Grupo Parlamentario Socialista a los artículos 27 y 28.*

*Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión respecto al artículo 27, fue aprobado.*

*Efectuada la votación del apartado 1.º del artículo 28, fue aprobado.*

*Por asentimiento de la Cámara fueron aprobados los apartados 2 y 3 del dictamen de la Comisión.*

*A continuación el señor Barbado González retira los votos particulares del Grupo Socialista correspondientes a sus enmiendas 34 y 35 por los que se postula la adición de nuevos artículos.*

Página

**Artículos 29** ... .. 2774

*La señora Miranzo Martínez retira el voto particular presentado por el Grupo Socialista a este artículo.*

*A pregunta del señor Presidente, fue aprobado el texto del dictamen de la Comisión respecto al artículo 29.*

Página

**Artículo 30** ... .. 2774

El señor Barbado González defiende el voto particular del Grupo Socialista.—En turno en contra interviene el señor Valdecantos García.

Puesto a votación el voto particular, fue rechazado.

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado.

Página

Artículo 31 ... .. 2776

Por asentimiento de la Cámara fue aprobado por asentimiento al no existir votos particulares.

A continuación el señor Sobrequés Callicó defiende la enmienda número 4, por la que postula la adición de un nuevo artículo, que sería el 31 bis.

En turno en contra usa de la palabra el señor Fernández-Galiano Fernández.

Se rechazan voto particular (enmienda número 4) y voto particular (enmienda número 6).

Página

Artículo 32 ... .. 2779

El señor Montero Rodríguez retira el voto particular formulado por el Grupo Socialista.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado.

Página

Artículo 33 ... .. 2781

Sometido a votación el texto del dictamen, fue aprobado.

A las cuatro y cuarto reanudaremos el debate.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Página

Artículo 34 ... .. 2781

El señor Beviá Pastor defiende el voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 39.

Por el Grupo de Portavoces intervienen la señora Castro García (Grupo Socialista Andaluz), Pérez Fernández (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera (Grupo de Unión de Centro Democrático).

Seguidamente el señor Sobrequés Callicó defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 8.

A continuación usa de la palabra el señor Beviá Pastor en defensa del voto particular que se corresponde con la enmienda número 44.

En turno de portavoces intervienen los señores Estrella Pedrola (Grupo Socialista Andaluz), Laborda Martín (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Laguno (Grupo Unión de Centro Democrático).

Seguidamente usa de la palabra el señor Ministro de Educación (Otero Novas).

En turno de alusiones interviene el señor Sobrequés Callicó, a quien contesta el señor Vicepresidente (Guerra Zunzunegui).

Puesto a votación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que se corresponde con la enmienda número 39, fue rechazado.

Sometido a votación el voto particular del señor Sobrequés Callicó, fue asimismo rechazado.

Puesto a votación el voto particular del señor Beviá Pastor, fue rechazado.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 40, fue, asimismo, rechazado.

A continuación el señor Laborda Martín solicita la suspensión de la sesión durante diez minutos, a lo que accede el señor Vicepresidente previa consulta a los Grupos Parlamentarios.

Reanudada la sesión se procede a la votación del texto del dictamen de la Comisión respecto al artículo 34, que fue aprobado.

Seguidamente el señor Sobrequés Callicó retira el voto particular, que se corresponde con la enmienda número 5, que postula la adición de un nuevo artículo 34 bis.

Página

Artículo 35 ... .. 2803

*El señor Laborda Martín retira el voto particular formulado por el Grupo Socialista, que se corresponde con la enmienda número 41.*

*Seguidamente usa de la palabra el señor Villodres García y a continuación lo hace el señor Presidente.*

*Sometido a votación el artículo 35, conforme al texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado.*

Página

**Artículo 36** ... .. 2805

*Fue aprobado el texto del dictamen de la Comisión.*

Página

**Artículos 37 y 38** ... .. 2805

*Fueron aprobados conforme al texto del dictamen de la Comisión.*

Página

**Artículo 39** ... .. 2805

*Retirado el voto particular del Grupo Socialista, fue aprobado conforme al dictamen de la Comisión.*

Página

**Disposición adicional** ... .. 2805

*El señor Presidente informa a la Cámara de que en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del Congreso de los Diputados, del día 7 de mayo, aparece una rectificación de error en cuanto al párrafo 3 de esta Disposición adicional.*

*El señor Sobrequés Callicó defiende el voto particular que se corresponde con la enmienda número 10.*

*En turno a favor interviene el señor Lizón Giner.—En turno de portavoces lo hacen los señores Rodríguez de la Borbolla Camoyán (Grupo Socialista Andaluz), Prat García (Grupo Parlamentario Socialista) y Fernández de la Reguera Lagunero (Grupo de Unión de Centro Democrático).*

*Puesto a votación el voto particular del señor Sobrequés Callicó que se corresponde con la enmienda número 10, fue rechazado. Sometido a votación el voto particular del*

*Grupo Socialista en correspondencia con la enmienda número 43, fue rechazado.*

*Puesto a votación el texto de la Disposición adicional según el dictamen de la Comisión, fue aprobado.*

Página

**Disposiciones finales primera y segunda y Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta** ... .. 2814

*No existiendo votos particulares, fueron sometidas a votación conjuntamente, siendo aprobadas.*

*El señor Sobrequés Callicó retira el voto particular que hacía referencia a una reordenación del preámbulo y articulado.*

*El señor Presidente manifiesta que queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por el que se regula el Estatuto de Centros Escolares.*

*Seguidamente intervienen el señor Ministro de Educación (Otero Novas) y el señor Laborda Martín.*

*El señor Presidente anuncia que la próxima sesión se celebrará a lo largo de las tardes de los días 10 y 11 próximos y, en su caso, el día 12 por la mañana y que los tres dictámenes que figuraban en el orden del día de este Pleno irán a la sesión plenaria de la próxima semana.*

*Se levanta la sesión.*

*Eran las ocho y treinta minutos de la tarde.*

*Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.*

**DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:**

**— DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE CENTROS ESCOLARES. (Continuación).**

**El señor PRESIDENTE:** Se reanuda la sesión para proceder al debate sobre el dicta-

men de la Comisión de Educación y Cultura en relación con el proyecto de ley orgánica que regula el Estatuto de Centros Escolares.

Propuesta de nuevo artículo en el Título I

Corresponde conocer del voto particular del Senador Sobrequés Callicó, en correspondencia con la enmienda número 3, por el que defiende la inclusión de un nuevo artículo en el título primero de la ley.

Tiene la palabra el señor Sobrequés.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero iniciar mi brevísima intervención manifestando nuestra enorme satisfacción por haber recuperado la presencia del señor Ministro, que nos abandonó precisamente en las horas bajas de la Cámara, que era cuando más le necesitábamos. *(Risas.)*

Deseo, en primer lugar, advertir a Sus Señorías de la existencia de un error tipográfico en el texto de mi enmienda, tal como apareció publicado en la página 22 del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, número 85, letra b). Falta entre «los alumnos» y «el profesorado», «sus padres», como puede constatarse en la página 27 del mismo Boletín. Así, el texto de la enmienda es éste: «Comunidad educativa, composición, objetivos y funciones. Integran la comunidad escolar de cada centro docente los alumnos, sus padres, el profesorado ordinario y auxiliar, el personal técnico psicopedagógico, el personal no docente, la titularidad, en su caso, de aquellas otras personas que por razón del estatuto del centro formen parte de sus órganos de gobierno o asesoramiento. El objetivo de la comunidad escolar es la educación de sus alumnos a través de la convivencia en general y de las actividades de formación, enseñanza, estudio, orientación y recuperación».

El objetivo fundamental de este voto particular consiste en dar una definición del contenido de los centros docentes, que falta en el proyecto que debatimos. Se insiste de manera especial en el concepto de comunidad educativa como elemento constitutivo, y en el de educación como objetivo prioritario, el cual se alcanzará únicamente a través de una serie de elementos que deben siempre estar presentes en toda tarea educativa, y que son los ya referidos de la formación, la enseñan-

za, estudio, la orientación en todas sus manifestaciones, la convivencia y, en su caso, la recuperación.

Pienso que con el añadido de este artículo la ley que debatimos se enriquece considerablemente, y alcanza un tono más humanista, más adecuado a las nuevas orientaciones pedagógicas que privan en los países más avanzados del mundo. Por todo ello pido su voto afirmativo a esta enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? *(Pausa.)* ¿Turnos de portavoces? *(Pausa.)*

El Senador Fernández de la Reguera, por el Grupo UCD, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, con la misma brevedad o más todavía que el Senador Sobrequés voy a mantener la posición del Grupo, que es contraria a la admisión del voto particular del Grupo Socialista.

Es innecesaria por dos razones: primera, que, por homogeneidad con la ley, lo que pretende añadir el Grupo Socialista no encaja con todo el contenido de la ley.

El señor PRESIDENTE: El voto particular es del señor Sobrequés.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA: Perdón, eso he querido decir.

La enmienda propuesta por el señor Sobrequés no encaja con el conjunto de la ley y, por consiguiente, podría ser un aditamento que simplemente iría a complicar la propia homogeneidad que el texto de la ley tiene.

En segundo lugar, evidentemente cualquier nueva figura puede añadirse; lo que pasa es que estimamos que es innecesaria. Como es innecesaria y, por otra parte, rompe la homogeneidad, sin más argumentos, nosotros entendemos que el voto del señor Sobrequés —y agradezco la corrección del señor Presidente— debe ser rechazado.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación del voto particular que acaba de ser debatido.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, 69.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Sobrequés, en defensa de la inclusión de un nuevo artículo en el Título I.

**Artículo 22** Título II de la ley. El artículo 22 no ha sido objeto de votos particulares. Pasamos a someterlo directamente a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 70; abstenciones, 38.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 22, según el texto del dictamen de la Comisión.

**Artículo 23** Al artículo 23 hay un único voto particular del Grupo Socialista, que se corresponde con una enmienda «in voce» que está formulada en el voto particular número 6, primera parte, y que postula su supresión.

El señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Muy brevemente, señor Presidente. Nosotros proponemos en nuestro voto particular la supresión del artículo 23, en función de que consideramos que lo que en él se expresa está ya suficientemente indicado en otros apartados o artículos de este mismo proyecto de ley, e incluso en unos artículos de la Constitución, como el 9.º, 1, o el 27, 3, que es al que se hace referencia aquí.

Si habíamos mantenido este voto particular era en función un poco de la historia que este artículo había tenido a lo largo de todo el proceso de la discusión de este proyecto de ley en el propio Congreso. Inicialmente, en el proyecto de ley presentado por el Gobierno no aparece este artículo ni ninguno similar. En el trabajo de la Ponencia, en el Congreso de los Diputados, se introduce un artículo 22 bis, en función de que para poder defender el ideario, para salvar el ideario, la Ponencia se encuentra con que hay más de un 60 por ciento de los alumnos que asisten a centros públicos cuya elección no está en función del ideario, y no se habla de ideario para esos centros. Entonces se plantea la necesidad de apuntar algo que sea similar al ideario. La mayoría de la Ponencia no se

atreve a utilizar el término «ideario» para los centros públicos, y emplea aquello de las directrices axiológicas. El rechazo posterior hace que en la Comisión se tengan que hacer ejercicios malabares —aprovechando una propuesta de la Minoría Catalana— en este artículo que no es más que una mera redundancia.

Nosotros no tenemos nada en absoluto contra él, como no tenemos nada contra la vacuidad. Por todo ello, y para aligerar el debate, anuncio que retiramos este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación del artículo 23, según el texto del dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 39.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 23, según el texto del dictamen de la Comisión.

**Artículo 24.** En primer lugar corresponde conocer del voto particular del Senador Sobrequés, relativo a la enmienda número siete.

Tiene la palabra el Senador Sobrequés, para defender el voto particular.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, Señorías, independientemente de que la votación de cada una de ellas se realice en el momento procesal que el señor Presidente estime oportuno, voy a defenderlas conjuntamente y, por supuesto, sin acumular el tiempo del que dispondría para cada una de las enmiendas 12 y 13, que se refieren: una al título II en general, en forma de adición de un nuevo artículo, y otra al artículo 24.

El señor PRESIDENTE: Me parece que son distintas las numeraciones de enmiendas y votos particulares. Quizá la enmienda sea la número 7.

El señor SOBREQUES CALLICO: Perdón, señor Presidente, votos particulares sólo son el 12 y el 13, y enmiendas la 6 y 7.

El señor PRESIDENTE: Exacto.

**Artículo 24**

El señor SOBREQUES CALLICO: El voto particular número 12 tiene por finalidad añadir un artículo nuevo del tenor siguiente: «La gestión del centro docente comprenderá las siguientes funciones:

- »1. Organización de la convivencia y la actividad educativa en general.
- »2. Elaboración del régimen interno.
- »3. Coordinación del personal.
- »4. Orientación y evaluación.
- »5. Confección del presupuesto.
- »6. Administración académica y económica.
- »7. Control de gestión.
- »8. Relación con la Administración educativa.
- »9. Relación con la Administración local.
- »10. Representación.

»Los órganos unipersonales y colectivos de gestión, asesoramiento y control se constituirán en cada centro atendiendo al máximo de participación de los tiempos de la comunidad educativa».

A destacar de entre estas competencias, aquélla que hace referencia a la elaboración del Estatuto de Régimen Interior; la diferencia en cuanto al número de alumnos y de profesores a niveles de enseñanza por la complejidad de relaciones con el medio social y con la Administración, exige y justifica que los centros posean una autonomía suficiente para poder elaborar un estatuto de funcionamiento que se adecue a estas distintas y plurales situaciones.

Esto es lo que, juntamente con el tema de la máxima participación, quiere introducir nuestro voto particular en el proyecto de ley que debatimos.

En cuanto al voto particular número 13, enmienda número 7, que trata de modificar el artículo 24 del proyecto, podemos decir que tiene como objetivo fundamental dejar las puertas abiertas a que determinados órganos de gobierno de los centros escolares que en el proyecto sólo pueden ser unipersonales, puedan ser también órganos colectivos. Básicamente dichos órganos son: la propia dirección, la secretaría y la jefatura de estudios.

En concreto, nuestra enmienda tiene por objeto sustituir el texto del artículo 24 por el siguiente texto:

«1. Los órganos de gobierno de los centros públicos serán unipersonales o colectivos y colegiados.

»2. Pueden ser órganos unipersonales o colectivos: la dirección, la secretaría, la jefatura de estudios y cuantos otros se determinen en función de las características, niveles y capacidad del centro.

»3. Son órganos colegiados: el Consejo de dirección, el Claustro de profesores, la Comisión de convivencia, las Comisiones pedagógicas de curso o grado y el Consejo del Centro».

Nada más, Señorías. Desesperamos de su voto afirmativo.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra para turno en contra el Senador Fernández-Galiano.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías, el solicitar la palabra para un turno en contra no tiene otro objeto sino responder en dos momentos procesales, ahora, como turno en contra, y después, en turno de portavoces, a las enmiendas acumuladas que ha expuesto el señor Sobrequés.

Me voy a referir, concretamente, a la enmienda relacionada con la adición al título II de un nuevo artículo. En ese nuevo artículo entiende el señor Sobrequés que habrían de enumerarse las funciones comprensivas de la gestión de un Centro docente. Bien. La enumeración que establece el señor Sobrequés es una enumeración pormenorizada. Comprende diez números y, sin embargo, no es completa. Podría haberse reducido a cinco; podría haberse aumentado a quince, porque, ciertamente, las funciones de gestión de un centro administrativo, como de cualquier realidad, tanto del mundo de la educación como de cualquier otro sector, es decir, todo aquello que requiere una gestión, tiene ya de por sí un contenido determinado. La gestión no es sólo lo que dice el señor Sobrequés, es más y puede ser menos. Ese contenido que podríamos llamar normal de la gestión es tan evidente y tan obvio que no parece necesaria la inclusión de un nuevo artículo en el que se establezca esta enumeración que, como digo,

no es típica ni tampoco modélica, en el sentido de que podría haber sido más o podría haber sido menos.

Nos parece, por tanto, que es totalmente inútil, totalmente carente de finalidad legislativa, la inclusión de este nuevo artículo, porque todo el mundo sabe qué es realmente lo que comprende la gestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces. (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra la señora Salarrullana.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Para responder, en nombre de mi Grupo, a los números 1 y 2 de las enmiendas que ha presentado el Senador Sobrequés, porque la que ha presentado al número 3, como es literalmente igual a la que probablemente presentará el Grupo Socialista, me reservo para contestar a las dos a la vez.

En primer lugar dice el Senador Sobrequés que los órganos de gobierno de los centros públicos serán unipersonales o colectivos y colegiados. Parece que da a elegir, con esa conjunción disyuntiva, entre unipersonales o colectivos. No quiero hacer más que una pregunta: si se elige la segunda parte de la opción, quedaría «Los órganos de gobierno de los centros públicos serán colectivos y colegiados». La verdad es que nos parece absurdo, porque casi es, prácticamente, lo mismo.

En cuanto al número 2, no me explico el miedo que tiene el Senador Sobrequés a ciertos sustantivos: Director, Secretario, Jefe de Estudios; tiene que arroparlos siempre con unos adjetivos que los diluyen en la bruma de la incoherencia e inconcreción, y estos adjetivos son «colegiados», «coordinados», «gestionados», «colectivos».

La enmienda que propone el Senador Sobrequés dice que pueden ser órganos unipersonales o colectivos la dirección, la secretaría, la jefatura de estudios. Ese artículo «la» delante de «dirección», «secretaría» y «jefatura de estudios» supone, parece, la eliminación de la persona y la consagración de un ente que se debe suponer compuesto por varias personas, es decir, colectivo, que es lo que dice.

Es sorprendente la indefinición en que el

texto que propone deja a la composición y procedimiento de estos posibles órganos. Nosotros creemos que admitir la enmienda equivaldría a un cambio radical de los supuestos de organización o incluso de la filosofía en que se sustenta este proyecto de ley, y vemos totalmente acertada la organización básica de los centros públicos tal como viene dada por el mismo. Los órganos unipersonales porque una persona tiene que ser responsable de cada función, y los órganos colegiados porque así consta en la Constitución y porque es esencial que la responsabilidad no caiga sobre una sola persona. La práctica nos dice que tan nocivo resulta para los centros que todo el poder y la decisión estén en una sola mano como esos claustros paritarios (de los que ya hemos tenido, desgraciadamente, algunos ejemplos y experiencias), que no llegan a conclusión positiva ninguna y sí a un caos total.

En función de la operatividad, en cualquier empresa se necesita alguien que coordine y decida, tras el asesoramiento de otros muchos. Los dos son órganos con facultades decisorias, que se desarrollarán en los artículos siguientes.

Por todo ello, preferimos el texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barbado, del Grupo Socialista.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, al punto 1 del artículo 24 del proyecto de ley orgánica por la que se regula el estatuto de centros escolares no había presentado el Grupo Socialista ninguna enmienda. Había aceptado que apareciera tal y como está, con su aparente inocuidad, el punto simplemente clasificatorio o enumerativo.

En los debates de Comisión nos dimos cuenta de que habíamos hecho mal los socialistas con haberlo dejado así tan tranquilos y entendimos que debíamos presentar la batalla ideológica que potencialmente encierra la determinación y funcionamiento de órganos de gobierno de los centros escolares, precisamente aquí, en este primer número que aparece como neutro.

Entendimos que debíamos instalar en él la avanzadilla defensora de nuestra concepción

democrática de tales órganos de gobierno, para evitar que más tarde, en el desarrollo de los artículos siguientes fuera mayor el falseamiento.

Entendimos que debíamos intentar que fuera, por supuesto sin éxito, una dirección de desarrollo democrático de tales órganos de gobierno presentando una enmienda «in voce» que dejaría al número 1 del artículo 24 con la siguiente redacción definitiva: «Los órganos de gobierno de los centros públicos serán unipersonales y colegiados. Todos ellos se inspirarán en su funcionamiento en el respeto a los principios democráticos». Enmienda «in voce» que renunció a defender extensamente porque necesito el tiempo para el resto de las enmiendas del mismo artículo y porque la sola lectura reflexiva del párrafo añadido ahorra toda explicación de su necesidad y de su intencionalidad. Y así queda a la espera de que sea más tarde, en el debate de los siguientes artículos, cuando estalle la tormenta dialéctica que amenaza ser grande y que lo sería menos con nuestra enmienda «in voce» de adición aceptada.

Pasando al número 2 de la enmienda del mismo artículo, los socialistas proponemos tan sólo suprimir de la enumeración de los centros unipersonales la frase «el Vicedirector en su caso...». Enmienda, como se ve, poco importante, que debemos considerar como de interpretación expresivo-lingüística tendente a evitar palabras innecesarias. Me explico. Si bien es obvio pensar que los Directores de los centros escolares deben quedar sustituidos en sus ausencias, también lo es que en los de pequeña entidad la sustitución puede adoptarse en forma de dirección accidental que no necesita ser estatuida en el proyecto de ley que debatimos. Si acaso, en la reglamentación prevista por el mismo artículo 24, 2, de la ley aceptado en este aspecto por todos.

En cualquier caso la figura del Vicedirector puede contemplarse por caber en ese mismo párrafo a que nos hemos referido y que se concreta continuando la enumeración de los órganos unipersonales de gobierno en la frase: «... y cuantos otros se determinen reglamentariamente en función de las características, niveles y capacidad de los centros».

Por lo tanto, y entendiendo que la figura

del Vicedirector sólo es necesaria en determinados supuestos, no debe explicitarse en el texto y proponemos se suprima su inclusión. Con esto doy por finalizada la defensa de esta enmienda de supresión que, repito, no consideramos de mucha importancia.

Me toca ahora abordar la defensa de otra enmienda más importante que los socialistas formulamos a este mismo artículo. Me refiero a la de sustitución del número 3 que, a nuestro juicio, debe quedar redactado así: «3. Son órganos colegiados: El Consejo de Dirección, el Claustro de Profesores, la Comisión de Convivencia y las Comisiones Pedagógicas de Curso o de Grado». Comparándolo con el texto —llamémosle oficial— se notan en seguida las siguientes diferencias: Primera. Suprimimos como órgano colegiado de gobierno la junta económica, que consideramos innecesaria. Segunda. Añadimos las denominadas Comisión de Convivencia y Comisiones Pedagógicas de Curso o de Grado, aparte de suprimir también todo el último párrafo que da capacidad a otros órganos colegiados a establecer reglamentariamente.

Hablemos de las juntas económicas. Antes quiero advertir que como Inspector Técnico de EGB en activo, con más de veinte años en ejercicio, tengo archiconocida toda su problemática. Las primeras juntas económicas que aparecieron en la palestra de los Centros lo fueron por Orden Ministerial de 20 de junio de 1954 («Boletín Oficial» de 28 de julio), con la extensión limitada a organizar los comedores escolares. Pero fue la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial» del 4 de diciembre) la que las creó, con la misión globalizadora de regir y controlar la aplicación de las distintas subvenciones que ingresaran en los centros de enseñanza primaria —hoy EGB—, cualquiera que fuera su procedencia o aplicación: roperos, comedores, transportes, becas, materiales; incluso la distribución de los ingresos procedentes de las célebres y conflictivas permanencias.

Debo reconocer que, aparte de la poca representatividad de sus miembros constituyentes en aquella época —pues en el mayor de los centros, la escuela graduada, sólo constaba de director, secretario, un maestro y un padre de familia—, las juntas económicas fueron bien dotadas en la legislación de me-

canismos de control y fiscalización, pero no de dirección y planificación económica. Debían llevar una contabilidad sencilla, con libro de caja y todo, diario de ingresos y gastos y exigencia de toda clase de justificantes. Fueron bien concebidas, repito —pero sólo en la legislación—, como instrumento de fiscalización, no como órgano de dirección y planificación económica. Su principal, casi su única misión, quedaba reducida —y esto, insisto, en el papel— a constatar que las cuentas de ingresos y gastos estuvieran claras para que la Inspección de Enseñanza Primaria las viera en sus visitas.

Si he insistido tan reiteradas veces en señalar que las atribuciones fiscalizadoras estaban sólo en el papel es porque de hecho ni siquiera esas atribuciones se ejercitaban, y ello por una serie de circunstancias que invitaban a esa dejación: pequeñez de las cantidades a administrar, apatía de los padres que intuyeron su escasa significación, etc. Me consta que, cuando las cantidades asignadas por el Ministerio se incrementaron, se intentó revalorizar el papel de las juntas económicas y así, desde hace tiempo, los inspectores tenemos la consigna, por lo menos en Badajoz, de exigir trimestralmente copia del acta de la reunión de la junta económica en la que conste, como mínimo, relación de los miembros asistentes, saldo anterior, relación de ingresos y gastos y nuevos saldos resultantes.

Como se ve, se sigue atendiendo solamente el aspecto fiscalizador sin que aparezca por ningún lado la deseada dirección y planificación económica. Se me objetará que el proyecto de ley que debatimos contempla, en su artículo 28, una mayor representatividad en la composición de las juntas y sus atribuciones se amplían al rango de gestión. Contestaré que no es suficientemente representativa la composición de las juntas y que su verdadera representatividad radica en el consejo de dirección; que el término «gestión», tan escuetamente aceptado en dicho texto, es poco expresivo, y que necesitamos en nuestros Centros de una actuación económica mucho más ambiciosa y de más altos vuelos. Necesitamos que nuestros Centros puedan planificar racionalmente la actividad económica en todas sus dimensiones y direc-

ciones, desde la aprobación del presupuesto hasta su comprobación posterior, administración del mismo y vigilancia de la marcha administrativo-económica de la entera comunidad escolar. Y la junta económica, considerada como organismo independiente del consejo de dirección y subordinada a él, no debe asumir estas competencias tan elevadas, que hemos señalado, en el campo económico. Esas competencias deben ser atribuidas, única y exclusivamente, al consejo de dirección que, por ser tal, debe correr con el señalamiento y control de las grandes directrices de la comunidad escolar entre las que figura, como muy importante, la directriz económica.

Resumiendo, con nuestra enmienda proponemos no suprimir la gestión económica de los centros —que sería absurdo pensarlo siquiera—, sino elevar esa gestión a mayor rango y nivel, al rango y nivel de la planificación económica de toda la comunidad escolar, llevada por el colectivo de mayor rango institucional del Centro: el consejo de dirección que es, además, el más representativo.

Si la definición de los principios y objetivos educativos queda reservada en el artículo 26 al consejo de dirección, ¿por qué no la definición y objetivos económicos, que son tan importantes? De ahí que propongamos la supresión de las juntas económicas como órgano colegiado de gobierno de los centros escolares.

Toca ahora el turno a la defensa de una enmienda también importantísima y muy novedosa: la de inclusión en el número 3 de la comisión de convivencia como órgano colegiado de los centros escolares. La importancia de esta comisión queda resaltada con señalar que será la única que logrará conseguir plenamente uno de los objetivos más esenciales buscados por la educación: el respeto a los principios democráticos de convivencia. Este principio de respeto a los principios democráticos de convivencia figura como común y coincidente, si no he constatado mal, en todos los textos, enmendados y sin enmendar, leídos y presentados en todos los colectivos integrantes de la actividad parlamentaria: Ponencias, Comisiones y Plenos. Figura en el artículo 2.º del texto aprobado por el Congreso y el Senado; figura en el apartado a) del texto alternativo que presentó el compañero Sobre-

qués Callicó, que no llegó a ser estudiado; figura en el apartado b) del número 1 de la enmienda al artículo 2.º presentada por el señor Cercós del Grupo Mixto. Y se hace alusión expresa a la tolerancia y a la convivencia en otros muchos apartados, puntos y artículos de las enmiendas presentadas, unas desarrolladas y otras no.

Creo que es este, el respeto a los principios democráticos de convivencia, uno de los más ennoblecidos y cantados por cuantos Diputados y Senadores han intervenido no sólo en este proyecto de ley, sino en otros más y especialmente en el de la elaboración de nuestro Código constitucional. Y es que, de verdad, resulta de trascendentales consecuencias conseguir este importantísimo objetivo de educación: el respeto a los principios democráticos de convivencia. Resulta importantísimo para ahora mismo que estamos asistiendo —ya que todavía no la considero culminada— a una difícil transición de régimen dictatorial a democrático, que con más amplio espíritu de convivencia se hubiese acelerado, y sobre todo para ese después que asegure a nuestros hijos disfrutar, tolerándose pacíficamente, de todas las libertades formales realizadas. Siendo así, ¿por qué los señores representantes de la mayoría parlamentaria se van a oponer a la existencia, como órgano colegiado de gobierno, de esa comisión de convivencia?

Constituidas por el director, tres profesores elegidos por el Claustro y tres padres elegidos por los de los alumnos —en los centros de Formación Profesional y de Bachillerato se da cabida a los propios alumnos—, tendrían como misión: a) proponer al consejo de dirección el establecimiento y aplicación de normas que faciliten y promuevan la convivencia en la comunidad escolar; b) proponer al consejo de dirección el establecimiento de un sistema de motivaciones suficientes para alcanzar esos objetivos. No debemos olvidar que la institución escolar ha de educar para la convivencia y que esto supone un determinado clima de relaciones interpersonales. Para ello, nada mejor que crear un órgano colegiado exclusivamente dedicado a tan alta misión y tarea. Que no se nos diga como el Diputado ucedista señor García Pérez que esa es misión del Claustro de profesores. Afirmar esto signifi-

caría, por un lado, hurtar de la participación en tan noble empresa a las restantes esferas representativas de la comunidad escolar, que deben sentirse, como las demás, agentes y destinatarios de esa educación en y para la convivencia, y, por otro, rebajar el incuestionable valor intrínseco de la propuesta socialista a límites de inoperante eficacia.

Por último, voy a tratar de demostrar rápidamente, con permiso del señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Sí, abrevie por favor.

El señor BARBADO GONZALEZ: ... y en razones esquemáticas, puesto que la luz roja me está advirtiendo, que también es muy necesario instituir, como órganos colegiados de gobierno en los centros escolares, las comisiones pedagógicas de curso (Bachillerato y Formación Profesional) o de grado (Preescolar y EGB).

Constituidas por el director, profesores de curso o grado, el orientador y psicólogo, si los hubiere, y representantes de los padres de alumnos, e incluso por representantes de los propios alumnos en la segunda etapa de EGB y en Bachillerato y Formación Profesional, tendrían como misión específica: a) establecer y mantener los contactos necesarios entre profesores, padres y alumnos; b) formular propuestas sobre la actividad educativa y didáctica referida a casos singulares; c) la coordinación didáctica del curso o el grado y de las relaciones interdisciplinarias; d) el fomento de una función orientadora que posibilite el desarrollo de la capacidad de los alumnos y de su personalidad; e) el conocimiento de la actuación de las tutorías, y f) la singularización del procedimiento para la recuperación en los casos de alumnos cuya valoración académica sea insuficiente.

Es una pena que no pueda disponer de más tiempo para la defensa de esta proposición que, por sí sola, tiene entidad suficiente para gastar los minutos que el Reglamento me concede para la totalidad de la enmienda. Muchas, muchísimas son las cosas que no voy a poder decir por falta de tiempo y consumiré los últimos segundos que me quedan en rechazar la probable objeción que pueda hacerse de que son estas cuestiones propias del profesorado instituido en Claustro.

Aparte de la contraargumentación que di al hablar de las comisiones de convivencia, valledera también en este caso, voy a citar un ejemplo particular que puede darse en la vida de los Centros, mejor dicho que se ha dado y se sigue dando muchas veces y cuya solución compete, de lleno, a las comisiones pedagógicas. Los alumnos de un curso de la segunda etapa, del Bachillerato o de la Formación Profesional, tienen señaladas muchas tareas para sus casas; no entro en la cuestión, debatible, del valor pedagógico de que deban o no ponerse tareas. Tienen que presentarlas resueltas al día siguiente. Los profesores de matemáticas y lengua, dos «huesos» en el «argot» estudiantil, se han hinchado a poner problemas y comentarios de textos; el profesor de Sociales, más comprensivo, ha puesto pocas, pero algunas que él considera suficientes para responder el tema. Los alumnos, por la ley del mínimo esfuerzo, y en este caso por necesidad, han despachado la cuestión cada uno a su manera, pero ninguno eficazmente. A unos les ha resuelto los problemas su padre o el hermano mayor de la casa; otros han hecho lo que buenamente han podido, especialmente lo de los profesores «huesos» que son los que luego les chillarán. El profesor de Sociales se quejará de que no le hacen caso... ¿Cómo solucionar este conflicto de antagonismos y de falta de coordinación profesional?

Alguien dirá que reuniéndose los profesores periódicamente para ponerse de acuerdo. Conformes; pero cada cual arrimará el ascua a su sardina, a su asignatura. Habrá quien amplíe la solución proponiendo la asistencia del orientador y psicólogo a fin de que emita informe, además, sobre tal o cual alumno que presenta problemas de inadaptación intelectual cognoscitiva. Por supuesto, que se le debe hacer caso. El director, es innegable, debe estar presente por derecho propio y para tratar de conseguir el equilibrio interdisciplinar.

Y yo me pregunto: ¿por qué no conocer la opinión de los padres de esos alumnos que seguramente tendrán bastantes cosas que decir desde la óptica del hogar y de la familia? Y, ¿por qué no conocer también la opinión de los alumnos, al menos los de la segunda etapa de EGB, Bachillerato y Formación Profesio-

nal, que hablarán tal vez de su tiempo, de sus juegos, de su cansancio y de su limitación intelectual?

Bueno, pues, que se creen estas comisiones pedagógicas de curso o de grado que estamos proponiendo los socialistas y todo se habrá resuelto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra, en turno de portavoces, el señor Páez y Páez-Camino, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, salud. A lo largo de la discusión de este texto hemos podido comprobar que la envidia y la facundia generadas son tales que al proyecto más que proyecto habría que llamar «proyecto de ley».

Al entrar en la discusión de este artículo, quiero señalar un par de puntos; en primer lugar, el que hace referencia a la inocuidad del artículo 24, aparentemente clasificador. Pero bajo esas clasificaciones subyacen unas concepciones que son las que le dan estructura y las que dan las competencias a esa estructura organizativa. Por tanto, analizar los principios que subyacen bajo esa estructura organizativa es importante y, desde luego, vamos a exponer desde qué posiciones nosotros hacemos la crítica a este artículo 24.

No cabe la menor duda de que poner y clasificar una serie de órganos sin más puede parecer nimio, pero hay que ver cómo se objetivizan esos órganos, qué competencias se les atribuyen a esos órganos para descubrir el hilo conductor que subyace en las concepciones de los que han elaborado el proyecto.

Por tanto, como primer punto habrá que ver esos principios que inspiran el proyecto. Y nada mejor para seguir esos principios que la enmienda que se retiró en el Congreso, la famosa enmienda 213, que va a ser la que nos sirva de hilo conductor para conocer lo que hay debajo. La famosa enmienda 213 nos decía que los órganos unipersonales son de carácter decisorio y ejecutivo y los órganos colegiados son de carácter participativo y consultivo. Esta

enmienda se retiró, pero esta ideología subyace a lo largo de los artículos 25, 26 y siguientes.

Entonces, ¿cuáles son, precisamente, las características que inspiran esta enmienda? Yo diría que hay dos textos ilustrativos para definir esas posiciones. Uno de ellos es, precisamente, el que nos daba el jesuita Enrique Herrera Oria y que decía: «Arrancar la educación de la juventud de las manos de aquella a quien por derecho propio corresponde, la familia, y en lugar posterior a la Iglesia, y pasarla a los seglares, es la obra de la masonería. Aún nos costará trabajo volver a una tradición como la española, modelo en cuanto a organización de la educación de la juventud».

Y hay otra también bastante ilustrativa de los principios ideológicos que inspiran estos artículos, caracterizados por su postura jerárquica y autoritaria. Tal texto es este: «Para estos muchachos nuevos (se nos dirá allá por los años cuarenta) el liberalismo y todos sus trastes y cachirulos será algo tan lejano como la Edad de Piedra. Han venido al mundo en el ámbito de la obediencia y la disciplina. No saben de partidos políticos, ni de polémicas parlamentarias, ni de huelgas de tipo social con cajas de resistencia, ni de Ateneos, ni de motines universitarios promovidos o alentados por un profesorado venal. Saben que obedecer es una norma consustancial a su vida; saben que en el sistema de la jerarquía estriba el funcionamiento total del país. He aquí el gran triunfo: obedecer, porque no se sabe qué cosa es el desacato».

Estos son, a grandes rasgos, los principios que, yo diría, imperan en la ley y en su desarrollo de artículos básicos, como son este artículo 24, el 25 y los que desarrollan los órganos de gobierno.

No me cabe duda de que estos principios se podrá decir que son imaginaciones nuestras, que no se atienen a la realidad. Pero yo quiero también leer aquí una cita de un gran pensador y, desde luego, mejor militar, que nos decía precisamente en un discurso que dirigió a las juventudes en Barcelona —me refiero al general Francisco Franco—: «Yo sé que no podemos pedir que los árboles corpulentos que crecieron anárquicos y deformes se enderecen. Sería pedir un imposible. Podaremos las ramas malas, destruiremos las

inservibles, pero a su lado sembraremos nuevos plantones, que son las fuerzas de nuestra juventud».

No cabe duda de que este proyecto de ley está hecho por esos nuevos plantones de que hablaba el general Franco allá por los primeros años de la postguerra.

¿Desde qué posiciones hacemos nosotros la crítica a este «proyecto de ley»? Los principios que nosotros utilizamos para tal crítica son, precisamente, los de profundización en la estructura democrática de los Centros, con la participación de la totalidad de la comunidad escolar en esa gestión de los Centros y desde una posición de defensa de los principios constitucionales encarnados en el artículo 9.º de la Constitución, que son los de libertad, justicia, igualdad y pluralismo.

Esos principios se plasman en los famosos órganos de convivencia y pedagógicos de los que nos habla nuestra enmienda, a la que apoyo como portavoz del Grupo Socialista Andaluz.

Hay una frase, que ya mi compañero Prat expuso aquí en una de sus intervenciones —la que hay en la estatua de don Emilio Castelar—: «Levantaos, esclavos, porque ya tenéis Patria». El objetivo de nuestra postura educativa sería precisamente el de decir: «Alégrate Patria, porque ya tienes hombres». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Salarrullana, por el Grupo de UCD, tiene la palabra.

La señora SALARRULLANA DE VERDA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a ir respondiendo por orden a los diversos votos particulares que se han presentado a este artículo.

En primer lugar, voy a contestar a la enmienda «in voce» del Grupo Socialista, en la que se dice que «los órganos de gobierno de los centros públicos serán unipersonales y colegiados, y todos ellos —esto es lo que añaden— se inspirarán en su funcionamiento en el respeto a los principios democráticos».

Quiero decir que nos parece superfluo, primero porque, por supuesto, así tiene que ser. Segundo, porque esta vez es el Grupo Socialista el que parece inspirado por un miedo, o

una sospecha, de que aquellos que ostentan esos cargos, o forman parte de esos órganos, vayan a incumplir la Constitución, cosa que nosotros, por supuesto, nos negamos a suscribir.

Ayer mismo, y en los debates de la Comisión también, fueron los mismos socialistas los que criticaron que en el artículo 17, que garantiza el derecho de reunión del personal del centro en sus locales, se advirtiera: «siempre que no se perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes». Nos pedían que suprimiéramos esta frase, por que la consideraban al parecer, ofensiva. Yo creo que resulta muchísimo más ofensivo el que unas personas que forman parte de un órgano de dirección se pueda pensar de ellas que van a incumplir los principios democráticos de la Constitución.

En cuanto a la enmienda del Grupo Socialista al apartado 2, que quiere suprimir la figura del vicedirector, por más argumentos que oigo, por más que me lo explican, debo ser muy torpe porque no lo entiendo.

Yo no voy a emplear argumentos de Derecho comparado, por supuesto, ni nada; sencillamente voy a utilizar argumentos de práctica y de sentido común. «Vice» significa «en vez de», o sea, «la persona que sustituye a». En consecuencia, si hay un director, es lógico que exista la figura de un vicedirector.

No querría ponerme macabra pero, aparte de las enfermedades, la vida actual, con su «stress», sus viajes y sus accidentes, nos tiene acostumbrados a ver a una persona y a los diez minutos enterarnos de que ha desaparecido. Por consiguiente, yo creo que hay que hacer un organigrama lo suficientemente amplio y tranquilizador como para que no se produzcan colapsos en la marcha del Centro.

En segundo lugar, otro argumento de lógica es que nadie tiene el don de la ubicuidad, y en estos momentos hay cantidad de juntas, reuniones, asociaciones a las que tiene que asistir el representante del Centro; muchas veces no puede acudir a dos reuniones al mismo tiempo y, entonces, puede ir la persona en la que delega sus funciones y su representación.

Querría poner el ejemplo de esta misma Cámara, en la que con un Presidente tene-

mos dos Vicepresidentes; por supuesto, señor Presidente, no es un mal de ojo a su persona, y menos tratándose de un Presidente cordobés. Desearía decirle en desagravio lo que se indica al final de todos los documentos oficiales: «Cuya vida guarde Dios muchos años». (Risas.)

Voy a responder al mismo tiempo, en lo que respecta al apartado 3, tanto a la enmienda del señor Sobrequés, a la que antes he dicho que contestaría ahora, puesto que es la misma, como a la del Grupo Socialista. El Senador Sobrequés, del Grupo Socialista introduce, entre los órganos colegiados, la Comisión de convivencia y las Comisiones pedagógicas de curso o grado, y suprime la junta económica. Una vez dije en el Pleno de esta Cámara, y lo repetí en la Comisión, que algo que se proponía me parecía «demasié», y creo que, incluso, me conocen con este nombre en algún Grupo de esta Cámara. Hoy tengo que repetirlo y no porque esté en contra de cuanto contribuya a mejorar el nivel de la calidad de nuestros Centros, sino porque debemos ser realistas y prácticos. Una experiencia triste, pero en parte comprensible, nos enseña que cuantos más mini-órganos se forman, menos eficaz resulta su labor. ¿Por qué? Pues porque es diluir funciones, porque es cansar a la gente con llamadas, con citas, con reuniones; es hablar mucho unos pocos y hacer nada la mayoría, y es producir un despego y una indiferencia que ya se palpa en el ambiente al formar una junta o una asociación nueva de lo que sea, y que se traduce en esa frase que tantas veces hemos oído y tanta rabia nos da a los que estamos trabajando en estas cosas: «Estoy contigo, tienes mi apoyo pero, por favor, no me llames para nada». Se empieza con una asistencia masiva, doy uno o dos meses para que esa asistencia se reduzca a la mitad y a los tres meses sólo acude el inventor de la idea, dos personas responsables que creen en el invento y, ante su inoperancia, se deja en el olvido. Puede que se me llame derrotista, pero creo que, si cada uno mira su propia conciencia, verá que hablo con un auténtico sentido práctico.

Esta enmienda propone un texto sustitutivo que incluya expresa y obligatoriamente en todos los centros unos nuevos órganos colegiados que el texto del proyecto, mucho más

acertadamente, no impone, pero que tampoco impide, ya que en este mismo artículo se deja abierta la posibilidad al decir: «... y cuantos otros se determinen reglamentariamente, en función de las características, niveles y capacidad de los centros».

Señorías, yo creo que la convivencia no se consigue ni en un Centro ni en ningún sitio con una Comisión; son muchos otros los aspectos que la ayudan a existir. Además, en el texto de la enmienda hay un error; nos sorprende que se siga empleando el término «grado» para los centros de preescolar y de EGB. Creo que esto es una reminiscencia de los años que el autor de la misma pasó en la escuela, porque hoy sólo se emplea el término «grado» para los distintos niveles de Formación Profesional. Consideramos, asimismo, que la creación de estos nuevos órganos es innecesaria porque sus funciones se encuentran perfectamente recogidas entre las que se atribuyen al Consejo de dirección y al Claustro de profesores en los artículos 26, 2 y 27, 2 de este mismo proyecto de ley. Por tanto, preferimos también el texto del Congreso. En cambio, suprime la junta económica. Yo no tengo, en absoluto, los conocimientos exhaustivos del Senador Barbado sobre las pasadas juntas económicas, y lo siento, porque me gustaría haberle podido decir algo, pero no es mi tema; no lo sé. Pero voy a hablar de las que queremos que se formen ahora.

Nos parece una incongruencia, y además una discriminación, que los mismos que suprimen estas juntas de los centros públicos las incluyan en su enmienda al artículo 34, en un apartado 3, para los centros privados. No nos sirve de argumento que no hayan servido para nada antes. Si tan malo ha sido para unos centros, ¿por qué ellos las ponen en otros?

Ahora que se tiende a una mayor autonomía de los centros públicos, es imprescindible la figura de esta junta económica, que tal como la plasma el artículo 28 se compone de profesores y de padres, los dos colectivos básicos de la escuela, además de los alumnos. Tiene encomendada la gestión económica del centro y se le reconoce una autonomía para la gestión de sus recursos.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a votar el voto particular del Senador Sobrequés, que corresponde a la enmienda número 7, al artículo 24.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 50; en contra, 90.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular, que corresponde a la enmienda número 7, al artículo 24.

Seguidamente votaremos la enmienda número 29, relativa también al artículo 24.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 50; en contra, 90.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 29, relativa al artículo 24.

Seguidamente se va a votar el texto que para el artículo 24 propone el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 90; en contra, 50.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia queda aprobado el artículo 24, según el texto del dictamen de la Comisión.

A continuación pasamos a debatir el artículo 25.

**Artículo 25**

En primer lugar, la enmienda número 30, del Grupo Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Barbado.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, la inutilidad presentada de un esfuerzo que, se sabe, va a caer en el vacío, no mermará un ápice el ardor testimonial de mi defensa a una enmienda con la que me siento total y absolutamente identificado. Y lo voy a hacer de la forma más inesperada por los ilustres representantes de la mayoría parlamentaria del Senado; por la vía de la profesionalización, precisamente la que les sirve de escudo y coraza en su afán justificativo del nombramiento a dedo, por dedocracia reglamentada, del cargo de director.

Por supuesto que no voy a renunciar a tocar también los otros aspectos del problema, incluido el político. Y voy a hacer, a cuenta

exclusivamente personal, otra concesión de importancia —aunque me cueste gran trabajo el hacerlo— a los señores Senadores del Grupo gubernamental. Voy a dejar de creer que lo que el Gobierno pretende es asegurarse el control ideológico y político de los centros escolares, a través de sus directores nombrados con mandato de autoridad ilimitada. Voy a dejar de creer eso y voy a aceptar que, con buena fe, lo que pretende es conseguir, como nosotros, los socialistas, los mejores directores para nuestros centros escolares, sólo que por un sistema equivocado. Veámoslo.

¿Cómo buscar, y encontrar, para nuestros centros, sus mejores directores? Se pueden emplear diversos procedimientos, casi todos ya intentados y ensayados. Uno de ellos, el inductivo, señalaría de antemano los muchísimos buenos directores que sabemos existen en la ancha geografía de nuestra Patria. Se recogerían analíticamente todas y cada una de sus buenas cualidades, se formularía un índice de las que les son comunes y tendríamos el paradigma a ofrecer como fórmula selectiva del cuadro de directores. Otro nos vendría por la vía, ya iniciada, del profesiograma que habría de perfeccionarse y aplicarse con más rigor al campo concreto que nos ocupa. Y un tercero, que podría ser el mejor, nos indicaría que las cualidades de un buen director serían las señaladas, en común, por un amplísimo muestreo de personas incidentes en el proceso educativo.

Pues bien, cualquiera que sea el método empleado en su búsqueda es seguro, segurísimo, que las distintas buenas cualidades de un buen director —entre las que descollará, como esencial, la del liderazgo— deberán ser consideradas no analítica y separadamente, sino como un todo, como un conjunto, como una Gestalt. No en balde el estudio del liderazgo —núcleo medular de la esencia directiva— ha sido estimulado por el desarrollo de la psicología de la Gestalt, que requiere el estudio de la conducta en su conjunto más que como la suma de sus partes; por la «psychology», que considera la conducta como un resultado de la presión social, y por la psicología social, que estudia al individuo como miembro de un grupo.

Ahora bien, dos colectivos se disputan en este caso la selección de directores de centros escolares: uno, la Administración, por nombramiento dedocrático, dedocracia reglamentada que propone el proyecto de ley que estamos debatiendo; otro, el consejo de dirección, por elección, que recomienda el Grupo Parlamentario Socialista.

¿Cuál de ambos colectivos hará mejor la selección de directores para los centros escolares: la Administración o el consejo directivo de tales centros? Esta es la gran pregunta, la pregunta clave y decisoria del problema, pregunta hecha desde el propio campo profesional a que ha querido llevarle la fracción ucedista parlamentaria desvinculándole del factor político que, según ella, lo tergiversa.

El Gobierno propone y sus agentes parlamentarios ratifican que sea la Administración la que seleccione y nombre a los directores de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad. Pero nosotros, los socialistas, preguntamos, ¿en virtud de qué méritos se seleccionará y nombrará a los directores? ¿Cómo se van a baremar de una manera objetiva?

Si los méritos a requerir son varios años de servicio en la docencia, «currículum» académico, premios, recompensas y otras cosas por el estilo, será fácil contabilizarlos numéricamente. También le será fácil medir, mediante «tests», las capacidades de diversa índole de los aspirantes al cargo de director, e incluso podrá triunfar en el empeño de constatar los grados de tecnificación de tales aspirantes. Pero ¿se sentirá capaz la Administración de instrumentar, baremándolo, algún procedimiento selectivo de directores considerados como un todo, de partes interdependientes, como un conjunto, no mera yuxtaposición de sus partes, como ese total gestaltista en el que el liderazgo juega el papel principal? ¿Se siente capaz la Administración de encontrar, por sí misma, ese liderazgo cuya cualidad esencial es saber ayudar a la gente para conseguir sus propias metas y propósitos? No, rotundamente no.

La Administración fracasará, cuantas veces lo intente, en el empeño de encontrar ese tipo de directores que necesitan nuestros centros escolares. Y fracasará sencillamente porque

no encontrará nunca, por sí sola, el instrumento adecuado de selección.

Por el contrario, el consejo de dirección de cada centro, que conoce —por convivencia prolongada— a los profesores de su plantilla, aceptará, en muchísima mejor medida que la Administración, a elegir de entre ellos al que ha de ser buen director. Es cuestión ésta de la búsqueda de directores de intuición selectiva, de captación de globalidades personales, de totalidades gestaltistas. Y nadie mejor que los que componen un grupo para determinar su conductor.

Es falso, de toda falsedad, que entre los criterios seguidos por los claustros y los consejos asesores desde la promulgación de la vigente Ley General de Educación —mucho más progresiva en este aspecto que el proyecto de ley que debatimos— para la formulación de las ternas matrices del cargo de director figuren con preferencia, según afirmó un Diputado ucedista en la sesión del día 12 de marzo, el político y el de amistad. Los profesores de un claustro y los componentes de un consejo asesor jamás se han inspirado, para sus propuestas de terna, en criterios políticos ni de amistad. Eso es un insulto a tan respetables organismos. Y puedo asegurarlo con mi experiencia de más de veinte años en el Cuerpo de Inspección Técnica de EGB.

Puestos a pensar mal, sería a la Administración a la que cabría imputar esos criterios políticos partidistas en la selección y nombramiento de los directores. Recuerdo haber dicho que me ha costado mucho trabajo abandonar la idea de que lo que pretende el Gobierno con este proyecto es asegurarse el control ideológico y político de los centros escolares, a través de sus directores, con mandato de autoridad ilimitada.

Lo que sí podemos asegurar es que, como dijo el Diputado socialista señor Rodríguez Rodríguez en la referida sesión del 12 de marzo, el nombramiento de director por parte de la Administración va a introducir en los centros escolares un permanente foco de tensiones, tensiones que —repito sus propias palabras— «van a provenir de una dirección democrática, de cuya gestión no tendrá que sentirse solidaria la comunidad educativa con el resto del profesorado y demás integrantes de esa comunidad escolar a la que se le sus-

trae su intervención en el nombramiento de director».

Y lo que también podemos asegurar es que la democratización de los centros docentes, tanto en su planteamiento como en su orientación, organización y funcionamiento, va a ser mucho más cuestionada con un director centrado en la autoridad emanada de un nombramiento administrativo que con un director centrado en el grupo que le ha elegido. Para el primero, el nombrado por la Administración será el eje central de su conducta el cumplimiento de los Reglamentos y los deseos emanados de la superioridad, sin otras relaciones con el profesorado que las puramente formales; para el segundo, el elegido democráticamente por el grupo, lo será precisamente el éxito de ese grupo y se sentirá ayudado y estimulado por todos sus componentes.

Voy a referirme, ahora, señoras y señores Senadores, a un criterio poco barajado hasta la fecha en la determinación del cargo directivo en los centros docentes. Me refiero al criterio estadístico. Decía el señor Díaz Pinés, miembro de la Comisión de Educación del Congreso por UCD, en unas declaraciones hechas el 19 de diciembre a la prensa, que estaba demostrado que el sistema de elección democrática de directores no daba resultado e iba contra la calidad de la enseñanza. A este respecto, a título de Inspector Técnico de EGB, y dejando a un lado mi condición de Senador Socialista, me atrevo a emitir el siguiente informe, bajo mi responsabilidad, que hago a sabiendas de que mis argumentos sólo apuntan al rigor científico-estadístico de una zona de inspección, pero con la intuición profesional de que puede extenderse a otras muchísimas más de la geografía de España —y he recibido después ampliación de datos estadísticos que tengo en la cartera.

Durante el pasado curso 1978-1979 controlé en mi zona de inspección comarcal de Cabeza del Buey —Badajoz— quince colegios nacionales y dos privados de EGB, aparte, claro está, de varias escuelas graduadas y otras unitarias. Doce de los quince directores de colegios nacionales habían sido nombrados respetando la elección democrática de los claustros de profesores, avalada por sus respectivos consejos asesores; los otros tres lo eran en virtud de concurso-oposición.

Pues bien, en defensa de la teoría que postula nombrar directores por elección democrática del profesorado, sigo informando que en nueve de las doce propuestas formuladas democráticamente hubo absoluta coincidencia entre los criterios selectivos del profesorado y el de la Inspección en mí representada, advirtiendo que mi criterio particular permaneció siempre secreto y jamás fue revelado. En las otras tres quizás el inspector informante hubiese designado a otros, pero la diferencia cualitativa entre las propuestas hechas y las deseadas fueron tan pequeñas que no mereció la pena significarlas, aparte que no hay que considerar infalible la catalogación del inspector.

Que los directores elegidos democráticamente fueran —y continúan siéndolo— eficientes, lo demuestra el hecho de que tres de ellos han ingresado en la Orden Civil de Alfonso X El Sabio y otro ha sido propuesto. El resto ha merecido, en su totalidad, informes muy favorables de la Inspección en sus visitas. Y no se diga que la elección hecha por el profesorado lo fue en razón de criterios ajenos a los profesionales. Puedo asegurar que, ideológicamente, en los doce directores elegidos democráticamente está representado casi todo el espectro político de la actualidad.

Antes de abordar los otros dos puntos de esta enmienda, cosa que haré más ligeramente, por mor de sus conexiones con otros artículos que se desarrollarán después más ampliamente, quiero preguntar a los compañeros parlamentarios del Senado opuestos al criterio electivo ¿por qué ese miedo tan visceral a la implantación activa en los centros escolares de los principios democráticos que se aceptan en otros sectores de la vida? ¿Por qué ese recelo a que los directores de esos centros sean elegidos por el consejo de dirección, representante de una amplia comunidad educativa?

No me parece que sea fundada la sospecha de que eligiendo así a los directores peligrarían la técnica y la profesionalización de dichos cargos. Si fuera ése el único motivo de su veto, hubiesen aceptado como fórmula transaccional las propuestas reiteradamente ofrecidas de garantizar la tecnificación profesional con medidas precautorias a tomar an-

tes o después del proceso electivo. Pero no parece ser éste el motivo principal del miedo a la forma electiva. Parece ser que el motivo, mejor dicho, los motivos principales pudieran ser evitar que se consiga una auténtica escuela democrática en su planteamiento, en su orientación, en su organización y en su funcionamiento; perpetuar un sistema educativo con estructura piramidal del poder y control político, tendente al fraccionamiento del profesorado en colectivos de interés contrapuestos; evitar la promoción del liderazgo coordinador y dinamizador de la participación eficiente de todo el contexto educativo; perpetuar la promoción de directores centrados en la autoridad en sí mismos y no en el grupo; evitar la institucionalización real y participativa de todos los estamentos incidentes en la organización del centro escolar.

Si nos fijamos, pasando al punto segundo de la enmienda, en las atribuciones que los socialistas concedemos a los directores, parecen casi las mismas que las que les confiere el punto tercero del proyecto de ley dictaminado por el Congreso, y su redacción es idéntica en la mayoría de los apartados. Basándose en esa casi total coincidencia, el Diputado señor García Pérez, en la sesión del día 12 de marzo, dijo ironizando: «lo que de malo se haya dicho para UCD de malo se ha dicho también para el Grupo Parlamentario Socialista». Argumento de falacia empleado por el Diputado de UCD, que no recalca la significativa diferencia entre dirigir y coordinar, que sólo referenció de soslayo y sin relevancia.

Invito a los señores Senadores a pensar detenidamente en la diferencia semántica de ambos verbos y su influencia en el debate que nos ocupa sobre las competencias atribuidas a los directores y que piensen también en las demás pequeñas matizaciones.

Pero lo esencial es señalar que tales atribuciones, casi literalmente idénticas en ambos textos, responden, sin embargo, a dos contextos y marcos de actuación escolar muy diferentes. Uno se corresponde con el del director nombrado a dedo —dedocracia reglamentada— y con una autoridad, ya lo he dicho, centrada en la Administración que le ha designado; el otro se corresponde con el del director elegido democráticamente y con

una autoridad centrada en el grupo a que pertenece. Parecidas frases, pero en contextos de situaciones diferentes, que hacen que sus diferencias interpretativas sean también muy diferentes. No preside con el mismo espíritu los órganos colegiados del centro —atribución que figura al final del apartado e), idéntico en ambos textos— un director nombrado por la Administración y un director elegido por el claustro.

Nada más. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? *(Pausa.)* El Senador Fernández-Galiano tiene la palabra para un turno en contra.

El señor FERNANDEZ-GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, no tenía pensado intervenir en este momento del debate, pero un pasaje de la disertación del Senador Barbado me obliga a ello.

Durante la larga e interminable sesión de ayer y de esta madrugada, por parte de los enmendantes se han hecho ciertas afirmaciones sobre las que nosotros no hemos querido incidir por el cansancio natural que a todos nos acometía, y también por no prolongar excesivamente el debate. Pero aquí, entre unas cosas y otras, se están dejando caer afirmaciones que si por encima de ellas dejamos pasar nuestro silencio, puede que algún lector futuro del «Diario de Sesiones», en el día de mañana, aplique el refrán que dice que «El que calla, otorga». Creo que es momento de poner punto final a nuestro silencio, aunque esto sea prolongar el debate.

El pasaje de la docta disertación del Senador Barbado, a que me refiero, es uno en que ha dicho que «el Gobierno propone y sus gestores parlamentarios suscriben...». El Senador Barbado ha dado muestras de conocer perfectamente la técnica de la Inspección, porque es un buen profesional, pero no conoce tan bien el sistema de articulación de poderes en una democracia. El Poder ejecutivo se llama ejecutivo porque ejecuta. Yo le diría al señor Barbado —y está aquí un Ministro del Gobierno— que realmente en una democracia el agente es el Gobierno y no el Grupo Parlamentario. En las Cámaras está el poder

decisorio, que es el Poder legislativo, que al mismo tiempo es un poder de control de la Administración.

No se puede llamar a unos parlamentarios gestores de un Gobierno. Muchas veces, queriendo denostar a quienes se sientan enfrente de uno mismo, acaban por denostarse a sí mismos. Porque, señores, esa afirmación no es sólo ofensiva para los Senadores de UCD, sino que es ofensiva para toda la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Han pedido la palabra, por orden de intervención, los Senadores Nadal Company, Páez Páez-Camino, Picazo González y Valdecantos García.

Tiene, pues, la palabra, el Senador Nadal Company, por el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

El señor NADAL COMPANY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, excelentísimo señor Ministro, soy un modesto abogado de provincias, pero también soy maestro de escuela, y voy a decirle que era mi propósito seguir todo este debate con una cierta y nostálgica curiosidad por mis cortas temporadas en el ejercicio de las más digna de las profesiones, que es la profesión de enseñar. Pero hay problemas que sensibilizan al más insensible —perdón por la redundancia— cuando atañen a cuestiones que entiendo decisivas en la marcha de estas pequeñas colectividades que son las escuelas.

El señor Ministro en su intervención —creo— de la semana pasada habló con un voluntarismo extraordinario, hasta el extremo de que con sus progresiones y regresiones transformó este apacible rigodón que caracteriza y ameniza nuestras amables reuniones en un explosivo charlestón del mejor estilo neoyorquino. Pero, excelentísimo señor, esto no es para que usted se enfade, ni muchísimo menos. Es para decirle que me llamó la atención, sobre todo cuando usted, excelentísimo señor, se refirió a la autoridad y nos invitó, emplazó o desafió —no recuerdo exactamente, pero la mejor de estas palabras es la de emplazamiento— a ver si en toda esta ley había algo que hería la sensibilidad a través del autoritarismo.

Yo le juro que siento una extraordinaria alergia por el autoritarismo. No he conseguido ejercer la autoridad ni como militar, ni como maestro, ni, desde luego, en mi casa. (Risas.) Por esto me asusta que en estos hogares que son las escuelas se ejerza el autoritarismo, y creo que este artículo, tal como va redactado —y se lo digo con el mejor espíritu de colaboración, no para irritarles a ustedes, ni muchísimo menos; lo digo con el mejor espíritu de colaboración—, pues empieza con aquello de «La autoridad...», ya empieza mal. (Risas.) Luego no debe extrañarnos que todo el resto del artículo resulte molesto para los que entendemos que en una escuela, más que autoridad, lo que se debe producir es cordialidad. Y esta cordialidad nace de la coordinación (una palabra muy bien empleada a lo largo de la enmienda) entre todos los que componen estas comunidades de niños, maestros, padres, etc.

Yo le juro que cuando hice de maestro me encontraba muy bien con mis alumnos; jugaba al fútbol con ellos, me reía con ellos, me tomaban el pelo, etc.; pero la verdad es que conseguí algunos éxitos, y estos éxitos en las escuelas se consiguen más a través de estos métodos que no a través de otros.

Ya sé que el señor Ministro nos dirá que la expresión del director arranca de muy lejos. Pero, excelentísimo señor, nos encontramos en el año de gracia de 1980, y les aseguro que no nos hace ninguna gracia el articulito en cuestión. Y esto no a nosotros que somos una minoría insignificante ante la mayoría y el respaldo que usted, señor Ministro, tiene, aunque si fuéramos a los números electorales, si hiciéramos una estadística de verdad, no solamente en Cataluña, sino en buena parte del país, esta aparente minoría se transformaría, a través de la estadística, en una absoluta mayoría, lo que significa que nosotros tenemos una representatividad lo suficientemente importante como para ser tomada en serio.

Por todas estas razones, excelentísimo señor, me gustaría muchísimo que se rompiera este maniqueísmo entre lo que es bueno y lo que es malo; lo bueno es lo que viene de allí y lo malo es lo que sale del reino de Satanás, que somos nosotros. (Risas.) No, señor Ministro; no es esto. Nosotros muchas veces

hemos votado con ustedes en esta misma ley (en otras hemos discrepado, naturalmente), pero nosotros no hemos sostenido este maniqueísmo. Nosotros hicimos una enmienda a la totalidad, y que no se diga —y ahora sí que hablo en serio— que los socialistas no tenemos alternativas, porque a su propuesta de ley nosotros hicimos otra propuesta de ley. Nosotros desde Cataluña he repetido muchísimas veces que no volvemos la espalda a España, a todos los problemas de este extraordinario país que se llama España. Nosotros, que aunque nacionalistas catalanes nos sentimos integrados dentro de España, queremos para España las mejores soluciones, y, de verdad, esta ley no va a ser una buena solución; no va a ser una buena solución porque van a aterrizar en los colegios, paracaidados de no sé dónde, directores que desconocerán el colegio, que desconocerán los alumnos, que desconocerán el ambiente de la localidad, y estos directores lo encontrarán difícilísimo y, probablemente, algunos vendrán influenciados. Pero no se preocupen, señores de la mayoría del Gobierno, no se preocupe usted, excelentísimo señor, que cuando nosotros ganemos —ya hemos ganado en Cataluña las izquierdas—, en el año 1983, y accedamos al poder, nos apresuraremos a rectificar esta legislación para que usted primero y ustedes después no tengan que soportar directores tan poco naturales como los que pueden salir de aquí.

El director que debe ir a una escuela, más que un director debe ser un amigo de la escuela, y mal amigo de la escuela es quien no conoce la escuela donde va a ejercer su dirección.

Nada más, señores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador señor Páez, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, Señorías, ha sido la intervención de la señora Salarrullana tan sugestiva que no paso sin dedicarle alguna trova: «Señora Salarrullana, Senadora por Rioja, si razona de esa forma le van a llamar “la roja”. (Risas.) Y pienso que ese calificativo no ha de sentarle muy bien. Razone, pues, por derechas, que, si no, es “demasié”». (Risas.)

Entrando en el artículo 25, no cabe la menor duda de que «la autoridad del director —dice— será, en todo caso, la propia de este cargo». Yo no sé si esta frase es una de las que, con su sentido del humor, nos introdujo aquí el señor Ministro en este artículo, porque la segunda lectura podría ser: «El director siempre tiene razón; esta razón le proviene de ser el director».

A lo largo de este artículo quiero subrayar cómo lo que antes expuse respecto a los conceptos de jerarquía y autoritarismo se va a desarrollar precisamente en la forma de elección del director y en las competencias que se le van a dar, en esta primera frase del artículo.

¿Significa esta afirmación de que la autoridad del director, etc., en los momentos en que haya colisión entre sus opiniones y las de la comunidad escolar, significa esta afirmación, repito, que prevalecerán, en razón a este principio de la autoridad, las opiniones del señor director frente a las de la comunidad escolar? ¿Significa eso, o es que esta frase tiene una incardinación con la famosa enmienda retirada 213? Porque sí tiene un engarzamiento bastante lógico.

Yo pienso que, en última instancia, esta primera frase hay que incardinarla en la forma de elección del director y, desde luego, en sus competencias.

En cuanto a la forma de elección del director, voy a leer también otra ficha que tengo por aquí, que siempre son ilustrativas, del señor Pemartín —supongo que sabréis quién es, pues era una autoridad de la enseñanza en los años cuarenta, Director general con el señor Sáinz Rodríguez—, que dice: «Un respeto desmedido a la espontaneidad del niño y un menosprecio a la pedagogía compulsiva y habitante de la época clásica. Todo se orienta a hacer el estudio atractivo (...), conduciendo a la hipertrofia de la responsabilidad subjetiva y personal del educando, en cuya hipertrofia se disuelve todo concepto de disciplina objetiva. ¡Los niños escogen a sus vigilantes, ellos mismos se imponen sus sanciones, votan e intervienen en numerosas disposiciones del colegio! ¡En algunos de ellos se celebran verdaderas elecciones al modo democrático!». Esta inmensa cosa, esta terrible cosa es la que parece que se quiere

evitar con la forma de elección del director. Nosotros, que desde nuestras posiciones demócratas defendemos la democracia con todas sus consecuencias, pensamos que vale más un director elegido, aunque sea malo, con la posibilidad de que en siguientes elecciones lo echen, que un director impuesto a dedo, por muy bueno que sea.

Es típico de la derecha, en el encubrimiento de su miedo a la libertad y a la democracia, dar argumentaciones técnicas para sustituir los procesos electorales por estructuraciones de carreras. Así, la dictadura nos daba todo tipo de argumentaciones para la no elección de alcaldes, para la no elección de Parlamentos; porque, lógicamente, la comunidad no estaba preparada para esas cosas. Y eso es lo que subyace, en última instancia, en este proyecto y en este artículo 25: el miedo acerbo a que la comunidad escolar elija al director.

Pienso en qué imagen puede recibir el niño cuando en su entorno más directo se encuentre con un señor, con un jefe impuesto, que sólo responde, en el mejor de los casos, ante Dios y ante la Historia y, en última instancia, ante un posible reglamento. No creo que esa sea la mejor imagen que se le pueda dar a un ser que comienza a educarse, en el más amplio sentido de la palabra.

En cuanto a las competencias que tiene el director —y, desde luego, aquí sí que se fija ese sentido de jerarquía y autoridad—, la más importante de las diez es precisamente la que con la letra c) dice: «Orientar y dirigir...», a la que nosotros presentamos enmienda o, mejor dicho, apoyamos la que el Grupo Socialista general hizo. «Orientar», según nos dice el diccionario, es «determinar dónde está la dirección que se ha de seguir» y «dirigir» es «guiar o encaminar hacia un determinado lugar».

Así pues, yo me planteo el problema de que si la misión del director es orientar y dirigir, cuando este director, con esa orientación y esa dirección, entre el colisión con lo que piense la mayoría del claustro o la mayoría del Consejo de Dirección, ¿quién prevalecerá en esa colisión? Entonces sí tenemos justificación para la famosa frase: «La autoridad del director será, en todo caso, la propia de su cargo». Está clarísimo que será el director,

frente a la comunidad, quien tendrá todas las posibilidades de hacer prevalecer sus opiniones.

Por tanto, podríamos decir que el director está revestido de un auténtico «imperium romano», que le facilita, además, el artículo 18, 3, ya pasado.

Cuando este texto se apruebe, pienso que muy pronto se comenzará a recitar por el pueblo la vieja estrofa de aquel viejo texto célebre: «Oigo, patria, tu aflicción y escucho el triste concierto que forman, tocando a un tiempo, Otero y su proyecto».

El señor PRESIDENTE: El señor Picazo, del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señores Senadores, señor Fernández-Galiano, preste usted un poco de atención, porque me temo que ahora, después de la lectura del «Diario de Sesiones» que le voy a hacer en palabras del propio señor Ministro, usted confirmará las palabras de mi compañero el señor Barbado.

Dice, entre otras cosas, el «Diario de Sesiones» de 4 de marzo pasado: «El señor Ministro de Educación (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en la anterior legislatura del Gobierno remitía a esta Cámara un proyecto de Ley de Estatuto de Centros docentes no universitarios. En diciembre de aquel mismo año 1978 tenía lugar un hecho políticamente decisivo porque entraba en vigor nuestra Constitución. Cuando después de las últimas elecciones generales, el Gobierno de ellas surgido dice ratificar este proyecto de ley promueve, al mismo tiempo, a través de nuestro Grupo Parlamentario, un conjunto de enmiendas para adecuar aquel proyecto de ley a nuestra suprema normativa». Y nos parece bien, porque creo de verdad que si el Gobierno de UCD no tuviera su Grupo Parlamentario, no cabe la menor duda que no sería Gobierno en la actualidad. Por tanto, señor Fernández-Galiano, para eso están los Grupos Parlamentarios que apoyan al Gobierno de ellos emanado. Además, hay otra cosa que quiero puntualizar.

En el debate de esta Cámara ha habido una gran participación del Grupo Socialista; creo

que sus intervenciones han sido tan numerosas como escasas las del Grupo de Unión de Centro Democrático. ¿Por qué será? No sabemos si realmente le da un poco de miedo de que con las afirmaciones que se vertieron antes de que este proyecto pasara a la Comisión en esta Cámara, podrían irsele de la mano ciertas cosas. Pero no cabe la menor duda de que ésa es la responsabilidad del Grupo de UCD. Nosotros tenemos aquí la obligación de decir cuál es la postura de nuestro Grupo con respecto a este proyecto de ley, y que va a ser la responsabilidad exclusiva del Gobierno y su partido el que este proyecto salga bien o mal. Yo he leído este artículo detenidamente. No voy a dar más argumentos que mi compañero Barbado. El los ha basado, y es lógico, en su experiencia de unos veinte años de inspector. Yo les puedo asegurar que tengo la experiencia de más de quince años de docencia en centros escolares de EGB, por lo que también podría hablar de estas cuestiones. No cabe la menor duda de que está muy claro lo que el Gobierno deja sentir detrás de este proyecto de ley. Los compañeros que me han precedido lo han dejado nitidamente expuesto. Pero yo ahora quiero recordar unas palabras que a mí me han hecho llegar a comprender en la actualidad lo que no comprendía muy bien cuando las pronunció desde esta tribuna el señor Otero Novas —era en la primera legislatura de las Cortes Constituyentes— siendo Ministro de la Presidencia, palabras que posiblemente no sean literales, pero para ello nos podemos remitir al «Diario de Sesiones». Estas palabras —para refrescar su memoria— fueron pronunciadas con motivo de una intervención de mi compañero el señor Ramos sobre la función pública. Dijo, entonces, más o menos, el señor Ministro las siguientes palabras: «La Administración pública no tiene por qué ser democrática». Y, efectivamente, lo entiendo ahora cuando leo este artículo, porque, como ha dicho mi compañero Nadal, encuentro expresiones como «autoridad», «será nombrado», «la Administración determinará», «se nombrará», «se seleccionará», «capacidad de méritos», «quién va a fijar los méritos». Yo les puedo decir a ustedes cuáles han sido los méritos de muchos directores que yo he tenido: de ser domésticos de

la Administración, los de callarse las deficiencias que la Administración ha tenido permanentemente en los colegios de EGB, y yo les podría dar muestras palpables de esas deficiencias que he tenido que soportar en quince años de docencia. ¿Es esto lo que quiere la Administración? ¿Quiero, acaso, seguir tapando esas deficiencias? Espero que no, porque creo que lo que animará al Grupo de UCD es lo que a nosotros: mejorar la enseñanza, pero para ello estimo que debe de elegir directores capaces de conocer la realidad de su comunidad escolar, capaces de proponer soluciones y no estar callados ante las deficiencias, porque hace mucho daño estar silenciando deficiencias que se ven a diario en un centro de EGB, deficiencias que se refieren tanto a los medios materiales como al propio profesorado.

Por lo tanto, el Grupo Socialista deja muy claro que entendemos que nadie más capacitado para elegir a un director de centro que la propia comunidad escolar en que se desenvuelve. Yo os aseguro que nunca la UCD ha cosechado tantas antipatías en un cuerpo de profesionales. Habría que preguntarle realmente al pueblo en general si esto es cierto o no, pero entre los profesionales del Magisterio les puedo asegurar que han cosechado ustedes muchísimas antipatías, porque es inadmisibles el nombramiento de director de esta forma.

Ya nos habíamos alegrado un poquito con la Ley General de Educación cuando se nos permitía nombrar una terna en el claustro de profesores. Ahora ni aún eso. Pero es que daros cuenta que cuando se le prohíbe a una comunidad pequeña —como en la que yo vivo y de la que soy alcalde— querer determinar la elección de su propio centro, resulta que tampoco van a poder elegir a su director, porque bien pudiera darse que viniera nombrado por la administración de otra comunidad distinta a la en que se desenvuelve, y desde luego dudamos mucho que la elección se lleve en consonancia con los intereses de la propia comunidad escolar.

Pero es más: ¿Qué fuerza moral va a tener ese director nombrado a dedo? Yo os puedo asegurar que alguna vez he preguntado al director de mi centro sobre deficiencias que en él se producían, y la respuesta ha sido que

él daba solamente cuenta de su gestión a quien le nombró, al Delegado de Educación y Ciencia que le nombró. Y esto es una cosa que en la práctica sucede así, por más que aquí queramos hacer retórica y pronunciar palabras abundantes. Esta es la triste realidad, esto es así y esto es lo que va a conseguir UCD en los centros escolares: crear inestabilidad, porque no siempre va a ser aquél el director que más necesita la comunidad, el que lleve la comprensión a toda la gestión pública.

Pero, fijaos bien, que está muy claro, que educar es preparar a los individuos para la vida, para insertarlos en una sociedad pluralista y democrática. Hay que evitar que estos individuos vean en su propia comunidad escolar —la primera a que acceden ellos en cuanto a la convivencia social— que allí no hay participación en la elección del director, pues, queramos o no, es de importancia capital que el director sea elegido entre todos y que sirva a la comunidad. Esto es de una trascendencia vital para el funcionamiento de toda la gestión democrática de los centros y para la posible integración de estos individuos en una sociedad sin traumas de ningún tipo.

Por eso nosotros creemos, a la vista de este largo debate y cuando hemos tenido que aguantar horas y horas hasta la madrugada de este mismo día, que este Estatuto de Centros va a salir incluso con nocturnidad.

El señor FERNANDEZ -GALIANO FERNANDEZ: Rogaría a la Presidencia que me concediera un turno de palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: Como ha sido réplica a lo que antes dijo, el señor Fernández-Galiano, no ha lugar a turno por alusiones.

El señor Valdecantos tiene la palabra por el Grupo UCD.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, con permiso y confianza en la benevolencia de la Presidencia y en razón a que ayer fui reiteradamente aludido, y otra vez que viene al caso, yo quisiera hacer dos precisiones y una metáfora.

Seguramente por deficiencias propias de comunicación, a veces las palabras actúan

como dardos e impiden después el razonamiento de los contextos; seguramente también porque es lógico y admisible por ciertas malicias del debate, yo quisiera precisar dos términos que ayer fueron zarandeados, diríamos, en el largo debate parlamentario. Eso sí, Senadora Miranzo, ni doméstico ni domesticado; simplemente conjugando a la par la propia misión con la disciplina voluntariamente aceptada de mi Grupo.

Una de las reiteraciones que aquí se produjeron fue la de la expresión de la duda, y vale como asentamiento y posición personal ante un mundo en cambio, como un elemento no negativo, sino como un elemento positivo. Mejor que yo lo pudo decir y lo dijo ese gran dubitativo que fue don Miguel de Unamuno en su genial «Vida de don Quijote y Sancho»: «Sólo los que dudan creen de verdad, y los que no duda ni tienen tentaciones contra su fe no creen en verdad. La verdadera fe se mantiene de la duda, de dudas que son su pábulo se nutre y se conquista instante a instante».

El otro término era una alusión hacia el concepto de mejorable de este proyecto de ley, como el concepto mejorable de cualquier acción humana. Yo ponía este hecho en función de la historia, y creo que lo acuciante del presente hay que verlo —y así lo decía— en el ritmo vertiginoso de la historia y, por tanto, en el ritmo que necesariamente el futuro va a poner en situación de cambio.

Y una pequeña metáfora lúdica. Ayer también hablábamos del ping-pong y, ya entrando de lleno en el tema de estas enmiendas, hoy creo que vamos a pasar al rugby. La asepina-pelota metafórica en este caso va a ser el director, catapultado por el vigoroso puntapié de la designación o abrazado por la hábil carrera de la elección. Valga como principio y símil aparte, que ni esta ley es una panacea, ni esta ley es una aberración; tan sólo un necesario instrumento, y nuestro Grupo, y yo personalmente, creemos que un buen instrumento que, según su aplicación, puede ponernos en trance de salir del marasmo.

Volviendo a las intervenciones que aquí se han hecho, hoy nos hemos encontrado, a diferencia de la nocturnidad de ayer, con un Senador Barbado, yo diría con un Senador Barbado tonante. Ha diseñado, incluso ha-

ciendo una contribución, un vocabulario importante, como es esa palabra que ha convulsionado cualquier actitud pacífica como es la actitud total gestatista, y lo ha acompañado de epítetos interesantes a este proyecto; epítetos en los cuales se nos dice que éste es un proyecto autoritario, que esto es el producto de un dirigismo consciente, y que realmente el propósito es el control radical sobre los centros. ¡Hombre, no! Yo entiendo que no es para eso; que estamos convirtiendo esto —y el Senador Nadal así lo ha dicho— en el maniqueísmo de los buenos y los malos, que a veces se transfiere de un sector a otro de la Cámara.

Creo que —y acaso el Senador Fernández-Galiano, que es especialista en el tema, pueda hablarnos a lo largo de este debate entre el término de la «autoritas» y el término de la «potestas»— la autoridad entra, como un ingrediente más, en un contexto de convivencia y de corresponsabilidad. Porque si nosotros leemos bien el proyecto de ley, aunque arranca a redoble de tambor batiente, como aquí también se ha dicho, con el concepto de que «la autoridad del director será en todo caso la propia de este cargo», como luego veremos, esto, realmente, necesita y requiere una explicación en un contexto en esta evolución y en este entendimiento de las diversas realidades que tenemos nosotros puestas sobre la mesa y el corazón.

La función directiva, y concretamente el caso del director, puede presenciarse en tres opciones o en tres posibilidades que, acaso, puedan ser complementarias, y que esa complementariedad no elude, ni mucho menos, el proyecto de ley: una tecnificación como producto de una especialización —incluso en la Comisión por mi colega el Senador Borrego, mi compañero el Senador Borrego, se habló de la necesidad gestora del director—, un procedimiento de selección y un procedimiento de elección.

El proyecto de ley claramente compatibiliza los dos primeros aspectos. Partamos del principio —y también lo decía ayer— de que tenemos, entre otras muchas cosas, una escuela eminentemente desordenada, una escuela, en muchos aspectos, en precario, y no solamente en los aspectos materiales y físicos; un cuerpo docente acaso desesperanza-

do, y no sin razón, y una serie de elementos que acucian a afrontar, directa e inmediatamente este tema; este tema puede ser resuelto en este buen instrumento que es el proyecto de Ley de Estatuto de Centros Escolares.

Señores Senadores, dirigir es una forma de coordinar, y realmente, admitiendo y teniendo presente la serie de órganos unipersonales y colegiados, le corresponde —aunque él no quisiera— al propio director una función coordinadora que agilice y que esté presente, colegiadamente, en toda la vida del centro.

Tengan en cuenta, por otra parte, y forzando un poco, que aquí no se elude en modo alguno la participación activa de padres, profesores y alumnos en el procedimiento. Se procede en una forma acaso de elección indirecta, pero en la cual hay una participación del centro. Se tendrán en cuenta esos tres ingredientes, más un añadido, como es el del mérito, el de la capacidad, el de la publicidad y, al mismo tiempo, la proyección, tan necesaria para el cuerpo docente como presenciar la carrera docente en su conjunto, siendo uno de estos vehículos, uno de estos trayectos o una de estas finalidades esta función directiva como aplicación de las experiencias.

Por otra parte, realmente se acusa, y estamos viendo últimamente cómo se viene acusando con reiteración al Gobierno de falta de autoridad, y aquí ahora nos rasgamos las vestiduras precisamente cuando sale el término de la autoridad.

No vayamos a caer en los vicios y en las aristas que cualquier concepto conlleva, despreciando todo el volumen, todo el valor instrumental que tiene el propio concepto de la autoridad.

Mi paisano Páez, que nos ha venido casi con presencia del mundo «camp», a pesar de su edad, tanto en la trova como en sus referencias sucesivas en las dos intervenciones, dice que tenemos miedo a la democracia, y apela a un término que nos es ajeno y que forma parte de historia pasada y el análisis subjetivo, como es prefigurar —y esto sí que es caricatura— al futuro director de los centros como un responsable ante Dios y ante la Historia. No, amigo Páez, realmente esto no está ni remotamente presente en el proyecto.

Quedan otros muchos aspectos, interesantes aspectos, que la longitud del diálogo y la cortedad del tiempo que se ha asignado hacen que los dejemos para segundas y sucesivas intervenciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Pons, titular del siguiente voto particular, correspondiente a las enmiendas números 14.8, 14.9 y 14.10 a este artículo 25.

El señor PONS PONS: Muchas gracias, señor Presidente. Retiro las enmiendas presentadas a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Por retiradas.

El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradecer a los señores Senadores los recuerdos cariñosos que me han dedicado en la sesión de anoche, y disculpar, de paso, mi ausencia en ese último tramo de la discusión parlamentaria de ayer, debida a la sencilla razón de que ignoraba que iba a haber sesión nocturna y tenía una reunión programada para la noche, que no pude anular, y tuve que empezarla cuando ustedes concluyeron con el examen del artículo 15, sobre las doce de la noche.

Sobre este artículo, que es un artículo indudablemente polémico de esta ley, se han vuelto a decir las mismas falsedades que se vienen diciendo constantemente de este proyecto de ley. Han vuelto a leer ustedes el folleto rojo que tienen encima de la mesa y han podido decir cosas como que con este proyecto de ley vamos a proceder al nombramiento a dedo de los directores. Se ha hablado de la dedocracia. No es verdad. (*El señor Picazo González: ¡Claro que es verdad!*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, silencio. Silencio y respeto. Se ha tenido con las anteriores intervenciones.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): No es verdad. No hay en esto ningún procedimiento de designación a

dedo. Ninguno. Hay un procedimiento de designación pública, objetiva, por méritos de los profesionales que han de ocupar la dirección, un procedimiento muy parecido al que se establece para la selección del profesorado, y no se nos acuse de la designación a dedo del profesorado, aunque hay una parte de él que, desgraciadamente, sí estamos designando a dedo, pero espero que muy pronto esta figura del profesor designado a dedo desaparezca. Quede claro que en esta ley no hay en ningún momento ningún intento de designar a dedo a los directores. No solamente no existe, sino que este proyecto de ley impide el control ideológico y político de los directores por parte de la Administración. Con este proyecto de ley, la Administración no puede controlar ideológica ni políticamente a los profesores, ni tampoco la base social ni la comunidad escolar tampoco pueden con este proyecto de ley manipular políticamente a los directores.

Nosotros lo que pretendemos precisamente es que los directores sean unas figuras profesionales y apolíticas. Esto es lo que pretende este proyecto de ley.

Como he dicho en la Comisión, el director, con este proyecto de ley, no le va a deber el cargo a nadie, ni al Consejo de Dirección ni a la Administración. Se lo deberá exclusivamente a sus propios méritos. Creo que este es el paso más serio que se da para profesionalizar, para objetivizar la función de los directores y para hacer que las escuelas se despolitizen, que buena falta nos hace.

La autoridad del director, por otra parte, se ha dicho insistentemente que es una autoridad ilimitada. Creo que esto implica no leer sanamente el proyecto de ley, porque en él se contienen numerosos límites a la autoridad del director. Todas las funciones de los demás órganos de los centros docentes constituyen por sí solos unos límites a las funciones de los directores. Yo creo que en este tema, evidentemente, no se debe hacer demagogia.

Hay que pensar prudentemente mirando hacia el futuro, porque de alguna manera la red de centros oficiales no podemos olvidar que en un futuro previsible ha de seguir siendo una red de dependencia de la Administración. No se puede cambiar el Estado de la

noche a la mañana. Al frente de todas las dependencias de la Administración hay un funcionario que vela y asegura que se cumplan, en esas dependencias de la Administración, instrucciones emanadas del aparato administrativo en su conjunto.

«Todo es un lenguaje muy desagradable, pero una cosa es hablar por hablar y otra asumir los problemas con los que realmente nos tenemos que enfrentar». Acabo de leerles a los señores Senadores palabras, no de un miembro de UCD, sino del señor Gómez Llorente, publicadas en marzo de 1979 en el boletín de la FETE.

Supongo que los señores Senadores saben —yo por si acaso quiero recordárselo— que todos los países de la Europa libre tienen procedimientos de designación de los directores iguales a los que se establecen en este proyecto de ley.

Supongo que saben que en los países del mundo donde gobiernan los socialistas han establecido procedimientos de designación de los directores iguales a los que se establecen en este proyecto de ley. Los han establecido y los mantienen y no conocemos todavía ningún proyecto para cambiar este sistema donde gobiernan los socialistas.

Saben —y si no lo sabían yo se lo he dicho hace pocos días— que cuando los socialistas han gobernado en España fueron precisamente ellos los que establecieron un procedimiento de designación de los directores igual al que se establece en este proyecto de ley.

Nadie dice, Senador Barbado, no obstante, que la Administración seleccionará y buscará por sí sola y exclusivamente a los posibles candidatos a la dirección. Esto no está hecho en la ley. No se puede argumentar así.

El Senador señor Barbado acepta un prejuicio que yo observo muy extendido en las filas socialistas, en el sentido de que sólo puede ser director de un centro aquella persona que es profesor en el mismo centro. Este es un principio muy discutible del que no se puede hablar con esa alegría. Tanto es así que en países gobernados por los socialistas, como la República Federal Alemana, en algún «lánd» está prohibido legalmente ser director de un centro en el que se haya sido profesor.

La comunidad educativa (es verdad y lo hemos dicho en la Comisión y lamento que los señores Senadores que han participado en la misma no hayan atendido) está especialmente cualificada para valorar algunos de los méritos que se requieren para la función directiva. Está especialmente cualificada para valorarlos. La ley no impide que la comunidad educativa valore esos méritos y he anunciado que en los proyectos de reglamento que queremos redactar se contemplará esa participación del Consejo de Dirección en la valoración de los méritos. Esos méritos que puede valorar la comunidad educativa no son todos. Hay méritos que no son necesarios que la comunidad educativa los valore, porque son méritos muchas veces puramente objetivos en los cuales la Administración no tiene nada más que hacer que constatar determinados requisitos; la antigüedad, los títulos académicos, etc. Ahí no tiene nada que decir la comunidad educativa.

La Administración recogerá todas las valoraciones que se den por los distintos órganos, en función del mérito a valorar, los sumará y determinará quién debe ser el director de un centro. Y lo determinará públicamente con posibilidad de recurso por si alguien cree que ha habido algún fallo en la objetividad de la selección.

El señor Senador Barbado conoce elecciones de director realizadas por puros criterios profesionales. Quiero decirle que yo también las conozco. Hay muchos directores seleccionados por elección que son unos grandes profesionales. Al decir esto no se puede ocultar que también existen directores que han sido elegidos en virtud de promesas vergonzantes y contrarias a la calidad de la enseñanza en el proceso electoral. Este tipo de cosas son las que todos queremos suprimir, como se quieren suprimir en toda Europa por procedimientos que impidan este tipo de actuaciones o que impidan la comparecencia de todos los partidos políticos en todos los procesos electorales.

Convendría, cuando habláramos de educación, que todos los señores parlamentarios pensáramos que no solamente somos miembros de un partido político, sino que también frecuentemente somos padres de hijos que van a los colegios, y pensemos si nos agrada,

de verdad, que el colegio de nuestros hijos esté sometido a la lucha de los partidos políticos.

A mí me extraña que se pida con ese énfasis la electividad del director y no se apliquen las mismas razones y fundamentos para pedir también la electividad de los profesores. ¿Por qué no entonces? ¿Por qué no?

El Senador Nadal ha hecho un gran discurso en el cual se ha escandalizado de la expresión «autoridad» contenida en el proyecto de ley. Creo que debe pensar el señor Nadal —y yo estoy seguro que lo piensa— que la autoridad es absolutamente imprescindible en una democracia, y si es absolutamente imprescindible en una democracia no hay por qué avergonzarse de colocarla en una ley. No solamente no hay que avergonzarse, sino que hay que citarla en la ley y contemplarla en los textos de la ley. Consulte el Senador Nadal con el líder del Partido Socialista, señor González, que nos ha dado una lección sobre autoridad en su programa de Gobierno.

Yo estoy seguro que los señores socialistas no quieren mantener una posición cuando presentan ante las cámaras de Televisión un programa de Gobierno y otra posición en la actuación diaria. ¿Qué pasa con los centros sin autoridad? ¿Qué pasa con los centros sin dirección? Dicho de otra manera, ¿qué pasa con los centros autogestionarios?, concepto que parece ser muy caro a parlamentarios situados en este momento a mi izquierda.

Voy a ponerle, señor Nadal, un ejemplo que seguramente Su Señoría conocerá, porque es un ejemplo catalán. Le voy a hablar de un instituto autogestionario que ha existido estos últimos tiempos en España. En este instituto autogestionario, lo de menos es que los chicos y las chicas practicasen sus relaciones sexuales dentro del centro (*Risas*); lo de menos es que se dedicaran habitualmente al consumo de la droga (*Rumores*); lo de menos es que en el frontispicio de un local anteriormente utilizado como capilla hubiera un gran letrado que decía: «ni Dios ni Estado»; lo de menos es que dos chicas hayan sido echadas por una ventana y una de ellas haya quedado inválida; lo de menos son los destrozos absolutos de las instalaciones en un instituto creado y construido hace tres años. Seguramente

lo que llamará la atención a Vuestras Señorías es que a los tres años de funcionamiento del centro, cuando llegamos a esta Semana Santa, todavía no se había empezado a impartir clase.

Muchos partidos políticos —y debo reconocerlo, en honor a la verdad, los partidos políticos de la izquierda también— nos han brindado su ayuda en determinados momentos para reconducir el problema, para no tener que cerrar el centro.

Todos ustedes que han colaborado muy dignamente han fracasado y el centro sólo se solucionó cuando en Semana Santa anunciamos que lo cerraríamos indefectiblemente si no se aplicaban los normales principios de autoridad y de respeto a la legalidad. En este momento está funcionando por ese único procedimiento.

Celebro, señor Nadal, los cambios de perspectiva del Partido Socialista ante esta ley. En el Congreso se nos anunciaba que sería derogada; después, en el programa del Gobierno, se olvidó el tema, aunque lo recordamos, y ahora el Senador señor Nadal ya no nos dice que la van a derogar, sino que van a introducir rectificaciones. Veo que se va produciendo un proceso evolutivo en la opinión de Sus Señorías ante este proyecto de ley.

El Senador señor Páez nos cita a un tal señor Pemartín que dice había sido director general en los años cuarenta. No he entendido bien el sentido de la cita, no sé si estaba buscando un apoyo en su tesis. Nosotros con esa tesis no estamos de acuerdo. Quiero decirles de paso a los señores Senadores que no hagan tantas citas del régimen anterior; a nosotros no nos valen, no las aceptamos para apuntalar un sistema democrático.

Señor Picazo, tengo que decirle que cuando se hace una cita de una persona, la cita debe ser completa. Ha recordado palabras mías en esta tribuna, antes de ser Ministro de Educación, por ejemplo, refiriéndome a la Administración Pública. Y es verdad —naturalmente no tengo los textos delante— que yo he dicho algo así como que la Administración no tiene que ser democrática; y he añadido —y eso sí lo recuerdo— ni democrática ni no democrática. Y dije a continuación que la Administración tiene que ser neutra y eficaz

al servicio, eso sí, de un Estado democrático. Creo que esta frase es casi textual de lo que yo dije. Decía esto apoyándome precisamente en la Constitución. La Constitución no dice que la Administración se inspira en la democracia. La Constitución ahí con muy buen acuerdo —porque la Administración debe ser un elemento neutro— dice que la Administración se inspira en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho. Así lo define la Constitución; yo no me la he inventado. Creo, además, que muy acertadamente lo define así la Constitución que todos hemos votado. También conviene recordar que estas mismas ideas fueron expuestas por el aspirante a la Presidencia del Gobierno, señor González, días pasados en el Congreso, cuando nos recordó que la selección de los funcionarios, según la Constitución, ha de basarse en los principios de mérito y capacidad. Nosotros hemos cometido la osadía de repetir esos principios constitucionales en este proyecto de ley: los directores serán elegidos por mérito y por capacidad, añadiéndole un requisito que no venía impuesto por la Constitución, que es la publicidad.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias, señoras y señores Senadores por su amabilidad y atención de siempre.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 30 al artículo 25.

El señor NADAL COMPANYY: Pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No, por favor, acabo de negarla anteriormente. No convirtamos este debate en interminable. *(El señor Bevia Pastor pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Entiendo que puedo pedir la palabra, si la Presidencia no acepta que sea por alusiones al Partido Socialista y al Grupo que representamos, al menos por rectificaciones. Creemos que tal como la ha concedido...

El señor PRESIDENTE: Yo creo que, en cualquier caso, se podrá acusar a la Presidencia de todo menos de flexibilidad y benevolencia en este debate. Estoy seguro que el Senador Beviá sabe que no puede pedir la palabra para rectificaciones. Por consiguiente, el señor Ministro lo que ha hecho ha sido ir puntualizando y contestando, en uso de un derecho que le confiere el Reglamento, a la serie de intervenciones que se han producido. Entiendo que ha presidido en su intervención la máxima corrección y, por consiguiente, no ha lugar a conceder un nuevo turno de palabra. Luego queda denegada la palabra, como antes hice con el Senador Fernández-Galiano. *(El señor Sobrequés pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Sobrequés.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

¿Se me va a permitir preguntar al señor Ministro el nombre de este centro al que ha aludido? Porque, en todo caso...

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación para contestar al señor Sobrequés, si lo sabe.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Es el Instituto Valle de Ebrón.

El señor SOBREQUES CALLICO: Entonces se refiere al llamado Patronato Rivas.

El señor PRESIDENTE: Queda aclarado el tema. La pregunta correcta y la respuesta congruente.

Votamos a continuación el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 30 al artículo 25.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 62; en contra, 90.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular, enmienda número 30, al artículo 25.

A continuación vamos a votar el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 90; en contra, 62.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 25 según el dictamen de la Comisión.

Al artículo 26 hay una enmienda, la número 31. Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Miranzo para su defensa.

Artículo 26

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, pensaba hacer una intervención realmente corta, a pesar de que nuestra enmienda es larga, pero el curso del debate me ha hecho cambiar de opinión.

Yo quisiera decir, en primer lugar, al Senador Valdecantos, con toda amabilidad, lo que se entiende en el argot ciclista por «doméstico»: es el que abre la carrera, rompe el pelotón y luego le deja llegar ganador a su cabeza de fila. Y cuando nosotros jugamos de «doméstico», que también lo hacemos, entendiéndolo así, nos sentimos muy orgullosos de hacerlo; lo que pasa es que para el Grupo Parlamentario Socialista, después de sus manifestaciones en la Comisión, fue una sorpresa que fuera el señor Valdecantos el que primero hiciera de «doméstico».

Se ha manifestado aquí —y me va a perdonar el señor Presidente, pero no podemos dejar pasar por alto algunas cosas— que el Grupo Parlamentario Socialista ha dicho falsedades, en la humildad de opinión de quien lo ha dicho —nada humilde, por cierto—. Lo que subyace, además, lo han dicho clarísimamente, es el miedo a que las opciones políticas se manifiesten en una parte de la sociedad que es la escuela.

Nosotros no tenemos ningún miedo, sino todo lo contrario, a que esa pluralidad política se manifieste en todos los aspectos de la vida. Les voy a decir, porque también soy madre, que se ha hecho alusión a nuestros hijos. No me parece bien que mi hijo, que va a cumplir dieciséis años y que va a votar en las próximas elecciones, no tenga más información política que la que le pueda dar yo, porque me parece que entonces estoy coartando su libertad. Tiene derecho a tener otras informaciones. Se habla mucho del derecho de los padres y del derecho de los hijos, que por lo visto existe, pero muy limitado y no es cierto, porque esta sociedad cuando considera

—y no voy a entrar en valorar si es bueno o malo— que un padre no responde a las necesidades que la sociedad le pide, le retira la patria potestad. Luego el derecho del padre a comportarse de una determinada forma con sus hijos no es absoluto y nos parece bien que no sea así, porque el derecho de los hijos está ahí.

Hay un miedo, como digo, a que esos vientos de libertad, de libertad completa, lleguen a todas partes. Y cuando se habla de libertad de enseñanza resulta que la libertad de enseñanza es la libertad de los padres a elegir el centro, en menosprecio de todas las demás libertades, de los demás derechos que también se tienen.

Dicen que en Europa los métodos de designación o de selección del director son similares a los que se manifiestan en este proyecto de ley. Pero es que nosotros no estamos en la misma situación que en esos países de Europa, porque resulta que en esos países de Europa los sindicatos de la enseñanza tienen un poder real, no en las leyes, sino en la realidad de la vida diaria. Y que no se le ocurra a nadie tomar ninguna medida contra un director cuando está en contraposición con el conjunto de la sociedad escolar, porque si un director comete algún tipo de acciones que van contra el espíritu global de la escuela, son los propios profesores los que, naturalmente, sin necesidad de más le expulsan; pero es que se marcha él, es que se marcha si ha cometido ese error.

Se nos ha dicho que fuimos nosotros, los socialistas, los que en el año 31 impusimos estos métodos. Pero es que si aquellos mismos socialistas del año 31 estuvieran aquí, en esta España de hoy, naturalmente que estarían apoyando nuestra posición, porque lo que no podemos hacer es anclarnos en posiciones de hace cincuenta años. No nos anclamos. Por ello la realidad social nos hace ir adaptándonos sin renunciar a ninguno de nuestros principios. Este proyecto de ley va a ser papel mojado de hecho en gran cantidad de escuelas; y va a ser papel mojado de hecho porque el viento de la historia no sopla por estas latitudes.

Se nos dice que hace falta autoridad y que lo ha dicho Felipe González. Nosotros también lo decimos, pero no queremos confundir

—y también lo dijo Felipe González— la falta de autoridad con el abuso de autoritarismo, que es lo que, a nuestro modo de ver, emana de este proyecto de ley en muchos aspectos.

Sobre el tema de la autogestión, yo no sé si ese instituto del que ha hablado el señor Ministro es autogestionario o no. Desde luego, si todo eso es verdad, tal y como lo entendemos los socialistas, no es autogestionario. También se ha hecho mucha literatura en muchos periódicos sobre algunos institutos —y tengo conocimiento directo del tema— en que lo que venía reflejado en los informes que llegaban no se parecía absolutamente en nada a lo que realmente estaba ocurriendo en estos institutos en aquellos momentos.

Voy a entrar ya directamente en la enmienda que se refiere al Consejo de Dirección, cómo se forma el Consejo de Dirección y qué atribuciones tiene.

La enmienda tiene estos dos aspectos. La primera parte, cómo se forma el Consejo de Dirección, podía ser discutible si tiene que ser más amplio o menos amplio, porque los números, a la hora de fijarlos, siempre se brindan a matizaciones. Nosotros queremos dar no sólo participación, sino mayor participación de la que da el proyecto de ley tal y como nos ha llegado.

Queremos dar mayor participación a los profesores, a los alumnos y a los padres. Naturalmente ha habido ya enmiendas que han sido derrotadas en torno a las únicas asociaciones de padres.

Ayer me supongo que fue el cansancio el que hizo decir a algunos que en la Constitución está el derecho a asociarse, pero no a asociarse pluralmente, sino a asociarse o no. Creo que fue simplemente el cansancio, no podía estar en el ánimo de la persona que lo dijo, o a lo mejor yo lo oí mal, como parece ser que el señor Ministro oyó mal a Felipe González cuando se volvió a ratificar en nuestro criterio de que este proyecto de ley será derogado o cambiado, que nos da lo mismo si se cambia lo fundamental; y nosotros sabemos que aquí lo fundamental son los artículos 5.º, 15, 17, el próximo artículo 34, así como el que se refiere al director, que estábamos tratando antes y que, de alguna manera, también se trata aquí, puesto que

nosotros pensamos que tiene que ser una atribución del Consejo de Dirección.

Nosotros queremos hacer un Consejo de Dirección dependiente del número de alumnos para conseguir una participación proporcional, no estrictamente proporcional en el sentido matemático, sino proporcional al número de alumnos o a las dimensiones del centro. Queremos que estén representados los Ayuntamientos en todos los centros, no solamente en los centros de EGB, sino en todos. También se dijo aquí que para qué se iban a asociar, que esto podía distorsionar, y yo me pregunto, señores Senadores de UCD, si han pensado en la capacidad pedagógica que significa dar a los alumnos esa libertad de asociación en el centro, para cosas del centro; de los valores pedagógicos que tiene; de cómo se les enseña libertad y cómo aprenden a utilizarla con responsabilidad. Si esta posibilidad se hubiera permitido, una de las razones que hubieran tenido para hacerlo sería la elección (no en segundo grado, sino en primero) de esos compañeros que les tienen que representar codeándose con sus profesores. En algunas ocasiones en que ha habido participación, yo les he visto con qué humildad pasan y el primer día no se atreven a levantar la vista del suelo y, sin embargo, cuando se les motiva para participar, con qué tranquilidad son auténticamente ellos y aprenden a utilizar su libertad y su responsabilidad.

La segunda parte de nuestra enmienda va encaminada a hacer del Consejo de Dirección un órgano más ejecutivo que consultivo. Nosotros entendemos que tal y como está el proyecto del Gobierno, prácticamente es consultivo, aunque se pueden matizar algunas cosas. Nosotros creemos que debe tener más participación y, sobre todo, una participación y un control total y absoluto de los asuntos económicos del centro.

Son los aspectos más importantes. No les voy a cansar más, puesto que no sé cómo ando de tiempo, y no me gusta agotarlo, sobre todo porque algunos de mis compañeros emplean más del que les concede el Reglamento y yo quisiera hacer beneficio de un poco de tiempo para contrarrestar este hecho.

Creemos que este artículo es importante, y que nuestra enmienda lo mejora notable-

mente, naturalmente en nuestra dirección, en el sentido de la escuela que nosotros pensamos que es la mejor para todos los niños, no para unos y para otros, sino para todos los niños, y que también de esta manera nosotros hacemos una escuela más participativa, más real, una escuela para hoy, para mañana, no una escuela para ayer. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista del Senado, el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, para apoyar el voto particular presentado por el Grupo Socialista con respecto al artículo 26 y, de una manera especial, sobre las competencias del Consejo de Dirección.

Nosotros hemos tenido que oír aquí muchas cosas. Hemos tenido que oír unas palabras (que realmente yo no diría que sorprenden porque ya nos tiene acostumbrados a ellas el señor Ministro, pero que no acaban del todo de quitarnos de encima la sorpresa por su contundencia) del señor Ministro que decía que los Senadores socialistas han repetido aquí las mismas falsedades, esas mismas falsedades —que él indica— que se hallan en ese librito. El conoce muy bien que el lenguaje no solamente nota, sino que connota, y habla del folleto rojo, porque de esa manera es todo como una especie de lenguaje no dicho, de sugerencias lanzadas, que todos entendemos muy bien por qué camino van. Efectivamente, era un folleto rojo el primero que sacó el Partido Socialista.

Yo, no por querer ponerme a la altura del señor Ministro, que por su puesto renuncio a ello, pero sí únicamente por utilizar las mismas palabras, le diría que nosotros también hemos oído repetidamente las falsedades del señor Ministro. Yo no sé si el esfuerzo de esas mil horas en que ha estado explicando por ahí este proyecto de ley, o si todo ese cansancio acumulado en los debates del Congreso de los Diputados y en el Senado le ha producido una cierta amnesia o, de alguna manera, se libera el descaro, pero lo cierto es, señor Ministro, que cuando usted apuntaba que en ese librito, que está ahí y se lo

podemos enseñar, no figuraba el proyecto de ley, nosotros debemos decirle que el partido socialista, desde que en octubre o noviembre se empezó a debatir en la Ponencia en el Congreso de los Diputados este proyecto de ley, pensamos que había que informar a la sociedad española, y lo primero que hicimos fue, con los fondos del propio partido socialista, un folleto, ese folleto rojo, que, efectivamente, tenía una valoración desde la perspectiva socialista de ese proyecto de ley, una valoración por lo menos tan respetable como la valoración, que nosotros respetamos, que pueda hacer el señor Ministro o que pueda hacer el partido de la Unión de Centro Democrático; pero, además de nuestra valoración, para aquel que no quería verla estaba allí el proyecto de ley tal como había entrado en el Congreso de los Diputados. Y cuando la Ponencia en el Congreso de los Diputados emitió un informe, publicamos un segundo folleto —éste ya no rojo, éste más desteñido, éste pálido— en donde aparecía, aparte de las consideraciones y de las valoraciones del partido socialista, el informe de la Ponencia, artículo por artículo, transcrito literalmente. Por lo tanto, el decir que en nuestro folleto no estaba más que nuestra valoración es faltar a la verdad, señor Ministro.

Pero yo también puedo recordarle al señor Ministro, por todo eso de la amnesia o del cansancio, que en una primera carta firmada por el señor Ministro, que se repartió profusamente por todos los centros, no había ninguna información. Había una valoración, muy respetable, pero valoración, de ese proyecto de ley. Además se hizo con dinero del presupuesto, cuando, en todo caso, tendría que haberlo hecho el partido de la Unión de Centro Democrático, porque era una defensa, era presentar la perspectiva, no era ofrecer una información, sino presentar una valoración. Pero cuando después se edita un díptico en donde curiosamente, graciosamente diría yo, se añade al final algo así como «informarse es libertad» (no recuerdo literalmente la frase y lamento no tenerla aquí), allí no había más que una valoración del proyecto de Ley de Estatuto de Centros Escolares, una valoración respetable, pero una valoración, y no el texto del proyecto de ley ni el texto de la Ponencia. También había una valoración del

otro proyecto de ley, el de Financiación. Solamente, en tercer lugar, apareció por primera vez editado —no sé si por el Ministerio o por UCD, porque no lo tengo a mano— un folleto en donde aparecía, efectivamente, el informe de la Ponencia. Pero cuando apareció por primera vez habían sido ya difusamente repartidas las interpretaciones, exclusivamente las interpretaciones, del señor Ministro o de su partido y no se habían presentado los textos. El partido socialista mucho antes, dos meses antes, de sus propios fondos había hecho un gasto enorme para que hubiera una información sobre el tema.

Entonces hablar de que seguimos diciendo las mismas falsedades que dice ese folleto; yo diría que, al menos, el que podía leer esas falsedades, según el señor Ministro, podía sacar su propia conclusión; sin embargo, de las opiniones del señor Ministro no podían conocerse nada más que esas opiniones, exclusivamente eso.

Cuando el señor Ministro —debió ser anteayer— habló de que en los centros públicos la enseñanza estaba deteriorada porque FETE había convocado, no sé si dijo 76 ó 77 huelgas. (*El señor Ministro hace gestos negativos.*) Eso le entendí yo, perdone si usted no lo indicó. Entonces tendría que recordarle que FETE exclusivamente ha convocado dos huelgas: una a finales de noviembre, de dos días, como protesta por el sistema de retribuciones al personal docente y no docente que iban a ir en el presupuesto...

El señor PRESIDENTE: Está consumiendo su tiempo para hablar del Consejo de Dirección.

El señor BEVIA PASTOR: Es que creo que si en el Consejo de Dirección no hacemos más que repetir falsedades...

El señor PRESIDENTE: Me limito a hacer la observación, porque cuando se encienda la luz roja tendrá que terminar.

El señor BEVIA PASTOR: Entonces, en último término, habría de recordarle que solamente ha convocado dos huelgas, en un caso de dos días y en otro de uno, ante esa enorme provocación que era que los profesores ni

siquiera pudieran reunirse como tales claustros o junto con los padres en los propios centros, para estudiar y analizar un proyecto de ley que iba a regular la vida de la escuela.

Yo le diría al señor Ministro que la provocation no viene de que los directores hayan sido elegidos —esta elección que nosotros propugnamos aquí para que sea realizada por el Consejo de Dirección—; que las catástrofes no vienen por eso —como ya tuve ocasión de repetirle y con muy poca fortuna en la Comisión al señor Ministro—, sino que realmente la crispación y las tensiones en la mayoría de los centros se deben a otras causas. El que en un centro se haya podido producir un hecho espectacular, que muy hábilmente el señor Ministro pretende tratar aquí como un exponente de lo que va a ser la vida de los centros públicos, no es la realidad. Porque parece que si el director es elegido, la promiscuidad sexual va a ser materia común en todos los centros; si un director es elegido, parece desprenderse de las palabras del señor Ministro que las muchachas van a ser arrojadas por las ventanas; si un director es elegido, la droga va a difundirse por ahí. Eso es una muy hábil manipulación, señor Ministro; pero ésas no son, en absoluto, las consecuencias de que un director sea elegido, porque la alternativa de designación y elección, con los criterios que diga el señor Ministro o que indica el proyecto de ley, no es una alternativa real, no es una oposición que se excluye.

Nosotros habíamos propuesto fórmulas transaccionales, fórmulas intermedias. Y he de decir también que aunque un director tenga convicciones políticas no debe actuar sectariamente, porque el señor Ministro sin duda conocerá muchos casos, al igual que yo, de personas que se llaman apolíticas, personas que a lo mejor realmente son apolíticas, personas que piensan que, en último término, lo que le pase a su país, lo que le pase a la comunidad en la que viven no les importa en absoluto y que lo único que les interesa es su propia seguridad, sus propias ventajas y, refugiándose tras esa especie de parapeto de apoliticismo, están siempre al servicio del mejor postor. Muchas veces esas personas apolíticas —si realmente existen— no son la mejor garantía de que ese centro no vaya a actuar sectariamente, porque pueden estar

ofertados al mejor postor; ahora con los «a» sectariamente, mañana con los «b» sectariamente, a favor de quien sea. Y, sin embargo, un director puede tener unas convicciones políticas profundas y no ejercer sectariamente desde la dirección.

Nosotros confiamos en las personas; la elección del director no es, por supuesto, la panacea. Es preciso que haya una profesionalización; estamos dispuestos a aceptarla, pero ¿por qué acabar con la elección? El señor Ministro decía: ¿y el resto de Europa?

En muchos lands de la República Federal Alemana, como en otros muchos países europeos en los que no se elige al director, el director es nombrado o es designado por las autoridades competentes, la del territorio correspondiente. En Inglaterra, la designación puede ser llevada a cabo por las autoridades locales, es verdad; pero hay que partir de la realidad en la cual eso está inserto. En la Comisión hablábamos de que en Inglaterra es tal la participación de los padres y la de los sindicatos de los profesores que si un director trata de utilizar su autoridad de una manera abusiva, ese director tiene que marcharse de allí.

Igualmente ocurre con la televisión, porque la televisión allí no puede estar manipulada. La televisión, señor Ministro, como la prensa o los medios de comunicación, es de todos, porque la financiamos todos y todos pedimos que sea pluralista, y resulta que los defensores del pluralismo hasta para hablar del Estatuto de Centros Escolares la están manipulando de una manera descarada, porque de allí solamente salen las tesis del señor Ministro, la postura del señor Ministro, las razones del señor Ministro y todo lo demás no existe, señor Ministro.

Un director, con esas condiciones que se dan en Europa, no nos importaría, lo de menos es que fuera designado; pero un director en la situación de España está abierto a todas las manipulaciones, a las manipulaciones del partido que esté en el Gobierno, señor Ministro, y eso es muy claro.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Termino en seguida, y muchas gracias.

Por todo ello, nosotros no pedimos, en absoluto, el caos, no pedimos ni siquiera la autogestión, pedimos que se aplique pura, lisa y llanamente lo que dice la Constitución con relación a la participación. Eso es lo que pedimos, señor Ministro, no pedimos el caos.

Por todo esto pensamos que únicamente se puede realizar cuando hay, de verdad, un director que se ha elegido por ese Consejo de Dirección, que es lo que defendemos en nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Valdecantos, del Grupo Parlamentario de UCD.

El señor VALDECANTOS GARCIA: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, realmente hemos vuelto al tema anterior, salvo con la concisa precisión de la Senadora Miranzo. Bien está abrir brecha, y acepto la nueva interpretación deportiva que, acaso, por años y kilos se me escapa.

Realmente, la conclusión que vengo a sacar tanto de lo que ha dicho el señor Ministro como de la disertación de mi compañero y colega el Senador Beviá es un hecho fundamental. Realmente yo no diría tremendistamente, con expresiones que aquí se han empleado, que estamos en el caos, pero lo que es cierto es que estamos en una situación desordenada, y que a esa situación desordenada había que acudir, necesariamente, con una precisión que el tiempo y la historia, más allá de los partidos, ya se encargarán de ir adecuando.

Estoy completamente de acuerdo con la Senadora Miranzo, en la posible o remota posibilidad de que esa gran revolución de la escuela, que realizó don Fernando de los Ríos, hoy hubiese exigido otra interpretación u otra actuación distinta en relación con el nombramiento de los directores que, por otra parte, se ajusta a esto.

Es cierto, y eso sí que no podemos desecharlo, que si en gran parte nuestro modelo es europeo, si nuestra orientación, nuestro camino son europeos, nosotros nos tenemos que asentar ya en el modelo de Europa.

Para mi Grupo y para mí lo importante de este proyecto, lo útil de este proyecto, porque prefiero esa calificación, es que, en cierto modo, tiene una armonía de participación

a base de sus órganos y a base de sus funciones, esas funciones que le corresponden al trió de la Junta económica, del Claustro de profesores y del Consejo de dirección.

La Senadora Miranzo pide que ese Consejo de Dirección tenga un carácter más ejecutivo que consultivo. Bien, lancemos a rodar estos Consejos de dirección, estos órganos precisos, que no tienen que multiplicarse en la vida de los centros.

Yo entiendo que por la suma ilusionada de todos, de la sociedad, de los profesores, de los padres y de los alumnos podremos ponernos en trance de aprovechar este útil instrumento que es el proyecto de ley que aquí discutimos; este útil instrumento al que hay que quitarle toda esa gran palabrería que unos y otros estamos empleando, porque resalto —y esa es la razón de que nos opongamos a su enmienda— el carácter de utilidad que este proyecto tiene. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Pons, respecto de su voto particular a este artículo, ¿lo mantiene o lo retira?

El señor PONS PONS: Lo retiro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a proceder a la votación del voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 31 al artículo 26.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 75.*

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos a proceder a la votación del texto del dictamen de la Comisión que corresponde al artículo 26.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 75; en contra, 56.*

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el artículo 26, según el texto del dictamen de la Comisión.

A continuación entramos en el debate del artículo 27, al que se ha presentado un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista,

que se corresponde con la enmienda número 32, que propone la supresión del subapartado b) del número segundo.

Tiene la palabra la señora Miranzo, del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora MIRANZO MARTINEZ: En esa economía de tiempo que he propugnado la vez anterior que he subido a la tribuna, acumulamos los votos particulares que se refieren a los artículos 27 y 28, ya que ambos proponen la supresión de sendos apartados en concordancia con lo mantenido en el voto particular anterior, referente a quién elaboraba el reglamento de régimen interior del centro, que aquí estaba como competencia del Claustro, y que nosotros pensábamos que debía ser competencia del Consejo de dirección, dado que la elaboración es más sencilla hacerla en conjuntos menos amplios.

Asimismo, respecto a los poderes que en el artículo 28 se establecen para la Junta económica, creíamos que esa Junta económica debía desaparecer, por cuyo motivo fue propugnado por nosotros, y que el control de la gestión económica de cada centro también debía ser una de las facultades del Consejo de dirección. Por tanto, dado que estas, digamos, facultades nosotros las incluíamos en las del Consejo de dirección, que ya han sido previamente derrotadas, aunque seguimos pensando que no tienen que ser competencia del Claustro y que la Junta económica debía haber sido eliminada, retiramos nuestras enmiendas. Puesto que en algún sitio tienen que estar estas facultades, naturalmente preferimos que la elaboración del reglamento de régimen interior del Centro la tenga el Claustro que no el director. Y puesto que también tiene que haber una gestión económica, preferimos que esté un poco ampliada, aunque creemos que todavía debería estar más ampliada en esta Junta económica. Por tanto, quedan retiradas.

El señor PRESIDENTE: ¿Debo entender que se retiran los votos particulares presentados a los artículos 27 y 28, señora Miranzo? (Asentimiento.) Muchas gracias.

En ese caso, como quiera que también ha de darse por decaído el voto siguiente al artículo 27, reservado en su día por el señor Cercós Pérez, cuya ausencia sigue notada en

esta Cámara, se pasa a votar el texto del artículo 27, según el dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 27, según el dictamen de la Comisión.

Pasamos a votar, a continuación, el artículo 28. (El señor Delgado pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Delgado.

El señor DELGADO RUIZ: Quisiéramos votar por separado el párrafo primero de los párrafos segundo y tercero del número 1.

El señor PRESIDENTE: Estamos en el artículo 28. ¿Quieren votar por separado el párrafo primero de los segundo y tercero? (Asentimiento.)

Entonces procedemos a la votación del párrafo primero del número 1 del artículo 28.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 73; en contra, 56.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el párrafo primero del número 1 del artículo 28 del texto del dictamen de la Comisión.

A continuación pasaremos a votar conjuntamente los párrafos 2 y 3 del artículo 28.

¿Se dan por aprobados? (Asentimiento.)

Se declaran aprobados los párrafos 2 y 3 del artículo 28, por asentimiento de la Cámara.

Siguen a continuación dos votos particulares del Grupo Socialista, correspondientes a sus enmiendas 34 y 35, por los que se postula la adición de sendos nuevos artículos: 28 bis y 28 ter. ¿Con defensa conjunta o separada?

El señor BARBADO GONZALEZ: Teniendo en cuenta que habría de usar los mismos argumentos ya dichos en el artículo 24, retiro la enmienda para no exponerme a ser «barba-sonante».

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere decir que retira ambos votos particulares que solicitan la adición de dos artículos nuevos?

El señor BARBADO GONZALEZ: Retiramos las dos enmiendas.

**Artículo 29** El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas. De este modo, corresponde conocer, respecto del artículo 29, el voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 36.

Como portavoz del Grupo Socialista, para defender este voto particular, tiene la palabra la señora Miranzo.

La señora MIRANZO MARTINEZ: Señor Presidente, esta enmienda del Grupo Socialista, dado que las dos enmiendas anteriores han sido retiradas y están en correlación, también se retira por las mismas razones.

El señor PRESIDENTE: Se da por retirado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda 36 al artículo 29.

Dado que otra vez hay que proclamar decaído el voto particular del señor Cercós Pérez a este mismo artículo, queda sin votos particulares, vivos o vigentes, y procede someter a votación el texto del artículo 29, según el dictamen de la Comisión.

¿Se da por aprobado el artículo 29? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 29 por asentimiento de la Cámara, según el texto del dictamen de la Comisión.

**Artículo 30** Al artículo 30 hay un sólo voto particular del Grupo Socialista, enmienda número 37.

El señor Barbado tiene la palabra, para defender el voto particular.

El señor BARBADO GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, hay que reconocer que, a lo largo de los acalorados debates a que venimos asistiendo en torno al polémico Estatuto de Centros Escolares, se mantienen como predominantes, entre otras varias, dos concepciones y dos estrategias de desarrollo medularmente antagónicas, pero coherentes ambas consigo mismas. Me refiero —por ser las que más frecuentemente se enfrentan polarizadas— a las concepciones y estrategias de la mayoría gubernamental representada por UCD y a las de la mayoría de la oposición (perdón por decir mayoría) representada por la gran familia socialista. Ambas concepciones y ambas estrategias se han mantenido y se siguen manteniendo, repito, con la firme

coherencia que demandan la importancia y trascendencia del problema que debatimos.

¿Y cuáles son esas concepciones y esas estrategias? Se han presentado muy claras y muy perceptibles, especialmente a lo largo de este bloque de artículos (del 22 al 31), relacionados con los centros públicos, que los socialistas hubiésemos preferido denominar oficiales. Los Senadores gubernamentales, en su defensa cerrada del texto remitido por el Congreso nos presentan y defienden unos centros públicos que sólo tienen de democráticos lo que se dice en la bonita fachada de su declaración de principios; declaración que, como muy bien señaló el compañero Beviá en la defensa de su enmienda de veto a la totalidad del proyecto, se contradice claramente con el contenido concreto del articulado que le hace absolutamente inviable.

El resto del edificio en sí, salvada la fachada de su declaración de principios, es un modelo de organización —me estoy refiriendo a los centros públicos— piramidal, jerarquizante, basada en el antagonismo de los educadores o enseñantes y con escasísima participación de los diversos estamentos que integran la comunidad escolar.

Los socialistas, con el apoyo en este punto de otras fuerzas parlamentarias del Senado, hemos intentado defender, y seguimos haciéndolo aunque inútilmente, la existencia de unos centros públicos de auténtica vida democrática, tanto en su planteamiento como en su orientación, en su organización y en su funcionamiento. Recordemos con visión panorámica y comparación dualista paralela las dos concepciones y estrategias —gubernamental-ucédista y socialista— en los puntos claves relacionados con la vida de los centros públicos.

Selección de directores.—Concepción de UCD: nombramiento dedocrático —mientras no se me demuestre con el Reglamento posterior, dedocracia reglamentada por el Gobierno—. Concepción socialista: elección por el consejo de dirección.

Autoridad de los directores.—Según UCD, ilimitada y omnimoda, centrada en la Administración. Según los socialistas, regulada y controlada, centrada en la comunidad escolar.

Relevo de la función directiva.—Reglamentada, según UCD, por el Gobierno y deter-

minada reglamentariamente, según los socialistas, por el consejo de dirección.

Duración de cargo directivo.—Por un lado, la concepción de UCD es ilimitada, a expensas de la interpretación gubernamental de un reglamento, que puede ser partidista y caprichosa. Por otro lado, la socialista, precisa y definida por mandato de un estatuto, el que debatimos, elaborado con luz y taquígrafos. De este punto es del que me voy a ocupar en seguida por ser el objeto fundamental de nuestra enmienda.

Pasemos pues de lleno a los objetivos esenciales de la presente enmienda: sustituir el artículo 30 del proyecto oficial por el siguiente que proponemos los socialistas: Artículo 30. «Los órganos unipersonales tendrán una duración de tres años. Los órganos colegiados se renovarán en el mes de octubre de cada año».

Y de nuevo tenemos otra vez sobre el tapete el reverdecimiento de las dos concepciones, frontalmente antagónicas con el desarrollo, también coherentemente antagónico, de sus respectivas estrategias.

Si los Senadores de UCD propugnan —y han conseguido— un nombramiento reglamentariamente dedocrático de los directores de centros escolares y si los Senadores de UCD propugnan —y lo han conseguido— que tales directores detenten una autoridad ilimitada y omnimoda, es lógico y coherente, coherente con su concepción autoritaria, que los Senadores de UCD propugnen —y seguro que lo van a conseguir— que los directores de centros escolares duren en el cargo todo el tiempo que convenga a los planes del Gobierno, regidores de la política y administración del Estado. Que todos los recursos son buenos y pocos para conseguir esos 107 años de supervivencia en el poder que, irónicamente, pero con muchas ganas de que sea así, han pronosticado. Y no es el menos importante para conseguir esa supervivencia el de asegurarse el control ideológico y político de los centros escolares del Estado. De ahí la terrible imprecisión de este artículo 30 que estatuye que «reglamentariamente se determinarán el tiempo durante el cual tendrán validez los nombramientos para el desempeño de las funciones que corresponden a los órganos unipersonales de gobierno. Terrible im-

precisión que deja el capricho interpretativo de un Ministro no sólo el nombramiento del director con autoridad ilimitada y omnimoda, sino la duración de su mandato y las causas de su relevo anticipado que muy bien podrán guardar relación con el desarrollo de los procesos democráticos.

Frente a esa tan preocupante estrategia de imprecisión, oscurecimiento y subjetividad, proponemos los socialistas, con nuestra enmienda número 37, la más precisa, diáfana y objetiva, limitar a tres años el mandato de los directores de centros escolares, porque, según dijo el compañero Rodríguez Rodríguez en su turno del Congreso, «está comprobado que el fijar un plazo racional en la duración de los cargos estimula a la ejecución del mandato; porque la fijación de ese plazo de duración no presupone obstáculo alguno para la continuidad repetida de una misma persona en un cargo en aquellos supuestos que por su actividad así lo justifica; y porque, además, el plazo de tres años, que no es excesivamente corto ni excesivamente largo, obliga a la dirección, por objetivos y programas, a establecer un programa y unos objetivos; lo cual nadie se atreve a negar que es altamente beneficioso para los centros».

Además, ese plazo de tres años fue ya establecido en el proyecto del ex-ministro Cervero y, más tarde, también en la célebre enmienda número 219 de su propio Partido, que llegó incluso a ser incorporada en Ponencia. Fue en seguida, después, en el debate en Comisión, cuando un amplio sector de UCD impulsó, mediante la enmienda «in voce», el texto que ahora discutimos, mediante el cual será el Ministro de turno el encargado de fijar la duración de los cargos (digitalmente designados mientras no se me demuestre por Reglamento posterior) para los órganos de gobierno unipersonales.

El señalamiento de un plazo de tres años en el cargo de dirección, aparte de no ser obstáculo que impida la continuidad repetida de los buenos directores, es un elemento corrector muy valioso de los desaciertos de la elección o designación.

Por último, voy a abordar el problema de la renovación de los cargos colegiados. En este punto concreto coincidimos todos en determinar, según el texto del Congreso, que la re-

novación debe hacerse anualmente. Discrepamos solamente en cuanto al señalamiento preciso de esa renovación. Para unos, en los que se incluye la mayoría parlamentaria ucedista, la precisión debe hacerse en el Reglamento, que la adecuarán —dicen— más acertadamente. Para nosotros, los socialistas, es muy importante fijarlo ya en este proyecto de Estatuto, y fijarlo en la fecha concreta del mes de octubre. Y de verdad, señores Senadores, que no señalamos esa fecha, la de octubre, por la gran tradición revolucionaria de dicho mes que alguien ha querido recalcar, irónica o mordazmente, sino por las siguientes razones pedagógicas y metodológicas que estimamos de peso: En el mes de octubre de cada año existe una motivación inmediata para todos y cada uno de los sectores afectados por el proceso educativo; se conocen ya en cada centro las variaciones de alumnos y de los padres constituidos en asociación; se han cubierto, o se deben haber cubierto si no se repite el desbarajuste de los últimos años, la totalidad de las vacantes del profesorado; la fe, el entusiasmo y las ganas de trabajar se abren en primicias de floración. ¿Por qué no aprovechar tan ventajosas circunstancias coyunturales para proceder a la renovación?

Desde luego, señores Senadores, que, al lado del otro aspecto de la enmienda, el que se refiere a la fijación imprecisa o delimitada del mandato directivo, éste de renovar o no en octubre los órganos colegiados tiene escásima importancia.

Y voy a terminar suplicando no se aluda —pues lo tengo bien estudiado y meditado— al manido argumento de que el modelo de renovación del cargo directivo que se va a ofrecer estará homologado al de los países europeos del área occidental. Porque si, como ya se ha dicho incluso en el Congreso, de cada país se aísla el factor coincidente con el modelo de Estatuto de Centros Escolares que debatimos y sólo ese factor, silenciando los restantes no coincidentes, estaremos asistiendo a un reprochable intento de falseamiento y manipulación. Y el «meccano» resultante del puzzle, como se dijo en el Congreso, no encajará bien en nuestro momento escolar.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor y en contra? (Pausa.)

¿Turnos de portavoces?

Sólo levanta la mano el Senador señor Valdecantos y, por tanto, tiene la palabra.

El señor VALDECANTOS GARCIA: En este caso, sólo coincidimos con el Senador Barbado en la esperanza —bien es cierto que para él es renuente— en este futuro reglamento que determine con precisión el período de selección de los directores.

Realmente, aquí hay un argumento procedimental que es, efectivamente, que, dado que hemos aprobado en el artículo 25, 2, ya todo el sistema reglamentario y además esta precisión, en sí misma, puede ser reglamentaria, aun teniendo en cuenta —como ya muy bien se ha dicho— la necesidad de precisión por parte del Grupo Socialista, no parece impropcedente que sean reflejados en una ley estos aspectos, por lo cual tendremos que oponernos a dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: Por favor, usen los timbres que hay gente en los pasillos. Puerta cerrada.

Se va a proceder a votar el voto particular del Grupo Socialista al artículo 30, enmienda número 37.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 40; en contra, 66.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista, enmienda 37.

Sometemos a votación el texto del dictamen de la Comisión al artículo 30.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 66; en contra, 40.*

El señor PRESIDENTE: Aprobado el artículo 30 según el dictamen de la Comisión.

El artículo 31 no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación. (Pausa.)

Queda aprobado por asentimiento de la Cámara el artículo 31.

Senador Sobrequés, si no está confundida la Presidencia, hay dos votos particulares a continuación del que es responsable Su Señoría, enmiendas números 4 y 6. La número

Artículo 31

ro 6 ya fue defendida en su oportuno voto particular correlativo; faltaría, en este caso, defender el voto particular consiguiente a la enmienda número 4 por la que postula la adición de un nuevo artículo, que sería el 31 bis. *(El señor Sobrequés pronuncia palabras que no se perciben.)*

Señor Sobrequés, si se pone en pie y toma el micrófono, sería posible oírle.

Quería que me ratificara si, efectivamente, la enmienda número 6 está defendida; por consiguiente, le restaría por defender el voto particular reservado por la enmienda número 4. Tiene la palabra para ello.

El señor SOBREQUES I CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no puedo por menos de manifestar que la información que ha dado el señor Ministro en relación con el funcionamiento del Instituto del Patronato Ribas de Barcelona, en el valle de Hebrón de Barcelona, ha sido absolutamente parcial y, por supuesto, no ha incluido la total incapacidad de la Delegación de su Ministerio en Barcelona para resolver los problemas de organización de dicho centro.

En numerosas ocasiones, la actitud de la entonces Delegada Ministerial en Barcelona fue absolutamente provocativa y no ayudó a canalizar una experiencia pedagógica, que también tenía más aspectos positivos. Sin la mala gestión ministerial en dicho Centro, la experiencia pedagógica hubiese podido conducir, incluso, a que dicho Centro fuese considerado un Centro piloto, como pensó y apoyó el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona y, en algunos momentos, determinados sectores de la propia administración ministerial en Barcelona.

Como ya dije al defender mi voto particular número 9, debo iniciar también esta breve intervención corrigiendo un error tipográfico del texto publicado en la página 23 del «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, número 85.

En el punto 3 del texto de mi enmienda, entre «creación o modificación» y «de centros», falta «al organismo correspondiente de la Administración educativa», si la petición está dentro del marco de condiciones publicadas anualmente para la creación o modifica-

ción. El texto correcto de la enmienda puede leerse en la página 27 del «Boletín Oficial» referido.

Así, pues, el texto íntegro del artículo que se pretende añadir dice lo siguiente: «Condiciones de creación y funcionamiento de los centros públicos.

1. Los centros públicos de educación en cualquiera de sus niveles pueden ser creados o modificados a iniciativa del órgano competente de la administración educativa, previo informe a, y con la conformidad de, la administración local del lugar de radicación y del servicio del centro».

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio, por favor. Hay un compañero hablando en la tribuna.

El señor SOBREQUES I CALLICO: Siguen después —y ya digo que ha sido publicado en la página 27, por tanto voy a omitir su lectura— los puntos 2, 3 y 4.

La ley que debatimos, en la forma en que ha llegado a esta Cámara, no dice cómo se crean, cómo crecen los centros docentes públicos, y no hace tomar compromiso de creación a la Administración.

La enmienda pretende que la Administración se comprometa a presentar condiciones y presupuesto anual de creación de centros y que, según estas condiciones, se puedan crear centros públicos, ya sea por iniciativa ciudadana, ya sea por la propia iniciativa de la Administración, pero siempre de acuerdo con la Administración local, a la cual pensamos que esta ley —y lo hemos dicho ya reiteradamente al defender otros votos particulares— no otorga el papel y la responsabilidad que en materia educativa debería tener. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno a favor? *(Pausa.)* ¿Turno en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces? *(Pausa.)*

El Senador Fernández-Galiano, por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ - GALIANO FERNANDEZ: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, la enmienda del señor Sobrequés,

que estamos examinando, es una continuación de la que ayer contemplamos y va por el mismo camino de atribución a las Administraciones locales de unas competencias que estimamos totalmente desmedidas en cuanto a la creación de los centros.

Ya dije ayer que sin tener nada en contra de las Administraciones locales, lo cierto era que una atribución de estas competencias a las mismas, y dado que cada Administración local, lógicamente, tiene unos criterios de actuación diferentes, mucho más en un sistema democrático, en el que las Administraciones locales pueden estar influidas por ideologías políticas diversas o incluso contradictorias, el resultado de la aceptación de esta intervención de la Administración local convertiría todo el sistema educativo en un mosaico inexplicable de modelos distintos.

Pero es que además, en la enmienda de hoy, a esos argumentos he de añadir uno nuevo. En el voto particular que ha defendido el señor Sobrequés, en su número 2, no sólo se atribuye a la Administración local esos mecanismos de constitución y dotación del centro, sino, también, los mecanismos de selección del profesorado. Es decir, que se romperían los criterios uniformes de selección de profesorado.

Podríamos pensar, por hipótesis de trabajo, pero quizá no tan lejos de la realidad, en que una Administración Local caprichosa, una Administración Local tendenciosa, fijase normas de selección de profesorado absolutamente ajenas a toda motivación de equidad. Si así fuera, en el municipio de que se tratara, los centros estarían dotados con un profesorado seleccionado por criterios muy varios, pero, en ningún caso —es la hipótesis que he planteado— criterios que tuviesen nada que ver con el ejercicio de la función docente.

Por estas razones, por las que alegué ayer y por no cansar más la atención de Sus Señorías, he de decir que Unión de Centro Democrático se opone a la aprobación de este voto mantenido por el señor Sobrequés.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Voy a ser muy breve. Sobre el

tema del Instituto Valle Hebrón, del que nos ha hablado el Senador señor Sobrequés, quiero manifestarle que me ratifico absolutamente en todo lo dicho y que podría decir muchísimas más cosas, que están contenidas en el «dossier» sobre el Instituto Valle Hebrón, antiguo Patronato Ribas. Podría contar cosas todavía más llamativas que las que he contado en mi anterior intervención. Ratifico todas ellas.

Todo lo que he dicho se basa en testimonios, que están aquí recogidos, no solamente de autoridades, sino de profesores, de alumnos, de padres y de vecinos de esta comunidad. Y es verdad lo que nos dice el señor Sobrequés en el sentido de que la Delegación del Ministerio no ha aceptado algunos experimentos que se proponían en ese centro. Es verdad la llamada nueva pedagogía, en la terminología de los señores que actúan allí, en el Valle Hebrón; porque esa nueva pedagogía, según podemos leer en los informes, consiste en admitir que los alumnos han madurado extraordinariamente y que, por consiguiente, la Delegación hace mal en exigir que se den clases.

En el informe que yo tengo se hace una pregunta final y se dice: «Si es verdad que se puede conseguir ese tipo de maduración sin necesidad de dar clases —dice el inspector que hace el informe—, someto al Ministerio la conveniencia de cerrar todos los Institutos de España. Estamos gastando el dinero inútilmente». Ahí tiene razón el señor Sobrequés en que efectivamente la Delegación del Ministerio no ha aceptado ese experimento ni lo va a aceptar, al menos mientras el Parlamento no dicte una ley en la que se diga que los planes de estudio se seguirán sin dar clase.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del señor Sobrequés, enmienda número 4, que postula la adición de un nuevo artículo al título II de este proyecto de ley.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 81.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Sobrequés, correlativo a su enmienda número 4.

Habiendo sido defendido con anterioridad el voto particular, también del Senador señor Sobrequés, consiguiente a la enmienda número 6, interesando también la adición de un nuevo artículo al título II, se somete a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 58; en contra, 80; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Sobrequés, enmienda número 6.

**Artículo 32** Al artículo 32 hay un único voto particular del Grupo Socialista, correspondiente a su enmienda número 38.

El Senador señor Montero tiene la palabra para defender el voto particular.

Aviso a Sus Señorías que vamos a terminar inmediatamente. Si se pueden estar «quietecitos» un momento se evitarán luego los timbres, las carreras y las puertas.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, este voto particular del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 32 tiene por finalidad evitar el mal gusto de la reincidencia en la obsesión que en este proyecto de ley late desde el principio hasta el final, en asegurar, en remachar unilateralmente los derechos de los niños, de los propietarios de los centros educativos, cuando se olvidan tanto los derechos de la comunidad escolar, que ni siquiera se les reconoce como tal comunidad escolar en un artículo que se proyectaba de adición.

Yo creo que éste es el mal original de esta ley. Una concepción tan unilateral de lo que se llama libertad de enseñanza, que resulta tan injusta, tan obsesiva, tan reincidente que va a ser imposible de defender con autoridad moral ante la sociedad española, y, por tanto, imposible de cumplir.

Hace cerca de dos años en esta misma Cámara, en un pasillo del segundo piso, yo oía gritar en voz alta a un entonces Senador poderoso, un religioso muy poderoso según fama y entonces Senador de Unión de Centro Democrático, rodeado de un grupo de compañeros, también Senadores de su mismo

partido, y que al parecer estaban preguntándole, tratando de impedir que él rompiera o que encontrara los seguidores suficientes para romper el consenso que se había conseguido en el Congreso de los Diputados para la aprobación de la Constitución.

El caballo de batalla parecía ser el artículo 27 de la Constitución, y entonces yo, que pasaba por allí por casualidad, le oí esta afirmación con un tono relativamente de energúmeno que decía así (*Risas*): «El consenso —dijo— es unirse todos los de Centro Democrático y tirar para adelante como un solo hombre».

Bien, él dijo eso, luego vimos que no prevaleció en el partido del Gobierno esa concepción de consenso, y así fue posible conseguir una Constitución aceptable para todos. Lo que este ahora ex Senador no consiguió entonces, romper aquel consenso, yo creo que de alguna manera lo ha venido a conseguir ahora desde una aparente ausencia de esta Cámara. El consenso para la Constitución fue entonces, creemos los socialistas, positivo y necesario.

También consideramos que está superado, y que ahora tiene que quedar atrás en esta nueva etapa; pero estamos convencidos muchos de que era necesaria una convergencia imprescindible para sacar adelante unas leyes orgánicas, que fuesen de alguna manera aceptables para los diversos sectores de la sociedad española. Y esto, señoras y señores Senadores, se ha conseguido para algunas leyes, e incluso para otras leyes en las cuales esa especie de convergencia consciente y deliberada no se ha podido conseguir. El partido socialista ha procurado meter enmiendas, y meter en ellas la dosis de defensa de los sectores, principalmente de los sectores de las clases trabajadoras y populares que ha podido, como, por ejemplo, en el Estatuto de los Trabajadores, y hemos acabado votándolas a favor.

Pero hay otros sectores de la política española, pongamos por caso el de la política autonómica, pongamos por caso el de esta ley que hoy nos tiene aquí y anoche nos ha tenido aquí ocupados, el proyecto de Estatuto de Centros Escolares, en las cuales UCD se ha negado a que esa convergencia, por lo menos en lo elemental, se consiguiera.

Entonces nos encontramos los socialistas tratando de defender votos particulares que sólo tienen una finalidad, remendarla en lo que podemos, evitar que los excesos mayores vayan adelante, y no lo vamos a conseguir por supuesto, pero nos sentimos en la obligación de seguirlos defendiendo para que sepa el pueblo español, para que sepan las clases trabajadoras y populares, quiénes han defendido sus intereses.

La falta sustancial de esta ley es que carece de una inspiración acorde con el momento histórico que España vive, carece de inspiración y de imaginación acorde con lo que España tiene que construir, con la sociedad que tratamos de construir. ¡Así le va a lucir el pelo! Así va a resultar de ineficaz esta ley que ha pretendido ser la panacea para conseguirlo todo, para dar una verdadera visión de derecha, un verdadero programa de la derecha, ya prescindiendo de todo tipo, ni apariencia, de consenso.

El señor Ministro nos aventuraba ayer que cuando lleguen las próximas elecciones va a suceder lo siguiente: los socialistas vamos a tener que avergonzarnos o silenciar lo que estamos defendiendo en esta Cámara estos días, y que será UCD quien va a recordar, para capitalizar en las elecciones, lo que ha defendido en este proyecto de ley. En lo que nos afecta a nosotros de la afirmación del señor Ministro, puede estar seguro de que se ha equivocado. Los socialistas no vamos a ocultar nada ni tenemos nada que ocultar en esta Ley; al contrario, lo que necesita el Partido Socialista Obrero Español es hacer llegar al pueblo y, por tanto, divulgar un día y otro día y para la campaña electoral y siempre, cuál es nuestra verdadera filosofía sobre la enseñanza. Es uno de los puntos más desconocidos del pueblo español, de la gran mayoría del pueblo español, y es uno de los temas en que tenemos que evitar y tenemos que neutralizar toda campaña difamatoria o calumniosa contra nosotros. Y lo vamos a hacer porque vamos a seguir informando al pueblo español, y cuando llegue la campaña, y antes de la campaña de una forma mucho más intensa...

El señor PRESIDENTE: El voto particular no ha comenzado a defenderlo, señor Montero.

El señor MONTERO RODRIGUEZ: El voto va a ser perfectamente defendido dentro del tiempo. No se preocupe, no voy a abusar del tiempo.

Los principales maleficios, diríamos, de este proyecto de ley y del clima de polémica que se nos ha obligado a crear, en el que se nos ha obligado a participar respecto de este proyecto de ley, quedarán perfectamente exorcizados sólo con una cosa: que tuviésemos la honestidad, el valor, unos y otros, de bajar a la arena, de poner los pies en la tierra, de decir la verdad con realidades concretas. Por ejemplo, diciendo a quiénes va a beneficiar este proyecto de ley, para quiénes va a ser el dinero, quiénes son los dueños de los centros; diciendo a costa de qué carencias en el sector público va a aplicarse; diciendo con qué falta de controles vamos a vernos obligados la sociedad entera; a costa de quiénes va a ser pagada esa financiación, a costa de todos los contribuyentes españoles, y con qué falta absoluta de controles sobre esa financiación esos centros van a recibirla.

Diciendo eso con nombres y apellidos, de instituciones o personas, queda exorcizado y quedan también fuera de combate muchas de las retóricas y muchas de las apariencias con que se pretende presentar esta Ley.

Se dice que nosotros también podríamos crear estos centros y, por tanto, que cuando se defiende en este artículo lo que ya está defendido en el artículo 7.º y otros, cuando se vuelve a reincidir en este artículo en el derecho a crear centros, a dirigirlos, etc., una vez más también nos podría beneficiar a nosotros. Esto es pura hipocresía o ignorancia o es no querer darse cuenta de las cosas. Nosotros no tenemos la tradición histórica de crear estos centros ni tampoco tenemos esta concepción de la educación que nos lleve a crear centros para educar a los niños. A nosotros no nos beneficia, sólo se nos carga con los impuestos que tenemos que pagar para eso nosotros y la mayoría de los silenciosos. No es cierto, por tanto, que tengamos igualdad de condiciones, lo saben ustedes muy bien. Ustedes saben que si, por ejemplo, la UGT o instituciones de las centrales sindicales de clase, los partidos de izquierda fuésemos propietarios de estos centros, tuviésemos esa red de centros ya hecha y, por lo

tanto esa ventaja como punto de partida, ustedes no defenderían aquí esta ley. Seamos honrados, ustedes bien lo saben, claro que no la defenderían. La defienden porque esto beneficia a otros sectores; y a nosotros nos resulta injusta esta ley precisamente por eso, porque lo tenemos que pagar entre todos y beneficia a otros sectores de la sociedad que, en su inmensa mayoría, no participan de la concepción que nosotros tenemos de la educación ni son los intereses de las clases sociales que nosotros defendemos.

Alguien ha citado una afirmación de un líder socialista europeo, según la cual socialismo es prioridad. Yo diría que esto, matizándolo, es cierto. Yo lo matizaría de esta forma: socialismo es elección de prioridades, pero caminando siempre hacia un horizonte de utopía, y por horizonte de utopía, en el mejor sentido de la palabra, entiendo un horizonte de igualdad, un horizonte de conquista cada día y una mayor justicia, caminando en la libertad.

Esto es lo que esta ley olvida y por eso nosotros nos oponemos a este artículo. Olvida las prioridades; olvida que si hay 50 ó 100 mil millones de pesetas para repartir, no es lo mismo, es totalmente diferente repartirlos, gastarlos, invertirlos en crear colegios para que los que ya los tienen tengan una mayor variedad y puedan, por tanto, ampliar su ámbito de libertad para elegirlos, que invertirlos para crear colegios para los hijos de los campesinos o para aquellos que no los tienen.

Tengo un recorte de un periódico de Madrid, de hace unos días, que dice que en el barrio de San Fermín, miles de niños tienen que caminar ocho kilómetros para encontrar un colegio. Díganle a estos niños que ustedes van a invertir el dinero del Presupuesto nacional para que ellos tengan libertad para elegir, ¡si no tienen colegio! Los tendrán los de otros barrios, pero los del barrio de San Fermín no, como no los tienen los de mi pueblo y los de miles de pueblos de España.

Esta ley no tiene un mínimo de ética en las prioridades que establece. Por tanto, no tiene un mínimo de justicia, de socialismo, porque el socialismo, en último término, no es más que poner la política al servicio de los hombres y con las prioridades de justicia. Por eso nosotros hemos mantenido este voto

particular al artículo 32, y como no esperamos conseguir absolutamente nada de ustedes en esta ley, porque ponemos nuestra esperanza en seguir defendiendo nuestra concepción de la enseñanza ante el pueblo, en la campaña electoral y siempre, y ojalá tengamos la televisión para poder explicarla bien ante el pueblo y que millones de españoles escuchen nuestras razones y las de UCD, porque es inútil, retiramos este voto particular.

El señor PRESIDENTE: Voto particular retirado, voto particular fenecido.

Se somete a votación el artículo 32 según el texto del dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 59.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 32, según el texto de la Comisión.

El artículo 33 no ha sido objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación.

Artículo 33

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 83; abstenciones, 59.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 33, según el texto del dictamen.

Reanudaremos la sesión a las cuatro y cuarto de la tarde. Hasta entonces, se levanta la sesión.

*Eran las dos y quince minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunegui): Estábamos en el artículo 34, al que hay formulado, en primer lugar, el voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 39.

Artículo 34

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Mi-

nistro, realmente para la defensa de ambos votos particulares vamos a agrupar los que, como enmiendas, figuraban con los números 39 y 40 a este mismo artículo 34.

El artículo 34, yo creo que ya se ha repetido a lo largo de todo este demasiado prolongado debate, es un artículo clave, una pieza clave dentro de este proyecto de ley. Es decir, este artículo 34, juntamente con el 5.º, en cuanto hablaba de una financiación en la que, efectivamente, creo que no nos convenceremos los unos a los otros sobre si es indiscriminada o no, pero que figura, junto con el artículo 7.º, que trata de la facultad o el derecho a crear o dirigir centros docentes sin el correlato de garantizar una regulación especial para los centros financiados y sostenidos con fondos públicos, y junto con el artículo 15, el que somete la libertad de cátedra no sólo a la Constitución y a las leyes, sino al propio ideario de un centro; estos cuatro artículos constituyen, repito, forman un gran bloque que viene a ser como uno de los ejes básicos o de los motivos fundamentales de nuestro desacuerdo con este proyecto de ley, como saben ya, a estas alturas, Sus Señorías.

Hace unos días (parecen unos días, debió ser ayer o la semana pasada), en la intervención del señor Ministro, cuando se debatieron los votos particulares, concretamente el nuestro que proponía a la Cámara el veto a este proyecto de ley, el señor Ministro preguntaba: ¿a quién se concede algo en este proyecto de ley que no se concediera a cualquier otro?; es decir, ¿dónde, qué artículo podía estar marcando o estableciendo unos privilegios, y en favor de quién establecía esos privilegios? Y recuerdo perfectamente que esa misma noche, el martes de la semana pasada, mi compañero el Senador Fernando Morán, decía en su intervención que, en primer lugar, había algo que en la realidad, de hecho, se concedía a los propietarios de centros privados y no se concedía a los demás. A partir de estos planteamientos nuestros de que, efectivamente, aunque no es el proyecto de ley que se refiere directamente a este tema, sino que es el otro proyecto pendiente de tramitación aún por el Congreso, el proyecto de ley de financiación de la enseñanza obligatoria, realmente yo añadiría que, a partir de él, no hay suficientes garan-

tías de que las élites, de que los sectores más favorecidos económicamente no salgan también privilegiados; es decir, no vayan a disfrutar de unas posibilidades mayores de las que tengan los demás a través de ambos proyectos. Y lo digo porque, efectivamente, ese proyecto de Ley de Financiación no permite que aquellos centros que se acojan a este sistema de financiación con fondos públicos tengan una finalidad declarada de lucro; no permite que los alumnos que acudan a ellos puedan pagar cuotas más elevadas que el 20 por ciento de lo que se valore el puesto escolar en dichos centros.

Pero, además de ese 20 por ciento que puede significar ya una cantidad relativamente importante al cabo del año (si el costo del puesto escolar está en 30.000 pesetas, una quinta parte son 6.000, o un poco más, pueden ser cerca de 1.000 pesetas mensuales), hay que tener en cuenta —decíamos en algún otro momento— lo que cuesta el comedor, lo que cuesta el transporte escolar y siempre queda la puerta abierta, y no está suficientemente cerrada, para que unos padres que disponen de fondos suficientes para sufragar en estos momentos una educación de élite, a través de la asociación, no puedan regalar un campo de tenis, una piscina o cincuenta mil cosas, que redunden, efectivamente, en favor, como un privilegio más para sus hijos puesto que, en último término, les costará mucho más barato que lo que ahora realmente les está costando la enseñanza, esa enseñanza de calidad que, normalmente, tienen ya en esos centros.

Pero quería insistir sobre todo en que los privilegios van directamente a los propietarios de los centros privados. Y, ¿en función de qué? En función de que esos centros privados van a disponer de una autonomía, de una libertad casi plena, frente a un control que consideramos riguroso de los centros; en función de que a esos centros privados, este proyecto de ley les da una garantía de supervivencia y de potenciación económica e ideológica, frente a una real inseguridad en la ley (no en declaraciones aparte de la ley, sino en la ley); una real inseguridad —repito—, de apoyo al sistema público.

No hace falta que analicemos aquí, para destacar ese primer punto, el aspecto de una

auténtica autonomía, de una libertad amplia que se da a los centros privados, frente al control riguroso de los centros públicos; yo creo que basta, simplemente, enumerar; no hace falta analizarlos. Para regular los centros públicos hay diez artículos, del 22 al 31; para los centros privados, de hecho, no hay más que éste prácticamente, porque el 32, en parte, es una reiteración del artículo 7.º, y el resto del 32 y el 33 son cuestiones estrictamente —diría yo— juristicas.

En segundo lugar, al lado de esa diferencia que hay entre libertad casi absoluta, una amplia libertad a los centros privados frente al control de los públicos, hay, en favor de los privados, una garantía económica que se concede a los propietarios, o a los titulares de esos centros, a través de la posibilidad de financiación con fondos públicos que va a permitir potenciar toda una organización educativa que se ha consolidado, como tal organización educativa, gracias a las prebendas del régimen anterior. Y creemos, sinceramente, que no van a tener las mismas posibilidades aunque pueda crearse una escuela o un centro aislado creado por un grupo de padres, creado por una cooperativa de profesores; no va a tener —repito— las mismas posibilidades que toda una red de centros, como FERE, estructurada, nada menos que desde el año 1957, que viene a ser como la columna vertebral de la CECE, de esa Confederación Española de Centros de Enseñanza, que es un impresionante grupo de presión y al frente del cual, y como simple aclaración, pues creo que ustedes lo conocen, está el ex Senador de UCD en la anterior Legislatura, padre Martínez Fuertes.

Para que sirva de clarificación de algunas cosas que se han dicho a lo largo de este debate quiero hacer referencia a una circular firmada por Martínez Fuertes, con fecha 26 de octubre de 1979; allí informa de una serie de cuestiones respecto a la situación del sector. Pero a mí, lo que me interesa es la referencia que hace a este proyecto de ley. En estos momentos tengo aquí la circular por si algún Senador quiere verla después. En la página ocho, y sobre este Estatuto de Centros Escolares, dice concretamente: «Las enmiendas presentadas al proyecto de ley por los Grupos Parlamentarios de UCD y Coalición

Democrática responden a nuestras inquietudes. En las enmiendas se recogen, en general y en particular, las anotaciones que nosotros hicimos en su día al texto del anteproyecto».

Cuando el día 27, el señor Ministro adjetivaba —yo creo que con muy poca fortuna, con gran desacierto, diríamos— los contactos del Partido Socialista con algunos sectores de la Iglesia, no tenía en cuenta la realidad de esta misma circular; nos recuerda que, por lo menos, no la tenía en cuenta en su totalidad.

En la página 11 de esta misma circular, bajo el epígrafe de «contactos políticos», dice: «El Gobierno y la administración educativa conocen nuestra problemática y respetan nuestros puntos de vista», y, más adelante, «el partido del Gobierno ha estado y está en contacto permanente con nosotros a través de su Secretario para la Educación». «Otros Diputados» —añade después—, «más afines a la libertad de enseñanza, como los de Coalición Democrática, también conocen nuestras inquietudes».

Estos son, señor Ministro, los privilegiados, porque no todos los centros privados pertenecen a estas organizaciones pero, en cambio, sí sigue siendo la ideología de ellas la que viene a legitimar los intereses de la mayoría de esos centros. Ahí radica, creo yo, la descomunal ceremonia de la confesión, que creo que está en la raíz de toda esta polémica actual, porque en ese juego de molinos de viento/gigantes que el martes pasado nos recordaba el señor Fernández-Galiano, parece que nos estemos enfrentando a un gigantesco ejército de gigantes de valores filosóficos o religiosos, cuando la realidad es que nos estamos debatiendo con las aspas descarnadas de los intereses ideológicos y económicos de una colosal empresa privada.

Cuando se nos habla de que esta ley permite una deseable variedad que va a estimular la competencia y la calidad de la enseñanza, lo que se está haciendo realmente es aplicar a la educación los más descarnados principios de un liberalismo insolidario. Se ha hablado ya que, en último término, lo que trata esta ley es de introducir en la educación los tres principios de libertad de empresa, libertad de contratación y libertad de mercado.

Libertad de empresa con la creación de centros con el poder omnímodo del titular. La libertad de contratación con la posibilidad de dirigir, contratar o despedir a los profesores, y la libertad de mercado desde el punto de vista de la elección del centro. Pero en el juego de la sustitución, de la desestimación de la oferta del producto educativo, desde un punto de vista liberal, lo que va a quedar no es cualquier producto, sino el mejor producto y al precio más barato. Lo que ocurre es que este proyecto de ley, junto al de financiación, introduce un elemento distorsionante impresionante, porque, en el momento en que esos centros se financien con fondos públicos, lo que desaparece ya es el precio. Entonces, no va a quedar el mejor precio o el mejor producto para el precio más barato, en absoluto; lo que va a quedar es una posibilidad mucho mayor, unos privilegios asegurados para aquellos que poseen de salida unos avances como tiene por ejemplo toda esta enorme red empresarial que es la que constituye la Confederación Española de Centros de Enseñanza. Y todo esto se hace en nombre de la Constitución, desde una muy peculiar lectura de la Constitución, porque la Constitución establece en el número 9 del artículo 27 que para que un centro reciba ayuda de los poderes públicos es preciso que reúna unos requisitos que han de establecer las leyes, y, ¿qué requisitos establece este proyecto de ley? Pues exclusivamente el señalado en el apartado 3, d) del artículo 34, que dice que la participación de los profesores, padres y alumnos a través de la Junta Económica será exclusivamente en el control y la supervisión de la gestión económica. No es en el control de la gestión del centro, sino exclusivamente en el control y en la supervisión de los aspectos económicos del centro.

Entonces, aquí no se trata ya de que una ley es democrática si es aprobada por la mayoría, que eso, por supuesto, se lo reconocemos, aunque podríamos entrar a discutirlo. Cuando una ley es aprobada por la mayoría, es siempre democrática. Otra cuestión es si se trata de una ley más o menos justa, pero de democrática no hay formalmente quien la tache.

En cualquier caso, no hay mayoría posible, no hay ninguna mayoría posible que pueda

vulnerar, de una manera para nosotros tan burda, la Constitución.

Por último, lo que hace este artículo es garantizar, a través de unos mecanismos de carácter legal, la defensa y la prolongación de la ideología de los centros confesionales. Ante el dilema de, por una parte, cumplir unos objetivos de la educación o, por otra, defender determinada ideología, este proyecto de ley da la impresión de que ha puesto obsesivamente su atención en este segundo polo.

Creemos sinceramente que, inicialmente, lo que se busca desde el ideario no es realizar el objetivo de una educación democrática; no es dar una formación humana integral dentro del respeto a los principios de convivencia o a los derechos y libertades fundamentales; se pretende, quizá, como objetivo prioritario, salvar las dificultades de muchos centros confesionales que no han sido capaces de adaptarse a las exigencias de una cultura y de una sociedad actual que ha evolucionado muy rápidamente. ¿Tratará en el fondo de anteponer unos derechos, a unos objetivos de la educación para tratar de evitar la ruptura que se da en muchos de estos centros confesionales, de un monolitismo ideológico?

Aquí en el Senado —yo no voy a entrar en ello porque se ha debatido demasiado sobre el ideario—, se ha tratado de plantear desde puntos de vista tranquilizadores; se ha magnificado; se ha dicho la palabra ideario y este ideario no es más que un proyecto educativo. Yo pienso que eso no concuerda totalmente con lo que decía el Diputado Herrero y Rodríguez de Miñón en el Congreso, pero en último término queda, realmente, para nosotros en el aire la pregunta: los niños españoles, ¿dónde van realmente a aprender la tolerancia, dónde van a aprender el sentido crítico, dónde van a aprender el respeto ante los discrepantes, dónde van a aprender la capacidad de elegir entre una u otra propuesta que se presente ante ellos?

Nosotros no queremos la contraoferta, no queremos cobrar el precio, porque esto es como una mercancía que, efectivamente, se está vendiendo a un cierto precio. Pero hay otra posibilidad de ideario. ¿Es que los que sostienen una concepción o unos planteamientos radicalmente distintos pueden tratar de crear escuelas desde esos mismos plantea-

mientos? No queremos seguir dividiendo a España en las dos Españas; no queremos que nuestros alumnos salgan formados con una visión cerrada, parcial, como para enfrentarse, porque la convivencia no es una asignatura, el respeto no es una disciplina, la democracia no es un compendio de lecciones, es algo que se tiene que aprender día a día y, sobre todo, en esas edades en que la propia vivencia es lo que más se afianza en uno y echa las últimas raíces de las últimas reacciones de los hombres.

A nosotros, cuando en el Congreso se nos hablaba como contraoferta o como precio de que la propia Institución Libre de Enseñanza, cuando hablaba de su espíritu educativo propio, podía ser otro ideario, pensamos que eso, por lo menos, está muy exageradamente extrapolado. Yo recuerdo, y he tomado nota de unas palabras de Giner de los Ríos de hace prácticamente cien años, fue en la inauguración del curso escolar 1880-81, cuando hablaba precisamente del espíritu educativo de la Institución, decía que el discípulo piense, que investigue, que arguya, que cuestione, que intente, que dude, que despliegue, en fin, las alas del espíritu y se rinda a la conciencia de su personalidad racional. La personalidad racional que no es una vana prerrogativa de la que pueda ufanarse o de la que pueda malgastar a su albedrío, sino una ley de responsabilidad y de trabajo.

Yo creo que no se puede decir que estamos precisamente desde este proyecto de ley en la línea de lo que fue el espíritu, de lo que sigue siendo el espíritu vivo de aquella Institución Libre de Enseñanza. Contra ella precisamente se constituyó frente al dogmatismo y no se constituyó para imponer dogmatismo, cuando ella simplemente salió, trató de desgarrarse o de separarse de lo que sería en aquel momento una enseñanza pública, porque la enseñanza pública no permitía, realmente, la convivencia, la comprensión, no permitía el respeto a todas las creencias; y no un respeto desde la indiferencia, sino un respeto desde el más profundo y más cálido amor y afecto al hombre.

Y termino, señor Presidente. Nuestras enmiendas no se oponen a que cada centro tenga un carácter propio, pero que ese carácter propio sea su proyecto pedagógico. ¿Qué es

lo que ha de decir todo centro, público o privado? ¿Qué es lo que le ofrece al alumno para que pueda desarrollar plenamente su personalidad? ¿Cómo va a estar organizada la vida en el centro para que puedan cumplirse esas condiciones?

A ese proyecto pedagógico nosotros le marcamos unos límites, los límites, en primer lugar, de la Constitución, los límites de la no discriminación, los límites a los respetos básicos de derechos profesionales y, sobre todo, de la conciencia de cada individuo. Y, por otro lado, ya que la regulación de los centros privados financiados, sostenidos con fondos públicos, no va a ser posible por lo que se ha aprobado en este proyecto de ley, a través de una regulación especial, al menos que aquí quede una referencia muy clara de que se va a cumplir estrictamente, no de una forma parcial, manipulada o falseada; un cumplimiento estricto, repito, del artículo 27, número 7, de la Constitución. Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor García Ladrón de Guevara.

El señor GARCIA LADRON DE GUEVARA: Somos dos miembros del Grupo Andaluz los que hemos pedido la palabra. Se la cedo a la Senadora doña Virtudes Castro.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zuzunegui): En ese caso, la Senadora Castro tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista Andaluz.

La señora CASTRO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a ser muy breve en mi intervención porque creo que está bastante debatido este artículo 34.

Sí quiero llamar la atención de los señores Senadores de Unión de Centro Democrático y decirles que dejen de hacer política de amiguetes. (Rumores.) Que hagan política para el pueblo; que estos proyectos de ley que se presentan sean para el pueblo. Porque, señores, aquí se ha hablado de libertad de escoger los centros; aquí se ha hablado de que

se le dará una subvención a los padres para que puedan llevar a los hijos a los colegios que quieran...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Perdón Senadora, pero está usted en turno de portavoces respecto de la enmienda que habla de proyecto pedagógico, propio estatuto, etc. Le agradecería que se atuviese a la cuestión.

La señora CASTRO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

En este artículo 34 se habla de idearios. Perdonen la expresión, señores Senadores, pero hablar en Andalucía de un ideario, de que este problema se nos presenta en Andalucía, no es ése nuestro problema. Nuestro problema es mucho más grave; nuestro problema es encontrar un puesto donde llevar a nuestros hijos. Tengo que decirles que tenemos muchos niños en Andalucía, y en Almería en particular, en edad escolar, que no están escolarizados o lo están muy mal. Y voy a dar algunos datos para que el señor Ministro no me diga que esto no es cierto. Además, lo invitaría a que se diera una vuelta por la provincia de Almería y viera que lo que estoy diciendo es cierto.

No hace ni un mes que, hablando con el Delegado de Educación, le pedíamos un maestro para sustituir en un colegio a dos maestros que estaban enfermos. Nos dijo que era imposible, porque en toda la provincia de Almería había 120 maestros, entre maestros y maestras, que estaban enfermos, y solamente tenía 42 para sustituir. Si esto no es así, si estos niños están bien escolarizados, no sé lo que es estar mal escolarizado. (*Rumores.*)

Señores Senadores, por favor atiendan, porque es un problema de mi provincia y me duele muchísimo. Me duele muchísimo porque en la provincia de Almería, en toda Andalucía, tenemos muchos maestros que están fuera de la región, están en otra región, y la verdad es que a nosotros no nos importaría que estos maestros estuvieran ocupando otros puestos en otra región que no es la suya, y a la señora Salarrullana, que tanto nos ha ofrecido en Comisión como aquí que los maestros que están dentro del partido se queden en los pueblos pequeños y atiendan a los niños, muy

bien, yo aprovecho la presencia del señor Ministro y le pido que nuestros maestros de Andalucía se queden en Andalucía. Que nuestros maestros de Almería se queden allí, porque nos están haciendo mucha falta, y a ellos no les importaría quedarse en pueblos tan pequeños como Topares. (*El señor Duarte pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor Duarte.

El señor DUARTE CENDAN: Señor Presidente, para reiterar lo dicho en la sesión anterior. La Presidencia no puede adivinar en las primeras palabras de un interviniente lo que éste va a decir. Por tanto, aunque tiene derecho la Presidencia a llamar a la cuestión, por favor, que no lo haga desde las primeras palabras. Es un ruego y, probablemente, más una exigencia.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Me reconocerá el señor Duarte que la señora Castro no ha tocado en absoluto el tema de la enmienda; sin embargo, como se está, quizá, usando y abusando, vamos a tener cierta tolerancia.

Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista, el señor Pérez Fernández.

El señor PEREZ FERNANDEZ: Señor Presidente, voy a tratar, aunque sea ya el final, de hablar de la enmienda que proponemos al artículo 34.

Voy a aprovechar que el señor Ministro sí está aquí, como estuvo toda la tarde de ayer, para hablarle un poco de lo que nos está ocurriendo. Yo creo que estamos, desde hace ya tres días, y anteriormente en el Congreso de los Diputados, manoseando este proyecto de ley; y estamos manoseándolo porque la duda que nos cabe a los socialistas es si esto que se ha engendrado, que se pretende engendrar, es fruto del amor o es fruto de unos pactos que no están movidos por el amor. Y, digamos, que hemos pretendido, estamos pretendiendo aún, hasta el último momento, provocar, posiblemente, el aborto, porque nosotros dudamos mucho de que esta sea la criatura ideal que pretende UCD dar a la luz. Nos-

otros nos tememos que esto sea un engendro, y por eso estamos provocando ese intento de aborto.

Y pasamos a los símiles deportivos. En este encuentro de tenis entre dos equipos, yo diría que hubiéramos, quizá, compartido los resultados de los distintos set, pero tenemos un árbitro, en este caso el señor Ministro, con un aire, digamos, simpático, agradable y juvenil. (Risas.) A veces, yo me pregunto si más que padre de alumnos, por su aspecto, no es alumno; posiblemente lo sea, lo que pasa es que cuando el Ministro interviene actúa, como es su profesión, de abogado del diablo y ese aspecto simpático y juvenil desaparece, queda un poco nublado.

Vamos a llegar a la conclusión de que, efectivamente, este proyecto de ley va a ser ley a partir de esta tarde. Y, entonces, es cuando vamos a comprobar si el ideario, ese ideario es tal como ustedes lo conciben. Si efectivamente no es un ideario estático, sino un ideario dinámico, yo me preguntaría: primero, ¿de quién es el ideario y desde dónde se concibe el ideario? Y, después, ¿para quién es el ideario y hasta cuándo es el ideario? Si es un ideario, ¿de quién es el ideario? Si es de los padres, de los alumnos, de una determinada clase de poder, ese poder contra el que tanta gente ha luchado, contra el que vino a luchar también Jesús a la tierra, puesto que vino a luchar contra toda opresión, contra todo poder. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Silencio, por favor.

El señor PEREZ FERNANDEZ: ¿Es el ideario que pretende una sociedad, que cada día debe ser más justa?? ¿Desde dónde se impone ese ideario? ¿Desde qué intereses? ¿Desde los intereses de determinados órdenes e instituciones religiosas con criterios de hoy, o bien con los criterios que movieron y animaron a la fundación de esas instituciones religiosas hace años, posiblemente siglos?

El ideario, para muchos de nosotros, no es otro que la verdad. Y ¿qué es la verdad? La verdad, la búsqueda de la verdad es la libertad, y la búsqueda de la verdad la encontramos siempre en los bienaventurados. Y yo me

pregunto, ¿quiénes son los bienaventurados? ¿Dónde están los bienaventurados? Los bienaventurados son los del Sermón de la Montaña, son los que eligen la opción de la pobreza. Por eso, yo creeré que hay algo de verdad en esta pretensión de ideario si, una vez salvados los inconvenientes económicos, los inconvenientes de medios materiales, financieros, de estos promotores de tantas instituciones religiosas para la enseñanza, una vez salvado el escollo de los problemas económicos, una vez conseguidas las subvenciones, se vuelve de nuevo a impartir, a consagrar, esa enseñanza para los pobres, para los débiles, para los que no tienen nada. Porque si esa enseñanza sigue dedicada esencialmente a los hijos de las capas sociales más potentes, entonces el ideario será un ideario estático, no un ideario dinámico.

Voy a terminar con una pequeña anécdota del sábado pasado. Estuve el sábado, en tanto que consejero de Servicios Sociales en la región de Murcia, en la Casa de Misericordia de Albacete, en la primera comunión de unos cuarenta y tantos niños. Aquellos niños no tienen una enseñanza especial, y quienes les imparten la enseñanza son maestros de las escuelas nacionales, porque, indudablemente, aun cuando están animados por una institución religiosa —aquella de Luisa de Marillach, como podía ser aquella de Juan Bosco o aquella de José de Calasanz, y perdón por no ponerles un apodo delante del nombre—, si esos niños, como a mí me ocurrió un día, no fuesen hijos de unas situaciones económicas especiales, de opresión, de abandono, de marginación, posiblemente la enseñanza se les estaría impartiendo desde otro sitio. Ahora va a haber medios económicos; vamos a ver si las instituciones religiosas dedicadas a la enseñanza, a partir de ahora vuelven sus ojos al motivo, al «leit motiv» que movió a la fundación de esas instituciones, y de nuevo vuelven a pensar en los niños marginados, que en este país también son cientos de miles.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Por último, en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador Fernández de la Riguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, al llegar a la altura de este debate y al examinar lo expuesto, tanto a lo largo de la discusión de todo el proyecto del Estatuto como de este artículo, quiero comenzar mi intervención con unos versos de Machado: «Caminante, no hay camino, sino estelas en la mar; caminante, no hay camino, se hace camino al andar».

Y digo esto porque creo en una sociedad con sombras, en una sociedad con niebla, en una sociedad con grises; no creo en un sol iluminador que nos resuelve todos los problemas; creo solamente que debe haber una referencia, y esa referencia es la utopía, pero la utopía, que ya en algún momento concreto se proclamó con los gritos de «libertad, igualdad y solidaridad», no debe ser nunca nuestro sol, sino que debe ser simplemente nuestra referencia. Paso a paso, y codo a codo, hay que caminar entre sombras y entre grises. Porque la vida es difícil y porque la vida no tiene una respuesta concreta.

Un pensador yugoslavo, Milovan Djilas, escribió un libro que se llamó «La sociedad imperfecta». En ese libro, Milovan Djilas decía que no se puede creer en la utopía totalizadora para resolver todos los problemas, que los problemas se resuelven simplemente con el espíritu creativo y el espíritu crítico de las gentes que habitan los distintos países de la tierra. Y ese es el marco en el que yo quiero hacer mi intervención y la defensa de este artículo.

Se han enfrentado a lo largo de todo este debate dos concepciones sobre la libertad, mejor dicho, dos concepciones sobre la aplicación de la libertad. Una primera concepción, que entendía que el marco de la libertad debía desarrollarse dentro del centro, que los profesores y los alumnos dentro de ese centro debían desarrollar en un marco de respeto y en el marco de la Constitución la libertad, porque eso solamente iba a crear esos hombres de tolerancia a los que se refería el Senador Beviá. Había también, hay, otra opción distinta. La opción de los que creemos en la libertad global en materia de enseñanza, de los que tenemos fe en la sociedad, y de los que creemos que la sociedad, en este momen-

to, puede lanzar proyectos distintos con idearios distintos, y todos ellos con respeto, y todos ellos con tolerancia.

Efectivamente la sociedad española tiene una gran herencia, de su siglo pasado sobre todo: la herencia de la tolerancia, la herencia del respeto, herencia que afortunadamente ya en este momento es compartida por quienes en el siglo XIX podemos decir que estaban en un campo, y por quienes en el siglo XIX estaban en otro campo. Pero la idea de tolerancia y de respeto es una idea que debe darse desde la sociedad y por la sociedad. Nuestros hijos en el futuro tienen que tener sólo dos claras referencias: el respeto y la tolerancia, y a esto también va esta ley.

No creemos en islas al hablar del ideario, creemos en vasos comunicantes, porque en definitiva, y afortunadamente, todos los proyectos educativos, todos los idearios van a tener como referencia ese respeto, esa tolerancia, ese amor a la democracia, ese amor a la libertad. Si somos capaces de crear entre todos nosotros auténticos vasos comunicantes, habremos dejado de hablar, como no sea por pura referencia histórica, de esas dos Españas a las que también se refería el señor Beviá.

Efectivamente, creo con León Felipe que hay que enterrar el hacha amarilla, creo que hay que acabar definitivamente con las dos Españas y creo que en este momento, afortunadamente, hay hombres de muy diversas procedencias, hombres de distintas ideologías, que están dispuestos a crear esa España de la tolerancia y esa España del respeto.

Ya no ocurrirá lo que ocurrió con el denominado Orovio esta mañana. Orovio efectivamente provocó conflictos serios en el siglo XIX que provocaron muertes, como ustedes saben, en la Universidad vieja de San Bernardo, pero no fue por motivos de enseñanza primaria, fue porque eliminó de una forma absolutamente despótica y autoritaria a catedráticos emanentes, algunos de los cuales fueron después partícipes de las ideas socialistas del siglo XIX.

Se han denunciado algunos peligros, y es verdad. Tenemos que atender la enseñanza pública, porque atendiendo a ésta evitaremos discriminaciones, y tenemos también que poner a disposición de toda la sociedad la tota-

lidad de la enseñanza, la totalidad de la enseñanza pública y la totalidad de la enseñanza privada. Esta es una tarea difícil, evidentemente, pero las leyes, como muy bien decía el señor Valdecantos, no son perfectas. Estamos, esto también lo decía el señor Valdecantos, en duda permanente, en duda creativa yo diría también. Solamente si estamos en duda creativa, en duda que nos va a permitir en cada momento analizar nuestras leyes y analizar estas leyes en contacto con la realidad, es cuando haremos unas leyes justas y para todos los españoles.

Creemos en esta ley, y creemos en este artículo, pero tenemos que poner esta ley y este artículo en contacto con la sociedad, con espíritu crítico, porque la ley, como decía antes, no es perfecta, y la sociedad tampoco, y con espíritu creador para superar en su momento todos los problemas que surjan de la aplicación de esta ley en la sociedad.

Querría decir, por último, que no hacemos política de amigos, hacemos una política para el pueblo, porque si nosotros solamente hiciéramos política para los amiguetes e hiciéramos política para un determinado sector de la sociedad, evidentemente no tendríamos los seis millones de votos que en este momento tenemos.

Se pedía también que los maestros de Andalucía se deben quedar en Andalucía. Creo en la libertad; los maestros de Andalucía tienen que quedarse en Andalucía, si quieren; a mí me agrada que se queden, pero si quieren se pueden marchar de Andalucía, y otros hombres de otros pueblos de España tendrán que ir a Andalucía a compartir con el pueblo andaluz sus problemas.

Se dice también que el señor Ministro es el abogado del diablo; no se si es que el Estado es el diablo. El señor Ministro, que yo sepa, es abogado del Estado, y si no estamos en la utopía decimonónica de la desaparición del Estado, el señor Ministro será abogado del Estado, y en forma alguna abogado del diablo. Y se hablaba también de la verdad, y porque se hablaba de la verdad quiero terminar también con un bellísimo verso de Antonio Machado: «Tu verdad, no, la verdad; si quiere vamos juntos a buscarla; la tuya, guárdatela».

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunuzegui): Pasamos seguidamente a debatir el voto particular del señor Pons y Pons, que se corresponde con la enmienda 14, 12. El Senador, señor Pons y Pons, tiene la palabra. *(Pausa.)* El Senador Pons y Pons no está en la sala. Damos por decaído el voto particular.

Seguidamente, debatiremos el voto particular del Senador Sobrequés Callicó, que se corresponde con la enmienda número 8. El Senador, señor Sobrequés, tiene la palabra.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, Señorías, existe una novela de Pérez de Ayala, titulada «A la mayor gloria de Dios», que narra la vida interna de un colegio-internado de jesuitas de Orihuela, vida presidida por las relaciones homosexuales de los responsables del centro. Era un centro con ideario, con una gran autoridad, y no regido, evidentemente, por el principio de autogestión, y pasaba lo que pasaba.

Por otra parte, en el Instituto del Valle de Hebrón, del que hablaba el señor Ministro, existía una dirección nombrada a dedo por el Ministerio; eran unos numerarios en comisión de servicio. Y todos los profesores han sido siempre nombrados también por el Ministerio. Señor Ministro, alguna responsabilidad deben tener usted y sus delegados en los —para mí— supuestos delitos que usted ha denunciado, cuando ha sido usted quien ha nombrado a dichos profesores, y es la Administración, a través de su Ministerio, quien les paga.

Lo único que cordialmente quería pedir al señor Ministro es que antes de tomar medidas de cierre, como las que ha anunciado, procure obtener una información —aunque yo sé que tiene mucha— más pluralista y trate de encontrar una solución que no tenga el carácter represivo que nos ha anunciado.

En cuanto al voto particular número 14, quiero decir que su objetivo básico es triple. En primer lugar, en congruencia con otros votos ya presentados y defendidos, cambiar en el número 1 la expresión «Ideario educativo propio» por «Proyecto pedagógico propio». En segundo lugar, añadir, tras la frase de este mismo número 1, que dice «en el respeto a los principios y declaraciones de la Constitución», «sin que por ello puedan derivarse»

(del establecimiento, por parte de los titulares de centros privados, de un ideario educativo propio, o de un proyecto pedagógico propio), «condiciones discriminatorias respecto a los alumnos, profesores y restante personal de los centros, respetando, en todo caso, los derechos profesionales correspondientes y en el pleno respeto a la conciencia de cada individuo».

La defensa de este añadido se hace por sí sola. Basta leer el mismo con atención para darse cuenta de que lo único que pretende es adecuar más el contenido de la ley a una Constitución que ampara los derechos y las libertades de conciencia, de expresión, de pensamiento, de enseñanza, etc.; derechos no siempre respetados, por otra parte, por la Administración, por el Gobierno actual o por determinados tribunales de determinada jurisdicción. Pero en fin, ésta es otra cuestión que nos alejaría del tema, y tal vez el señor Presidente me llamaría al orden. Lo dejamos.

Quiero decir que si el contenido general de la ley que debatimos fuese otro, si no hubiese creado tan graves y yo pienso que fundadas sospechas entre los sectores más progresistas de la enseñanza y de la sociedad, esta parte de nuestra enmienda tal vez no sería necesaria. El hecho, sin embargo, de que la existencia de este ideario educativo puede actuar como elemento de discriminación ideológica, el hecho de que esto pueda ser así nos obliga a introducir el añadido mencionado, que, en caso de ser aprobado, actuaría como elemento protector de las libertades a que ya me he referido.

En tercer lugar, nuestro voto particular pretende añadir en el número 3, letra d), tras el redactado siguiente: «Consejo del centro, como órgano supremo de participación, en el que estarán representados, junto con la titularidad y los órganos unipersonales de gobierno del centro, los profesores, los padres de los alumnos y el personal no docente y, en su caso, los alumnos», lo siguiente: «en proporción y sistema de elección análogos a lo establecido para el Consejo de dirección en los centros públicos. Entre sus funciones estarán la de participar en la elaboración o modificación del Estatuto del centro, en la programación de todas las actividades educativas

extraescolares, en la determinación de su régimen económico».

A continuación y donde dice, por un error mecánico de montaje de mi enmienda: «En tales Centros...», debe decir: «Si el Centro pasa a ser mantenido con fondos públicos, o pasa a ser subvencionado» —que es, en definitiva, lo que dice el primer párrafo de la letra d); cuando esto suceda digo, y ahora sigue ya el texto correcto, «el Consejo del Centro reelaborará y modificará, cuando convenga, el proyecto pedagógico y el Estatuto de régimen interior».

El referido número 3, letra d), reconoce, por tanto, que existen centros escolares subvencionados, lo cual es, hasta cierto punto, nuevo hasta aquí.

Pues bien, nosotros queremos que, si se introduce un cambio en la composición humana, de alumnos y padres de un centro, al pasar a ser subvencionado, este cambio se refleje en una modificación de su Estatuto de régimen interior y en su proyecto pedagógico. No basta con la supresión y el control de la gestión económica, como dice el proyecto; es necesaria también una intervención de los sectores implicados en la educación que puedan modificar el aspecto organizativo del centro.

Este es, pues, el sentido general de nuestra enmienda, para la que pedimos, sin ninguna esperanza, claro está, una vez más el voto mayoritario de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Antes de pasar a los turnos a favor y en contra, preguntaría al Senador, señor Sobrequés, que indica que hay una errata en la frase que decía: «En tales centros el Consejo del centro reelaborará y modificará... etc.», qué es lo que quiere decir.

El señor SOBREQUES CALLICO: He dicho, señor Presidente, que existe una errata de montaje, por tanto no atribuible en este caso a los servicios de imprenta, de edición de nuestro «Boletín», sino imputable, diríamos, a los servicios de secretaría personal de mi Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno

en contra? (Pausa.) ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Ningún señor portavoz desea hacer uso de la palabra. En ese caso, pasamos al voto particular del señor Beviá Pastor, que se corresponde con la enmienda número 44.

El Senador señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro; el señor Fernández de la Reguera nos ha hablado de León Felipe, de Machado, nos ha recordado aquéllo de «tu verdad, no mi verdad», nos ha hablado de que no le gustan los deslumbramientos de soles, nos ha planteado una serie de imágenes bonitas o de sombras-luces, y las metáforas de los vasos comunicantes.

Todo eso me parece muy bien, y aprovecho este voto particular, que presenté a título personal, para ver si eso se puede poner en solfa, porque una cosa es la música y otra es traducirlo a solfa.

Vamos a la metáfora de los vasos comunicantes. Ha salido hoy en varias ocasiones y, además, dentro de un estilo muy bien conseguido como el del Senador Valdecantos, que me ha llamado mucho la atención al hacer precisiones y una metáfora. A mí me ha recordado una metáfora que leí hace muchos años, casi treinta años, en un relato corto de Ortega, en el que hablaba de un cazador, de un importante físico francés, que había ido a Africa y se había llevado uno de los últimos modelos de fusiles o de escopeta de caza de su época. Llegó a una tribu y quiso deslumbrar a los nativos; éstos iban con las cuatro plumas, una flecha y un arco. Se los llevó con él y a lo lejos vio un grupo de avestruces. Desde donde estaba, una distancia larga, cogió el rifle, apuntó, disparó y una de aquellas avestruces quedó muerta. Frente a lo que él esperaba, no notó, en absoluto, ninguna sorpresa por parte de los nativos de aquella tribu. Entonces aquellos nativos, sin contestarle siquiera, empezaron a agacharse, a mover los brazos, y moviendo los brazos, imitando a aquellas avestruces a las que se acercaban, se aproximaron mucho y cuando estaban ya muy cerca cogieron simplemente el arco y la flecha, dispararon y también mataron un avestruz.

Acababa el relato Ortega diciendo: «Es que el uno mataba con la física y el otro mataba con la metáfora».

Yo no sé si realmente aquí las metáforas no van a matar también una serie de posibilidades, porque las metáforas son preciosas y lo de sombras-luces, no deslumbramientos de soles, es algo espléndido. La retórica es un arma fundamental e importante. Pero si la retórica no se traduce, cuando se puede traducir, en solfa, en letra prosaica de la ley, entonces muchas veces lo que podemos estar es manipulando, yo diría, sin ninguna animosidad, ensuciando, a León Felipe y a aquel hombre descomunal que no murió por capricho en Collures.

Vamos a ver si traducimos eso a solfa. A lo mejor estamos todavía a tiempo, como decía el compañero Pérez Fernández, de que sea así. No se ha terminado la ley; todavía no se ha aprobado.

Pues bien, nada de soles ni de iluminismo, nada de ideologías: a la prosa. Y la prosa de este voto particular es decirles: señores Senadores de UCD, miren ustedes, el artículo 34 no nos gusta en absoluto. El artículo 34 por el que se regulan los centros privados no nos gusta en absoluto. Pero vamos a aceptar el número 1, que habla de un ideario educativo, de que se reconoce a los titulares de los centros; vamos a aceptarles los números 2 y el 3, en sus letras a), b) y c), prácticamente todos ellos íntegros; nada más que en el número 1 decimos, en lugar de que quién establece el ideario educativo es el titular, decimos el centro. Pero eso no debe asustarles. Decimos el centro para distinguir que entre los centros privados sea el titular quien lo establezca. Vamos a entrar en algo que no nos gusta, pero vamos a aceptárselo, y en los centros que están subvencionados ya habrá una novedad que introducimos después, en donde será el Consejo de Dirección, o del Centro, mejor dicho, quien establecerá ese ideario.

Y recuerdo que yo en Comisión dije: «Si ustedes quieren retiro hasta esas modificaciones, les acepto íntegramente los números 1, 2 y 3; los tres subapartados a), b) y c). Entonces, ¿qué peligro pretendemos introducir en este voto particular? ¿Qué ilusionismo tenemos o a quién deslumbran los soles, y qué

soles? Lo que queremos introducir simplemente es una modificación de la letra d), que no es, efectivamente, nada novedoso. En la letra d) del número 3 lo que queremos es copiar literalmente, literalmente, el número 7 del artículo 27 de la Constitución.

No me digan que me rechazan por esto este voto particular, que es por adaptar literalmente. La única novedad es que donde la Constitución dice al final que los profesores, padres, etc. intervendrán en el control y gestión de los centros en los términos que la ley establezca, yo pongo aquí «a través del consejo del centro». Creo que no es ninguna gran novedad, y que por esto pudiera rechazarse.

¿Y qué añadido en la letra e)? Pues añadido, en primer lugar, que en todos los centros sostenidos con fondos públicos el Consejo del centro definirá los principios y objetivos educativos generales a los que habrá de atenerse toda la actividad de los mismos. ¿Esto es una novedad muy grande? No. Esto es la propuesta del proyecto de ley, del artículo 26, número 2, letra b), y añadido, además, que habrá que respetar el artículo 27, 3, de la Constitución.

Señores, acepto su propuesta, acepto el dictamen de la Comisión, y permítanme que introduzca dos novedades peligrosísimas, no sé de qué soles; dos novedades, una de la Constitución y otra de lo que ustedes ya han aprobado. Aquí quiero ver la retórica, aquí quiero ver la solfa, aquí quiero ver quién está deslumbrado, por qué soles, y si no tiene que quedar clarísimo y patentemente manifiesto que la retórica es una torpe y sucia retórica —y perdóneme el señor Fernández de la Reguera—, porque hay que hablarle a la gente con esta claridad. Este es un intento de aproximación total.

No estamos atrincherados detrás de ningún deslumbramiento; estamos queriendo hacer lo posible, lo imposible, y más allá de todos los límites, porque esto no salga tan mal como va a salir; para que esto pueda servir, en lo posible al menos, para esa convivencia, de la que yo creo que habla usted con toda sinceridad, pero que posiblemente, a lo mejor, los soles pueden nacer desde muy distintos sitios y quizá desde este momento. Entre los soles y las metáforas nos está matando un poco más esa triste, y ya suficiente-

mente muerta, ilusión de los españoles más necesitados.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador señor Estrella, por el Grupo Socialista Andaluz.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro, al filo ya de acabar con este largo y en ocasiones tedioso debate, yo quisiera hacer algunas reflexiones en nombre de mi Grupo de todo lo que se ha dicho aquí sobre las posiciones que los socialistas hemos mantenido a lo largo de este debate y sobre el resultado global del mismo.

Durante este número enorme de horas en que hemos estado discutiendo este proyecto de ley, los socialistas hemos argumentado en contra del conjunto del Estatuto de Centros Escolares, y hemos argumentado también sobre una serie de aspectos muy concretos que, a nuestro juicio —y lo hemos dicho repetidamente—, vulneraban derechos fundamentales que están recogidos en la Constitución; vulneraban también derechos que están regulados ya en una serie de leyes, como, por ejemplo, la Ley de Asociación. Y hemos puesto de manifiesto que, al margen de otra serie de artículos que pueden ser controvertibles, que pueden ser tremendamente discutibles —y así lo hemos puesto de manifiesto hoy aquí—, hay cuando menos cuatro puntos, y los señalaba antes mi compañero señor Beviá, en los que se hace referencia a la libertad de elección, a la libertad de creación, a la libertad de cátedra, o, mejor dicho, a las restricciones a la libertad de cátedra que se recogen en el todavía texto del Gobierno, del Congreso, y los que hacen referencia al funcionamiento de los centros, en este artículo 34, en el cual ahora nos encontramos en una situación en la que, por parte del Senador Beviá, se hace una oferta que yo calificaría de tremendamente generosa. Se hace una oferta de acercamiento en la que prácticamente se han traspasado esas dos líneas de que ayer hablaba el Senador Laborda, y nos hemos acercado casi al borde de los puestos de los

bancos de la derecha en nuestra oferta, en la que solamente se está pidiendo que se recoja, porque entendemos que no está claro en absoluto en el articulado del texto la referencia a ese número 3 del artículo 27 de la Constitución, y que se recoja también la cita literal del número 7 de ese mismo artículo de la Constitución.

A mí me gustaría ver aquí realmente esa voluntad de diálogo, esa voluntad de buscar entre todos la verdad o, por lo menos, algo que se acerque a la verdad en este punto, a esta hora del debate. Quizá convendría reflexionar sobre cuál ha sido el papel de los distintos elementos que han intervenido a lo largo del debate.

El papel del señor Ministro, en ocasiones controvertido, a veces utilizando la provocación como un arma más del debate —hay que reconocerle quizá la legitimidad a hacerlo—, respondiendo, no con argumentos sólidos, no con argumentos fundados, sino fundamentalmente haciendo el contraataque, sacando críticas, sacando las referencias a ese famoso libro rojo, etc., y, en definitiva, ha sido el de levantar la moral de los suyos, de ahí que hablara tanto más hacia los bancos de la UCD que hacia los bancos de la oposición.

Creo, señor Ministro, que usted no pasará a la historia dentro de esa historia de la educación española, y si pasa, será con una connotación negra de haber contribuido de forma muy eficaz, por supuesto, al desmantelamiento, al desprestigio de la enseñanza pública.

Los argumentos que usted utilizaba esta mañana para, de alguna manera, indirectamente, descalificar el conjunto de la enseñanza pública, o el conjunto de algunas de las alternativas que se defienden en el ámbito de la enseñanza pública, como puede ser la autogestión en los centros, no son en absoluto argumentos sólidos ni válidos. Y quisiera decirle algo, señor Ministro. Ayer hablaba usted de que aquellos centros que no lleguen a cinco alumnos van a desaparecer. Esto puede ser razonable, pero yo les pediría a ustedes que trataran de buscar el punto razonable entre lo que es económicamente necesario en función del papel que tiene el Gobierno como gestor de los intereses económicos del país, y lo que es también socialmente justo.

Y, desde luego, señor Ministro, no es socialmente justo y tiene muy poca justificación económica el que se anuncie, como se ha anunciado hace muy pocos días, no ya que se nos vayan a suprimir los centros que tengan menos de cinco alumnos, sino que también se van a suprimir todas las aulas de EGB que no lleguen a treinta alumnos y todas las aulas de preescolar que no alcancen los veinte.

Es también socialmente injusto y no tiene justificación económica, que se anuncie la desaparición de las aulas de educación especial y de formación permanente de adultos que no hayan salido en el último concurso de traslado. Esto me gustaría, ya que no ha sido desmentido por los servicios de información del Ministerio, que lo aclarase ahora el señor Ministro, porque si no, entendemos que todo esto forma parte de una estrategia del desmantelamiento del sector público en esa confluencia de intereses de los que ya se ha hablado aquí repetidamente.

No sé si el Senador Pérez Fernández tiene razón cuando dice que el señor Abogado del Estado lleva también los asuntos jurídicos del diablo. Decía Jonathan Swift que Dios envía los alimentos, pero el diablo envía sus cocineros. Y es evidente que su papel aquí es también un poco el de cocinero del diablo. (*Rumores.*) Por favor, lo estoy diciendo sin el menor ánimo de ofensa. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Silencio, por favor.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Yo comprendo que a estas horas los señores Senadores de UCD se pongan nerviosos (*Rumores*) porque se diga esto; pero es evidente que antes se ha dicho que el señor Ministro estaba haciendo el papel de abogado del diablo. Yo creo que no, que están cocinando unos ingredientes que estaban ahí, que los había enviado Dios o la sociedad española, que se llaman alumnos, que se llaman fondos públicos, que se llaman centros escolares, que se llaman posturas ideológicas, que se están poniendo de manifiesto también en la enseñanza. Y el señor Ministro ha cocinado aquí esos ingredientes que ha enviado Dios, o los

ha enviado la sociedad española, lo que no tiene nada que ver, a nuestro juicio —y así lo entendemos— con los intereses de la sociedad española. De ahí que yo lo califique de cocinero del diablo.

¿Cuál ha sido el papel de los bancos de UCD? El papel ha sido de rebotar las críticas de los argumentos que se estaban manifestando desde nuestra postura. Y yo, dentro de ese rebote, quisiera especialmente agradecer al señor Fernández-Galiano que ayer, a la una y media de la madrugada, tuviera la gentileza de, cuando menos, contestar —era quizá la única vez en toda la tarde— con argumentos razonables, discutibles o no, pero con argumentos razonables, a la enmienda, creo recordar, al artículo 19, que presentó el Senador señor Sobrequés. Serán discutibles o no, pero cuando menos supo acceder a entrar en el debate parlamentario, y eso hay que reconocerlo.

Por todo lo demás, aquí ha habido una absoluta falta de respuestas; aquí ha habido una absoluta falta de voluntad de diálogo, de voluntad de acercamiento. Y cuando anoche la señora Salarrullana decía que nos devolvía el argumento y que estaban tratando de convencernos a nosotros, ella sabía perfectamente que no. Usted sabe perfectamente que no, señora Salarrullana. Usted sabe que los socialistas en esta ley tenemos un criterio homogéneo, que habrá divergencias en algunos aspectos concretos, pero que el criterio de globalidad sobre esta ley es homogéneo, y usted sabe también perfectamente que no ocurre lo mismo en el caso de UCD; que en el Congreso hubo serias discrepancias dentro de UCD, y esas discrepancias las tendremos en el Congreso cuando llegue la Ley de Financiación; que aquí en el Senado, en el Grupo de UCD, han existido discrepancias. Han llegado a haber incluso enmiendas que iban a presentar una serie de Senadores, que no se han presentado, no sé si porque el Ministro las vetara, o porque el Grupo de UCD se reunió y democráticamente acordó no presentarlas. Yo respeto las causas que ustedes tengan, pero, por favor, reconozcan que las discrepancias están en su Grupo. Y esto es algo de lo que no hay que avergonzarse en absoluto. Si hay discrepancias, benditas sean. Eso indica cuando menos que su Grupo tiene

algo de vida, que están ustedes empezando ya a ser un Partido. (*Rumores.*)

Nosotros tenemos muchas discrepancias también en el seno de nuestro Partido, y eso nos da vida; eso indica por lo menos que ustedes no son una máquina de tren que está de exposición, sino que son una máquina de tren que tiene todavía algo de gas, y eso me parece que es positivo.

Nosotros, los Socialistas, hemos dicho antes que vamos a cambiar la ley, y la vamos a cambiar porque la consideramos injusta, porque consideramos que hay aspectos en ella que son ambiguos, y de ahí que, por ejemplo, cuando en ese artículo 19 hemos dicho que, a nuestro juicio, no se garantizan los derechos de las Comunidades...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Señor Estrella, le quedan cinco minutos para referirse concretamente a la enmienda del señor Beviá, que es la que está defendiendo.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Cuando hemos dicho en ese artículo 19 que no veíamos garantizados ahí los derechos de las Comunidades Autónomas que vayan por el artículo 143, es porque, lógicamente, tenemos nuestra reserva, y por eso vamos a tratar de cambiar la ley, porque entendemos que no está clara. También vamos a tratar de controlar el cumplimiento de la ley. Vamos a hacer un seguimiento del cumplimiento de la ley, porque entendemos que tal como figura aquí permite que se practique con ella en la mano la injusticia, y también, por supuesto, vamos a intentar derogar la ley, porque es un derecho constitucional, y porque como estamos en desacuerdo con la globalidad de la ley, estamos dispuestos a ejercer cuando podamos ese derecho de derogarla.

Pero, sobre todo, hay algo que está por encima de ustedes y de nosotros. Nosotros creemos que esta ley es anticonstitucional, que contiene muchos elementos anticonstitucionales, que este artículo 34 puede dar pie a prácticas anticonstitucionales. Ustedes consideran que no, pero, afortunadamente, hay algo que está por encima de ustedes y por encima de nosotros y es el Tribunal Constitucional. Yo, que creo firmemente en la lim-

pieza, en la ética de las instituciones que surgen de la democracia, de la Constitución, espero que el Tribunal Constitucional acabe derogando o cuando menos limitando los aspectos discriminatorios que tiene esta ley. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): El portavoz del Grupo Socialista, señor Laborda, tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo quisiera que se atendiera con un poco de paciencia la oferta que, en la enmienda, en el voto particular nuestro compañero señor Beviá hace a la UCD, oferta que los Grupos Parlamentarios Socialistas asumen como suya.

Hemos oído que ustedes rechazan el voto particular al artículo 34, que transforma radicalmente, como sería, de acuerdo con nuestra filosofía, nuestro interés, el texto actual del dictamen. Pero, por favor Señorías, quisiéramos que ustedes atendieran la oferta en sus estrictos términos, que no me negarán que es una oferta que está totalmente del lado de su filosofía y que nos deja un pequeño margen a no desconfiar, a no rechazar, a no enervarnos radicalmente en contra de esta ley. Las sustituciones son perfectamente asimilables por ustedes. Para nosotros costosamente asimilables. Pero creemos que es necesario que haya estas pequeñas modificaciones.

En el número 1 del artículo 34, los centros privados —no los titulares—, los centros privados subvencionados establecen el ideario del centro a través del Consejo del Centro. En el número 2, por supuesto, la coletilla final tan restrictiva, tan mediocre desde nuestro punto de vista, proponemos suprimirla. Proponemos sustituciones: Letra d), textual la Constitución, señoras y señores colegas de Unión de Centro Democrático, textual la Constitución, artículo 27, número 7. Con una modificación, y es que, efectivamente, en los términos que la ley establezca, ya está establecido aquí, el Consejo del Centro. Adición en la letra e), que es recoger dos cosas: texto del actual Estatuto de Centros, en su primera parte, hasta el punto y aparte, y texto de la Constitución en su segundo punto y aparte.

Señoras y señores Senadores, ésta es la oferta concreta para que este Grupo no tenga que enervarse definitivamente ante esta ley; para que podamos salir de esta sesión de hoy pensando que Unión de Centro Democrático, nuestros colegas del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, han hecho en la tarde de hoy el esfuerzo de demostrar ante esta Cámara, ante nosotros mismos, la autonomía y el respeto que la Cámara merece.

El señor Fernández de la Reguera nos dice que la ley debe perfeccionarse, que la ley no es perfecta. No se nos ha dicho en qué no es perfecta. Señor Fernández de la Reguera, si usted tiene capacidad de influencia con ese Grupo —y ayer ha subido en muchas ocasiones a esta tribuna para influenciar a su Grupo, para explicarle desde su pasado democrático lo que usted entendía de esta ley—, haga el esfuerzo para que UCD pueda acercarse a esta oferta generosa que hacemos en estos momentos, que, realmente, modifica un error, desde nuestro punto de vista, puesto que políticamente es un error esa provocación que supone el que el Grupo Parlamentario Socialista haya intentado constantemente introducir una mínima modificación y la Cámara no haya aceptado ninguna modificación. Acepten ustedes al menos esta limitadísima dentro de su filosofía, o, al menos, de la filosofía que aquí se ha expuesto, y que significaría para nosotros que los puentes no están absoluta y definitivamente rotos.

Señoras y señores, en estos momentos, haciendo esta oferta, el Grupo Parlamentario Socialista se siente más seguro de su posición —a pesar de que, evidentemente, hay una cesión importante, compréndanlo ustedes, una cesión importante en su planteamiento—, se siente más seguro que nunca de las posiciones que ha estado manteniendo desde hace tiempo. Porque aquí, en este lado, hoy, mañana y cada vez más, va a estar el discurso de la esperanza; porque en este lado, señoras y señores, está algo que es real en este país: la realidad del pensamiento progresista; la realidad de un pensamiento laico y respetuoso con las realidades religiosas; la realidad de ese impulso de cambio que tantas veces se ha frenado y que —quieran o no quieran ustedes— los medios de difusión y la opinión pública, hoy y ma-

ñana —y no quiero en absoluto molestarles en mi intervención— desconfían de esta ley.

Señoras y señores Senadores, colegas de UCD, hagan ese esfuerzo. Sería la oportunidad para que esa arrogancia que nosotros hemos detectado, y que ha sido realidad durante este debate, dejara de tener ese rostro hosco que para nosotros tiene.

No se sientan tan seguros con sus seis millones de votos. Este es un país en el que se ha votado antes de la libertad y alguna ventaja han tenido ustedes. No se sientan tan seguros con sus seis millones de votos. Nosotros nos sentimos seguros con cinco millones y pico de votos. Y nos sentimos seguros porque detrás de nosotros —y es nuestra responsabilidad— está esa herencia de disidentes, esa herencia de descalificados, esa herencia de esfuerzos progresivos, no para dividir España, sino para unir España de acuerdo con las realidades modernas, con las realidades de Europa.

Yo les pediría con absoluta cordialidad, con absoluto interés, que ustedes consideraran esta oferta. Sería un símbolo para nosotros. Sería un símbolo para todos. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Como portavoz del Grupo Parlamentario de UCD tiene la palabra el señor Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Ministro, Señorías, reconozco que en este momento me hallo sometido a una extraña presión que quizá nunca hasta ahora, por lo menos desde esta tribuna, he sentido. Y reconozco también que estoy dolorido, porque jamás había oído hablar al Senador Beviá, y quizá a ninguna otra persona, en el sentido en que lo ha hecho esta tarde.

Yo no he manchado a León Felipe; yo no he manchado a Machado. Yo creo que no se mancha a un poeta por decir que hay que enterrar, en este país, el hacha amarilla a que León Felipe se refería. Yo creo que no se mancha a un poeta por decir que hay que acabar con las dos Españas. Yo creo que no se mancha a Antonio Machado por decir que hay que dudar, por decir que hay que caminar, y por decir que no hay que tener seguridades. Por tener, en definitiva, confian-

za en un pueblo, no se mancha a un poeta, no se mancha a Antonio Machado, no se mancha a León Felipe.

Señor Beviá —y sabe usted que le aprecio profundamente—, ¿quiere usted que hablemos en solfa? Vamos a hablar en solfa también, y vamos a hablar de la enmienda.

Yo dije el primer día, porque me tocó el honor de presentar esta ley, que nosotros no íbamos a aceptar ninguna enmienda. Y razoné por qué. Y me referí también a que esas mismas argumentaciones, o parecidas, pudieron llevar en su momento al Grupo Socialista a no aceptar ninguna enmienda en otras leyes tan importantes, y también orgánicas, como fue la Ley de Referéndum.

Por eso, por favor —y no quiero ofender, porque tengo el máximo respeto para los socialistas y para el señor Beviá— vamos a no ser hipócritas. Porque si un Grupo político concreto, en un momento concreto, toma una determinada actitud, y porque otro Grupo distinto, el Grupo de UCD, en otro momento concreto y en otra situación distinta, toma la misma actitud, no vamos a denostar y a insultar a un Grupo cuando el otro Grupo ha tomado exactamente la misma actitud en otro momento distinto.

Se habla también de que algunos artículos de la ley son anticonstitucionales y de que hay que ir al Tribunal Constitucional. Nosotros hemos querido, porque creemos en la democracia y porque queremos la democracia, crear un Tribunal Constitucional. Un Tribunal Constitucional —lo dije esta mañana en una de mis intervenciones— que tiene que ser Tribunal juzgador de lo que es constitucional y de lo que es anticonstitucional; pero no adelantemos juicios. Esta mañana lo dije. Yo no quiero ser juez, porque no soy miembro del Tribunal Constitucional. Me conformo con ser simplemente abogado, porque ésa es mi profesión y ésa es mi labor en este momento.

La labor del Tribunal Constitucional será decir si efectivamente es anticonstitucional lo que ustedes presentan o no lo es, como va a argumentar Unión de Centro Democrático. Nuestro respeto para ese Tribunal. Mientras tanto, no hagamos juicios porque serían auténticamente prejuicios.

Y voy prácticamente a terminar. Se dice

que no hay proyecto de UCD, que hay distintas posiciones. Evidentemente, porque es un Partido rico y porque UCD es un Partido disciplinado. Hay quien tiene el criterio de que había que haber presentado aquí unas determinadas enmiendas, de que el proyecto que aprobó en su Congreso UCD podía ser distinto. Como lo hay en el Partido Socialista, como lo hay en los demás partidos democráticos. Posiciones distintas que después tienen que ser asumidas por el Partido y, por consiguiente, después tienen que ser comparadas públicamente por todos los miembros del Partido.

Ya he dicho —lo dije el primer día— que no vamos a aceptar ni una sola enmienda, pero queda el puente tendido, como decía mi amigo el señor Laborda, porque mi amigo es a pesar de todo. Yo creo que hay entre todos los demócratas más proximidades que diferencias, pese a todo lo que pase en esta ley constitucional.

Y termino diciendo, simplemente, que hago votos porque siempre en esta Cámara, frente al insulto, esté el respeto. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Último voto particular del señor Cercós Pérez. (*Pausa.*) Como no está en la sala lo damos por decaído.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados. (*Risas.*) Perdón, señoras y señores Senadores. Voy a contestar a algunas de las observaciones que aquí se han formulado, aunque probablemente —probablemente no, con toda seguridad— mi intervención es ociosa después de la brillante que ha tenido mi compañero de Unión de Centro Democrático, pero quizá para darle la orientación o el estilo que uno tiene y del que no se puede desposeer.

Señor Beviá, yo insisto en que el artículo 34 de la ley no contiene ningún privilegio. El derecho que se reconoce en el artículo 34 de la ley se reconoce a todos los españoles, a los 36 millones de españoles. No vale decir —como nos ha dicho esta mañana el Senador Montero, y su intervención ha sido muy es-

clarecedora— que ustedes no están preparados para ejercitar este derecho. Si ustedes no están preparados para ejercitar este derecho, ése es un tema suyo. Prepárense ustedes, pero no digan que hay un privilegio sencillamente porque ustedes no se consideran preparados para ejercitar el derecho que les reconocemos. Yo, personalmente, además, discrepo de la apreciación del Senador Montero. No es verdad que ustedes no estén preparados, y no es verdad que ustedes no ejerciten estos derechos. Ustedes también están preparados, quizá menos que otros, puede, pero también están preparados y también lo están ejercitando.

Recordaba en Comisión que personalidades del Partido Socialista tienen un movimiento, por ejemplo, de escuelas de verano que tienen un carácter propio —carácter propio e ideario para nosotros son sinónimos—, y a mí me han pedido en la Comisión de Educación del Congreso esas personalidades del Partido Socialista que la Administración, que el Ministerio de Educación no montara escuelas parecidas de carácter público. Me dijeron que dejáramos la iniciativa social. Son escuelas propias con carácter propio de personalidades del Partido Socialista. Y dije en la Comisión de Educación que me habían pedido financiación pública. La verdad es que me he equivocado parcialmente. Es verdad que me pidieron financiación del Estado, pero no es menos cierto que la financiación del Estado ya la tienen. Ya en este momento están disfrutando de dinero público para llevar adelante un proyecto de educación privado con carácter propio. Lo que pasa es que quieren más dinero. Eso era lo que me planteaban a mí en la Comisión de Educación del Congreso.

Dice el Senador Beviá que los órganos de control de los centros privados en esta ley son sustancialmente diferentes que los de los centros públicos, que están descontrolados. Una expresión parecida creo que utilizó. Yo quiero recordarle que en esta ley se dice que el régimen de los centros privados es —me parece que dice— esencialmente igual que el de los centros públicos, y que los órganos de control que se establecen son iguales en su composición, en las proporciones de la participación y en sus funciones. O sea, que no existe ese descontrol.

Nos cita una circular de la CECE según la cual, al parecer, coincidimos con algunas reivindicaciones de la CECE. No lo sé. Yo insisto en que no hemos tenido ninguna mesa negociadora para hacer esta ley con los sectores de la enseñanza privada. Insisto en ello. De todas maneras, si la CECE coincide con nosotros, nos parece muy bien. Cuantas más personas coincidan con nosotros nos parece mejor, y si a continuación de hablar yo les he convencido y ustedes me dicen que también coinciden con nosotros, estaremos muy felices de que ustedes coincidan con nosotros, aunque su proyecto de la vida sea bastante diferente del nuestro, pero también lo celebraríamos y no por ello estaríamos vendidos a ningún partido socialista.

En la financiación no existe, Senador Beviá, ningún privilegio. No existe ni en esta ley ni existe en la ley que hemos presentado ante el Congreso. Dice usted que no se fia. Bueno, éste ya es un problema subjetivo. Puestos a no fiarnos, podríamos no fiarnos de muchas cosas y podríamos entrar en un terreno que más vale no tocar. Tenga usted en cuenta que como la financiación que la Unión de Centro Democrático pretende es una financiación, no por centro sino por alumno, aunque los centros que reciban alumnos financiados por el Estado no tengan precio, sin embargo, por su carácter o por su calidad sólo subsistirán aquellos centros que tengan una auténtica demanda social.

Por consiguiente, no hay ningún privilegio, ni hay ninguna quiebra, en este sentido de los privilegios, a las leyes del mercado. El centro que no oferte un carácter que a la gente le guste o que no oferte una calidad que a la gente le guste, tendrá que cerrar, porque no tendrá alumnos financiados por el Estado y, por consiguiente, carecerá en absoluto de financiación.

Insiste en que existe una vulneración burda de la Constitución por parte de esta ley. Ha dicho muy bien mi compañero de Unión de Centro Democrático que estas cosas hay que dejarlas para el Tribunal Constitucional.

Luego insiste reiteradamente el Senador señor Beviá en que los centros que perfila esta ley son centros que no van a formar en la tolerancia. Yo creo que ésta es una afirmación gratuita. En primer lugar, recordarle al

señor Beviá que el ideario no es obligatorio; en la ley se establece el derecho a tener un ideario aquellos centros que así lo deseen, pero no es una obligación, sino que es un derecho.

En segundo lugar, dentro del porcentaje de centros que oferten a la sociedad un ideario, habrá idearios neutros y habrá idearios pluralistas —como le gustan al señor Beviá—, y habrá también idearios homogéneos. Habrá idearios de muchos tipos, siempre que respeten la Constitución. Puede también y debe haber idearios homogéneos que, no obstante el respeto a la Constitución, fomenten el espíritu de tolerancia, y digo deben porque la ley establece como límite para los idearios, como norma básica, los principios de la Constitución.

La Unión de Centro Democrático, ya lo he repetido muchas veces, no tiene como función en esta ley defender a ningún tipo de colegios, ni públicos ni privados. Defiende a todos, la posibilidad de existir de todos y con un nivel de calidad lo más alto posible. No asumimos, pues, la defensa de los centros privados, no asumimos la defensa de los centros confesionales, ni tampoco nos sentimos atacados cuando se ataca a los centros confesionales o a los centros privados.

Pero, no obstante, como se ha dicho algo al respecto, y simplemente por centrar la cuestión, les diré que ese grupo de centros privados a los que se refieren, concretamente los de la FERE, que son ciertamente un grupo sociológicamente importante en España, han presentado al Ministerio de Educación, a consulta voluntaria, un proyecto de ideario tipo que ellos propondrían a sus centros, que a su vez creo que son autónomos; o sea, la FERE no manda sobre los centros, pues según tengo entendido cada centro es dueño de sus propios destinos, pero creo que quieren proponerlos un modelo de ideario que, en primer lugar, se define dentro del marco legal de la Constitución y de conformidad, dice, con el artículo 34 de la ley orgánica que nosotros estamos discutiendo.

Pero conviene que los señores Senadores tengan una idea clara de cuáles son los principios de este ideario que proponen, para salir un poco al paso de estos idearios que machacan literalmente el espíritu de tole-

rancia. Este ideario, dicen, tiende a la adquisición de conocimientos, de hábitos intelectuales y de trabajo en orden a su capacitación para la posterior actividad profesional.

2. A progresar en el ejercicio responsable de su libertad.

3. Al ejercicio y respeto de los principios, deberes y libertades humanas fundamentales.

4. A la convivencia con espíritu de fraternidad y de servicio a los demás.

5. A disponerse a una decidida acción en pro de la implantación de la justicia y de la paz en el seno de la humanidad.

6. Aquí viene lo especial, probablemente, de este tipo de colegios: al conocimiento y vivencia personal y comunitaria del mensaje de Jesucristo entendido según el magisterio de la Iglesia Católica.

7. A la experiencia y libre opción de la fe como alternativa válida para dar plenitud y sentido a la experiencia humana.

Este es el proyecto de ideario que tiene esa organización que parece que es el terror que va a acabar con la Constitucional y con la tolerancia. Ya veremos cómo se cumple, ya lo veremos.

El Ministerio de Educación estaría muy interesado en que el espíritu que se traduce en este ideario se llevara a la práctica en la parte primera, no en la parte confesional. La parte confesional es una cuestión que queda naturalmente para estos colegios y en la que el Ministerio de Educación no se mete. Pero nos gustaría que en la primera parte el espíritu fuera llevado a la práctica no solamente por los colegios de la FERE, sino por todos los colegios privados y por todos los colegios públicos. Nos gustaría que ése fuera el espíritu, porque entiendo que éste es el espíritu mismo de la Constitución que nosotros hemos aprobado.

Por mucho que no quieran admitirlo ustedes, señor Beviá, las escuelas de la Institución Libre de Enseñanza, las escuelas anarquistas Ferrer y Guardia, las escuelas pluralistas del PSOE, todas ellas tienen ideario; todas ellas tienen ideario por mucho que a ustedes les disguste. Ustedes tienen un ideario, ideario que está en las páginas del «Diario de Sesiones» y muy explícito. Lo han explicado perfectamente. La diferencia entre ustedes y nosotros es que ustedes, ese ideario

que está ahí, en el «Diario de Sesiones», quieren imponerlo absolutamente a toda la sociedad, a los que quieren ese ideario y a los que no lo quieren, y nosotros queremos respetar ese diario que ustedes presentan aquí. Nosotros respetamos ese ideario, pero queremos respetar todos los demás idearios que se puedan ofertar a la sociedad. (Rumores.)

Senadora señora Castro, quiero decirle que el Ministro de Educación ya se ha dado una vuelta por Almería, y no una vuelta cualquiera. He visitado los lugares más alejados de la geografía de Almería —además, en pleno mes de julio— y las zonas del desierto. Me parece que llegué a un pueblo que creo recordar que se llamaba Tajal, y he visitado también las zonas de crecimiento urbano de Almería, de los alrededores de Almería, las zonas turísticas donde hay problemas de crecimiento de la población escolar. He visto todo. He visto las escuelas peores que tienen en la provincia de Almería; las he visto ya. No tiene que invitarme a ir, porque ya lo he hecho.

Habría mucho que hablar, como ya he indicado en la Comisión de Educación, y creo que no procede repetirlo aquí, sobre el tema de las sustituciones por enfermedad del profesorado. Me remito a lo que he dicho en la Comisión, porque es un tema del que habrá que hablar mucho, y concretamente sobre todo cuando vengan las leyes de plantilla del profesorado. Tendremos mucho que hablar y hay muchas razones que dar.

Lo cierto, señora Senadora, es que en este momento la enseñanza estatal tiene 24 alumnos por cada profesor. Dividiendo el número de alumnos de la enseñanza estatal en toda España por el número de profesores que tenemos, salen 24,4. Eso es lo que sale este año. Lo cierto es que en 1973 teníamos 103.000 profesores estatales y en 1980 —;fíjense bien!— tenemos 206.000 profesores estatales; 206.000 y algo (estoy dando la cifra en grandes números). Hemos duplicado, hemos pasado de 103.000 a 206.000. Lo cierto es que todos los años, absolutamente todos los años, que yo recuerde (estoy siempre haciendo cálculos desde 1974), ha ido mejorando en España —y también en Almería— la «ratio» profesor-alumno; todos los años ininterrumpidamente. Y lo cierto es que esta «ratio»

profesor-alumno es muchísimo mejor en la enseñanza estatal en España que en los llamados colegios privados de élite, que, por cierto, tengo que recordarlo, adonde muchos señores parlamentarios de la izquierda, en uso de su libertad, mandan a sus hijos, aunque se encuentren a más de 8 kilómetros de su domicilio.

Senador Sobrequés, sobre el tema del Instituto Valle de Hebrón, yo no quiero atosigarle a usted con información. Tengo mucha información (me he estudiado el tema), y mi información incluso llega al siguiente dato, que no he querido dárselo esta mañana: yo sé que personalmente usted y la Diputada señora Mata han intervenido en el tema del Instituto Valle Hebrón; han intervenido, lo cual elogio; han fracasado, lo cual lamento, y se han olvidado del tema y no han vuelto a aparecer nunca más por el Instituto Valle de Hebrón. Por esa razón seguramente desconocen ustedes esos temas de profesores y de dirección a los que antes se refería.

Creo, por otra parte, Senador Sobrequés, que es ridículo —lo digo objetivamente, sin ánimo de imputárselo a usted— hablar a estas alturas de antiguos idearios de centros privados que han existido con otros regímenes políticos del siglo pasado y de principios de este siglo. Me parece que esto es ridículo. Este no es nuestro tema, y no es nuestro tema por dos razones. Primera, porque no son circunstancias de ahora, que es cuando nosotros gobernamos. Nosotros no tenemos ninguna especial solidaridad con los regímenes de principios de siglo o del siglo pasado, fueran de izquierdas o de derechas. No es de ahora. Y, segunda, porque, además, Senador Sobrequés, repito una vez más, mirando también a todos los señores socialistas, nosotros no representamos a estos centros; no los representamos. No tenemos ningún interés personal en ellos. Y no solamente eso, sino que podría usted repasar la lista de la Unión de Centro Democrático y vería que muchos ciudadanos de UCD mandan a sus hijos a centros públicos. Y el Ministro que les habla, en alguna parte de su vida, también lo ha hecho, ha mandado a sus hijos a centros públicos.

No tenemos ninguna representación y no son circunstancias de ahora. Por eso es ridicu-

lo. Creo que es tan ridículo como si yo, dialécticamente, le recordara ahora al PSOE, no sé, por ejemplo, que en el año 34 se alzaron violentamente contra un régimen democrático y luego lo reivindicaron con honor todavía en el XXX Congreso de la UGT.

Creo que no debemos entrar en este terreno de hablar del pasado, ni siquiera cuando le afecta a un partido que tiene la ventaja, pero también tiene el inconveniente, de tener historia.

En la segunda intervención, el Senador Beviá nos pide que en el artículo 34 se repita el artículo 27, 7, de la Constitución. Está ya literalmente recogido en el artículo 16 de este proyecto de ley. Presenta sus propuestas con unas retóricas, digamos, de aproximación. Pero no hay nada de eso. No hay ninguna retórica de aproximación, y nos lo ha recordado luego el Senador Laborda cuando nos ha dicho que lo que ellos proponen es un cambio radical del artículo 34. Dijo: «Nuestra enmienda supone un cambio radical del artículo 34». No hay, pues, tal aproximación. Pero es que además no hay tal aproximación porque, señores Senadores, en definitiva, lo que ustedes pretenden es que los centros privados que reciban alumnos financiados por el Estado se conviertan en centros públicos. Así de sencillo. Esa es la trinchera en la que está el Partido Socialista.

El Senador señor Estrella dice que yo he hablado del «Libro rojo». Quiero decirle que yo no he mencionado en ningún momento del debate, ni aquí ni en el Congreso, el «Libro rojo». Podría naturalmente haber hablado del «Libro rojo» contestando a algunas imputaciones de ustedes sobre el tema de las prioridades y podría haber hablado de cómo la administración socialista gasta el dinero en el «Libro rojo» en lugar de dedicarlo a la limpieza y a la conservación de los centros, pero no lo he querido decir (*Rumores*) y no he hablado del «Libro rojo».

En un momento de distracción parece ser también que dijo que íbamos a cerrar los centros con menos de 30 alumnos de EGB y con menos de 20 alumnos de Preescolar. Quiero decirle al Senador Estrella, simplemente para su información —y con esto termino—, que tal información me sorprende. El Ministro no la conoce.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿El Senador Montero pedía la palabra para una cuestión de orden?

El señor MONTERO RODRIGUEZ: Pedía la palabra por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Ha habido mención, pero no ha habido alusiones.

¿Y el Senador Sobrequés?

El señor SOBREQUES CALLICO: Pido la palabra por alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No ha habido alusiones. Lo que le ha contestado el señor Ministro es a alguna de las preguntas que había usted hecho. Tengo entendido que le ha respondido respecto a una gestión que hizo usted junto con la Diputada señora Mata. ¿Es para eso, señor Sobrequés? *(Asentimiento.)* Sólo tiene un minuto para contestar.

El señor SOBREQUES CALLICO: Sí, señor Presidente, ha hablado de fracaso, de ridiculez, y pienso que esto es alusión. En definitiva, quería felicitar al señor Ministro por la buena información que posee sobre la actuación de los parlamentarios. Agradezco también que me haya comunicado, en fin, que algunos parlamentarios hemos sido investigados en nuestras actuaciones, lo cual confirma lo que se dijo el día del debate sobre la investigación que el Gobierno ejerce sobre los parlamentarios. *(Rumores.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No ha sido así, señor Sobrequés.

El señor SOBREQUES CALLICO: Bueno, esto lo dejamos.

En cuanto a la imputación de fracaso con la Diputada Marta Mata en la gestión para actuar de puente entre la Delegación y el centro del Patronato Rivas, he de decirle que reiteradamente la Diputada Marta Mata y yo mismo hemos intervenido y hemos conocido

el problema de cerca, y en todo caso este fracaso se ha debido única y exclusivamente a la actitud de la ya antigua Delegada ministerial en Barcelona, que ha llegado en ocasiones incluso a no escuchar, a no recibir a los parlamentarios para que pudiesen intervenir en la gestión.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda aclarado, señor Sobrequés.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Para una cuestión de orden, señor Estrella?

El señor ESTRELLA PEDROLA: No, señor Presidente, para alusiones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): No ha habido ninguna alusión personal; ha habido mención de argumentos. Lo siento, Senador Estrella, pero no ha lugar.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Permítame que argumente; no voy a entrar en la cuestión de...

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Le ruego que se siente.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que se corresponde con la enmienda número 39. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 82.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Seguidamente pasamos a votar el voto particular del Senador Sobrequés Callicó; es decir, la enmienda número 8. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 82.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda rechazado el voto particular del señor Sobrequés.

Seguidamente pasamos a la votación del voto particular del señor Beviá Pastor. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 81; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Queda rechazado el voto particular del Senador Beviá Pastor.

Pasamos seguidamente a votar (porque hizo la defensa el Senador Beviá, juntamente con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista; la primera que defendió) el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, que se corresponde con la enmienda número 40, que postula la adición de un nuevo artículo 34 bis. ¿Es así, señor Beviá? (Asentimiento.—Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 57; en contra, 82; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Seguidamente pasamos a debatir el voto particular del Senador señor Sobrequés que se corresponde con la enmienda número 5, que postula la adición de un nuevo artículo 34 bis. (El señor Laborda Martín pide la palabra.)

¿El señor Laborda desea hacer uso de la palabra para una cuestión de orden?

El señor LABORDA MARTIN: Sí, señor Presidente. Solicitamos la suspensión de la sesión durante diez minutos para reunirnos el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): ¿Los señores portavoces de los otros Grupos tienen algún inconveniente?

El señor VILLODRES GARCIA: Perdón, señor Presidente. ¿Puede dar el Grupo Socialista alguna razón para esta suspensión?

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Normalmente, cuando uno de los Grupos ha pedido una suspensión, la Presi-

dencia, por deferencia a los otros Grupos, ha solicitado el asentimiento de los portavoces, pero si no se desea dar una explicación, no es necesario. De todas maneras, señor Laborda, ¿quiere usted contestar o no?

El señor LABORDA MARTIN: Sí, deseo contestar por deferencia a los otros Grupos Parlamentarios. Queremos reunirnos para reflexionar brevemente. (Risas.)

El señor VILLODRES GARCIA: Muy bien, que reflexionen.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): ¿El portavoz del Grupo Mixto tiene algún inconveniente? (Denegaciones.)

Yo le preguntaría al señor Laborda si tiene inconveniente en que debatamos este último voto particular al artículo 34, lo votemos, votemos el propio artículo y finalicemos con el mismo.

El señor LABORDA MARTIN: Preferiríamos que se suspendiera ahora mismo. Si pedimos tiempo para reflexionar es porque lo necesitamos en este momento.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Se suspende la sesión por diez minutos, y se reanudará a las siete menos doce minutos.

---

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Señoras y señores Senadores, se reanuda la sesión.

Suficientemente debatido el artículo 34, vamos a proceder a su votación, a la votación del dictamen.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; en contra, 57.*

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zununegui): Queda aprobado el artículo 34.

Seguidamente pasamos a debatir el voto particular del Senador Sobrequés Callicó, que se corresponde con la enmienda número 5, que postula la adición de un nuevo artículo 34 bis.

El Senador Sobrequés tiene la palabra.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, entre las lagunas jurídicas que contiene la ley que debatimos, ocupa un lugar importante —pensamos que la omisión no tiene nada de casual— aquella que se refiere a las condiciones que deben requerir los centros privados para que sean subvencionados con fondos públicos.

Para tratar de cubrir una fracción, propongo la inclusión en el título III de un nuevo artículo que diga: «Podrán ser mantenidos con fondos públicos los centros docentes de titularidad privada que lo soliciten y cumplan los requisitos generales de resolver las necesidades de escolarización de una zona y atender una población escolar de condiciones socioeconómicas desfavorables, o que, cumpliendo uno de los requisitos anteriores, realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo».

No se niega, por tanto, que pueda existir ayuda económica pública a los centros privados, como malintencionadamente se ha repetido al referirse a la concepción socialista de los centros docentes. Pero sí se pide que se fijen las condiciones que deben cumplir dichos centros para alcanzar un financiamiento público, lo cual es —pienso— absolutamente coherente con la función social que debe darse siempre al gasto público.

Las condiciones que establece esta enmienda son, por otra parte, bastante amplias: que el centro resuelva el problema de escolarización de una zona que sin él quedaría desatendida y que, por tanto, el centro haga posible la escolarización de una zona con unas condiciones socioeconómicas poco favorables y, con ello, atienda a la escolarización de una población que no puede hacer frente al pago de la educación de sus hijos.

Se menciona también como condición para que en un centro privado pueda alcanzar financiamiento público el hecho de que, reuniendo dicho centro una de las condiciones que acabo de citar, una sola, realice experiencias pedagógicas útiles al sistema educativo en general.

Hemos de felicitarnos de que, como en el caso del Valle de Hebrón de Barcelona, el Ministerio practique ya esta política, dotando generosamente a un centro que realiza experiencias pedagógicas, que, por supuesto, yo

analizo críticamente, en las que no sólo no creen, sino, incluso, consideran delictivas. Mayor espíritu democrático, señor Ministro, es imposible.

Defendida esta enmienda, anuncio a la Presidencia que queda retirada. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Queda retirado el voto particular del señor Sobrequés, que se corresponde con la enmienda número 5. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: El artículo 35 debe abrir un título IV, ya que, según comunicación recibida del Congreso de los Diputados, el texto del proyecto remitido a esta Cámara sufre una errata, consistente en la omisión de la inclusión, entre los artículo 34 y 35, de la referencia al título IV que lleva el epígrafe: «Alumnos, derechos y deberes».

Artículo 35

El artículo 35 tiene un solo voto particular del Grupo Socialista que se corresponde con la enmienda número 41 y que afecta al número 2. ¿Portavoz del Grupo Socialista que va a defender el voto particular? *(Pausa.)* El señor Laborda tiene la palabra.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con la venia del señor Presidente quisiera hacer una explicación ligada, por supuesto —no quiero tampoco descentrarme de la cuestión—, a lo que queda en debate.

En la reunión que el Grupo Socialista ha tenido, hemos considerado que era necesario, que creíamos, sobre todo, muy conveniente prescindir de la defensa de los votos particulares, excepto los referentes a la Disposición adicional, puesto que consideramos que aunque los anteriores tienen importancia, tiene mucha más la Disposición adicional, con lo cual pretendemos acelerar el debate. Y no lo hacemos porque estemos fatigados, que lo estamos, como ustedes, sino porque creemos que en estos momentos proseguir en el debate, en el tono con el que se estaba desarrollando, sobre todo, después de una intervención o de varias intervenciones del señor Ministro, a las que, por un Reglamento que usted conoce, nosotros hemos manifestado las tensiones que se acumulan precisamente por la imposibilidad

de replicar; con sus intervenciones se estaban creando las condiciones para el desprestigio del funcionamiento de la Cámara, estaba separando excesivamente, para el bienestar de las instituciones democráticas ambos lados de la Cámara, y creemos que precisamente por eso es conveniente reducir el tiempo que nos queda en esta discusión. Deseamos que la discusión se produzca en los términos en los que siempre se ha producido en esta Cámara, puesto que nunca ha habido esas alusiones de tipo personal, que no pueden contestarse, que van dirigidas, señor Ministro, yo no sé si con intención o sin ella, a provocar.

No se cuál es la finalidad que usted practicó la semana pasada en el anterior Pleno a éste, pero que, evidentemente, nos produce una crispación, y creo que también la produce dentro de su propio Grupo, y nosotros queremos evitar esas crispaciones, máxime cuando seguimos manteniendo frente a esta ley los criterios que hemos venido sosteniendo, que no los hemos sostenido con ese sentido de posesión absoluta de la verdad, que es tanto más grave por cuanto ustedes, y ustedes solos, van a responsabilizarse de los efectos de esta ley.

No es prudente, señor Ministro, en estos momentos, hacer referencias al pasado político, al pasado revolucionario del Partido Socialista, porque ese pasado está perfectamente asumido en sus aciertos y en sus errores, tanto por el Partido Socialista como por toda la sociedad española, señor Ministro. Pero tenga usted bien presente que su Grupo solo no es capaz de construir la democracia en este país; que usted solo mucho menos y que con esas actitudes, separando la distancia política y afectiva que existe en esta Cámara, que no había precedente en ninguno de sus colegas en cuanto a tal actividad, podría llevarnos a todos —y asumo la responsabilidad porque también nos toca—, podría llevarnos a todos a situaciones límites que creemos que ni debe, ni puede, esta España democrática que todos queremos construir, soportar.

Anuncio, por tanto, asumiendo durante esos diez minutos de reflexión todas nuestras responsabilidades democráticas, que queremos discutir la Disposición adicional que creemos que tiene fundamento y decirles a ustedes que hemos pretendido a lo largo de este debate y

de esta discusión tender con sinceridad puentes de entendimiento. Pero que en estos momentos no podemos seguir ya confiando en que el debate pueda tener el final que todos nosotros hemos pretendido.

El señor PRESIDENTE: Retirado, pues, el voto particular del Grupo Socialista, correspondiente con la enmienda 41, al artículo 35, procede someter a votación la misma.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Villodres, no le había visto.

Tiene la palabra el señor Villodres.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, si hacemos un pequeño recuento del año y pico de legislatura, llegamos a una conclusión clara, y es que, generalmente, nuestro Grupo no ha hecho uso de los votos; lo tenemos en multitud de proyectos, aprobados muchos por unanimidad.

No hemos tenido nosotros exclusivamente la iniciativa legislativa, hemos aceptado la iniciativa legislativa del Grupo Parlamentario Socialista. En diversas proposiciones: la de los trabajadores guineanos; certificados de conducta; seguridad ciudadana, no hemos hecho uso como norma de este derecho de los votos, de unos votos legítimos, porque representan la voluntad popular manifestada en las urnas; esto es como norma. Tengo que insistir en que también —y no quería insistir—, en este caso, ha habido un comportamiento de nuestro Grupo pretendiendo encontrar alguna aproximación en esta ley, y la culpa de que esto no haya ocurrido no ha sido nuestra.

También hemos de ser justos; si hacemos un balance de las expresiones, de los adjetivos que se han dicho aquí, que constan en el «Diario de Sesiones», con claridad se encontrará un saldo en estas expresiones duras a favor del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Concluido este doble turno que yo he entendido absolutamente necesario, y, por consiguiente, no ha

habido por mi parte ninguna oposición como está claro, yo me permito en nombre propio, como responsable de la dirección de los debates, dar las gracias a los señores Laborda y Villodres, porque, efectivamente, a todos nos interesa —y a mí por lo menos tanto como al que más— el restablecimiento de ese clima que siempre presidió los debates de esta Cámara y que si todos nos comprometemos a ello, no deberá volverse a romper.

Que conste en el «Diario de Sesiones» el agradecimiento de la Presidencia a ambos portavoces de los Grupos mayoritarios porque creo que es de justicia.

Así pues, ahora sí reanudamos el trámite, sometiendo a votación el artículo 35 según el texto del dictamen de la Comisión.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 87; en contra, 54; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 35 según el texto del dictamen.

**Artículo 36** Retirado también el voto particular del Grupo Socialista al artículo 36 y teniendo por decaído una vez más el voto reservado por el señor Cercós Pérez a este mismo artículo, se somete a votación el texto del dictamen para el mismo.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; en contra, 54; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 36 del texto del dictamen.

**Artículos 37 y 38** Los artículos 37 y 38 no han sido objeto de votos particulares. Procede, por consiguiente, someterlos directamente a votación. Supongo que no hay inconvenientes en que se voten conjuntamente.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; abstenciones, 53.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 37 y 38 del texto del dictamen.

**Artículo 39** El artículo 39, retirado el único voto particular del Grupo Socialista, se somete a votación.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 86; en contra, 54.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 39 del texto del dictamen.

Llegamos a la Disposición adicional. Supongo que se conservan los dos votos particulares. Hay uno del Senador Sobrequés, y otro del Grupo Socialista que, que he entendido que se mantienen.

**Disposición adicional**

Debo poner en conocimiento de la Cámara, probablemente es ya sabido, pero en cualquier caso conviene recordarlo, que en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del Congreso de los Diputados, del día 7 de mayo, aparece una rectificación de error en cuanto al número 3 de esta disposición adicional, que solamente consiste en que, diciendo el número 3 de la disposición adicional: «Los artículos 19, 24, 3, 4», etc., donde dice artículo 19 debe entenderse artículo 21.

¿Tomó conocimiento la Cámara de la rectificación de error salvada? (Pausa.) Por consiguiente, creo que no afecta al fondo de la cuestión.

En cualquier caso, para la defensa del voto particular del señor Sobrequés Callicó, enmienda número 10, tiene la palabra el Senador mencionado.

El señor SOBREQUES CALLICO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, como ya sucedió en el Congreso de los Diputados, con una enmienda del tenor literal de la presentada por mi Grupo, Socialistas de Cataluña, que fue defendida por el Grupo Socialistas del Congreso, concretamente por el Diputado don Gregorio Peces-Barba, también aquí mi Grupo pasa la defensa de esta enmienda al Grupo Socialista, y manifiesta que, sin retirarla, considerar que ella correrá exactamente la misma suerte que corra la enmienda defendida por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador Lizón, para turno a favor del voto particular del Senador Sobrequés, y de la enmienda del Grupo Socialista.

Por favor, ¿hay algún otro turno a favor o en contra? (Pausa.) En ese caso sólo co-

rresponde usar de la palabra en este trámite al Senador Lizón, para el turno a favor.

El señor LIZON GINER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, no me resulta demasiado fácil hacer abstracción del «climax» de todo este debate; pero voy a hacer un esfuerzo para centrarme en algo que no ha ocurrido, porque ha habido desviaciones, que es entrar sobre la raíz de esta ley que estamos debatiendo, de esta ley tan importante, para mí la más importante de todas. Y voy a ver si puedo hacer una intervención estrictamente de defensa de argumentos, tanto políticos como jurídicos, que se limiten a defender nuestra enmienda apoyada con el voto particular. Digo esto porque considero que por respeto a aquellos que nos han traído a esta Cámara, y que esperan de nosotros actuaciones serenas, conscientes, y la defensa de sus intereses, tenemos la obligación de aguantar todo, incluso las impertinencias.

La enmienda presentada por el Grupo Socialista tiene dos aspectos: uno se refiere a la letra a), en la cual queremos añadir una frase: «la participación de los sectores afectados»; con lo cual quedaría: «La ordenación general del sistema educativo con la participación de los sectores afectados».

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, una cuestión que afecta únicamente a la ordenación del debate. ¿Su Señoría está defendiendo ya la enmienda del Grupo Socialista o va a subsumir en la defensa de este voto particular el que sigue reservado a nombre del Senador Sobrequés, quien ha cedido la defensa del Grupo Socialista?

El señor LIZON GINER: Voy a defender la enmienda del Grupo Socialista conjuntamente con el voto particular del Senador Sobrequés.

El señor PRESIDENTE: Se subsume, es decir, que va a defender las dos conjuntamente. Digo esto porque Su Señoría ha empezado a hablar de la letra a) y el voto particular del Senador Sobrequés no se refiere a ello.

El señor LIZON GINER: Me voy a referir a los dos.

En cuanto a la participación de los sectores afectados, nosotros creemos que el ciudadano debe intervenir en aquello que afecta a sus vivencias sociales. Para ello estimamos que, dentro de los distintos aspectos de la democracia —porque la democracia, como dije ayer, no era solamente una democracia de voto, sino que traía otros aspectos consigo— la participación es el requisito esencial, es el requisito esencial que forma parte de ese concepto, por lo menos como nosotros entendemos la democracia.

Normalmente estamos aquí representando una voluntad del pueblo, pero una vez que esta representación se ha obtenido, en cierta manera, esa voluntad puede estar, quizá por cuestiones subjetivas o por opiniones determinadas, no exactamente representada o, por lo menos, no representar la opinión latente del pueblo en el momento en que, como representantes del mismo, manifestamos nuestra opinión.

¿Y cuál es la medida correctora para adecuar esa voluntad del pueblo a nuestra actuación? La participación de ese pueblo para que nos ayude a interpretar cuál es su verdadera voluntad. ¿Cuál es la consecuencia de la participación? La consecuencia de la participación es, en primer lugar, que nazca una conciencia ciudadana. ¿Cuál es la consecuencia del nacimiento de esa conciencia ciudadana? Un principio que estamos exigiendo siempre, el principio de la responsabilidad ciudadana. ¿Cuál es la consecuencia de ese principio de responsabilidad ciudadana? Es que el pueblo, a través de esa participación, está dispuesto a comprender y a colaborar.

Nosotros, actualmente, ante situaciones difíciles, estamos pidiendo comprensión y sacrificio al pueblo; y para que el pueblo sea consciente de la actividad política del país y de lo que se le exige, tiene que participar, porque quien no participa nunca puede ser consciente y responsable de aquello que se le exige.

En el debate del Congreso se habló de que no era necesario, porque eso pretendía que, si había un Gobierno democrático por la mayoría de votos, subsecuentemente, tenía que haber una Administración democrática. Esto es un sofisma, esto es un verdadero sofisma; porque puede ser que formalmente sea así, pero lo que no puede decirse de forma ter-

minante es que esa Administración representa verdaderamente la voluntad del administrado, en el sentido de las vivencias y de la participación que estamos diciendo.

Por lo tanto, nuestra enmienda va en el sentido de que hay que dar la posibilidad de esa participación, y de ahí el por qué añadimos a la letra a) este concepto.

La segunda parte de nuestra enmienda es la supresión del número 3 de la Disposición adicional. Aquí entramos ya en el aspecto jurídico de la enmienda. El primer planteamiento que hacemos es si una Ley Orgánica puede ser modificada a través del proceso legislativo realizado por las Comunidades Autónomas en sus asambleas legislativas.

Vamos a hacer un examen profundo porque la cuestión es muy importante, y voy a intentar explicar cuál es nuestra idea sobre esto y por qué consideramos que aquí en este aspecto la Constitución no se tiene en cuenta.

El artículo 81 de la Constitución nos define lo que son las Leyes Orgánicas, y nos dice que son las relativas a los derechos fundamentales y libertades públicas, las que aprueban estatutos, etc., y nos exigen una mayoría especial en el Congreso, en las Cortes.

Después hay otro tipo de Leyes Orgánicas, que son las que contempla el artículo 150, 2, de la Constitución, y que se refieren a que «el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante Ley Orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación».

Bien, aquí tenemos dos tipos de Leyes Orgánicas. Uno, que afecta a principios fundamentales y otro que afecta a unas transferencias, pero a unas transferencias que se refieren estrictamente a materia de titularidad estatal. Esta ley que estamos contemplando en estos momentos es una Ley Orgánica de las contempladas en el artículo 81, porque afecta a los derechos fundamentales y, en cierta manera también, a las libertades.

Naturalmente, como se ha dicho —y esto en el Congreso no se profundizó en el debate en el Pleno; no sé si en Comisión; aquí tampoco se ha discutido en Comisión— se contempló más si aquí en esta Ley Orgánica lo

que se introducía es una Ley Orgánica en la cual se hacía una delegación a esas Comunidades Autónomas, como prevé el artículo 150, 2 de la Constitución. Y se decía también —argumentos que podemos aceptar— que esta ley de delegación no era propiamente una ley de delegación, porque conforme establece el artículo 150, 2, exigía una regulación estricta de las transferencias que se tramiten, unas normas de control y unas normas de financiación, y que, si era conveniente, establecer ya una sistemática de transferencias en esta Ley Orgánica de las previstas en el artículo 81, de delegar competencias en las Leyes Orgánicas de carácter general, como es ésta.

Pues bien, estos fueron más o menos los argumentos del debate en el Congreso; pero, señoras y señores Senadores, aquí hay algo que no se debatió en profundidad, pero que es todavía más importante, y yo que soy un jurista (no reconocido como gran jurista; yo me considero un jurista normal y corriente) creo que hay un aspecto que no se ha tenido en cuenta en el debate, y que yo considero de una gran importancia. Las Leyes Orgánicas de transferencia prevén la transferencia de titularidad en cuestiones que competen al Estado. Entonces, si en el número 3 se dice que los artículos 21, 24, 24, 2, 24, 3, 25, 26, etcétera, sin perjuicio de su carácter general, podrán ser modificados o sustituidos, yo, cuando hablan en términos jurídicos, y veo en un precepto legal modificar o sustituir, estoy viendo la palabra derogar, porque si sustituir es quitar una cosa para poner otra, en términos jurídicos la palabra que usamos normalmente los juristas es derogar, y aquí no se emplea. Resulta que precisamente en esta Ley Orgánica no podemos ver que la Constitución la apoye en ningún sentido, por la sencilla razón de que lo que se está autorizando en la propia Ley Orgánica es que una Comunidad Autónoma pueda sustituir, cambiar un determinado artículo de una Ley Orgánica. Y la Ley Orgánica es toda en su conjunto y en cada uno de sus respectivos artículos.

¿Qué estamos haciendo con esto? Pues estamos no transfiriendo las competencias estatales a la Comunidad, sino que estamos transfiriendo, señoras y señores Senadores, algo que es intrínseco a las Cortes Generales,

que es el cambiar, sustituir o derogar un artículo, dos, varios o toda una Ley Orgánica. Repito, no se trata de una delegación, como se establece en el artículo 150, 2, de la Constitución; se trata de poner en una Ley Orgánica, de transmitir una facultad de derogar una Ley Orgánica del artículo 81 de la Constitución relativa al desarrollo de un derecho fundamental, de dar esa facultad a las Comunidades Autónomas, cuando es una facultad intrínseca e intransferible de las Cortes Generales.

¿Por qué se ha llegado a este extremo? Yo digo que se ha llegado a este extremo, porque muchas veces —y lo decía ayer— en las actuaciones políticas y en el mecanismo de las instituciones, cuando no entra el aspecto democrático de la discusión, sino, ciertamente, el acuerdo político por razones de votos, normalmente las instituciones quedan afectadas, porque se les suprime el aspecto de ser más ecuanímenes que los propios legisladores, cosa que las instituciones dan cuando se respetan.

¿Y qué ocurre con esto? Pues que llegamos a la conclusión de que el hecho de que se haya introducido en una Ley Orgánica la facultad a una Comunidad Autónoma de que pueda derogar la propia Ley Orgánica, que es una facultad intransferible de las Cortes Generales, es porque se trata de un pacto coyuntural para conseguir los votos de determinados Grupos Parlamentarios, y que éstos lo demuestran como un gran triunfo, engañoso, en beneficio de las autonomías frente a su electorado.

Y el otro aspecto es evitar —y esto es más grave todavía— que en un futuro se puedan transferir por el método establecido en el artículo 150, 2, una serie de competencias que les serán necesarias a las comunidades autónomas.

En fin, no quiero alargarme más en este debate, pero la clara transgresión del precepto constitucional (y yo insisto en que nunca una Ley Orgánica puede autorizar a nadie la derogación de nada de esa Ley Orgánica, porque esa facultad es de las Cortes Generales) es un engaño a las Comunidades y un engaño y una transgresión de la Constitución.

Terminaría diciendo que esta ley nos hace un favor muy flaco, señoras y señores, y es

que sigamos en este país por debajo de nuestras reales posibilidades y que las bases del juego democrático, que varios años nos han costado tanto trabajo, queden muy afectadas.

El señor PRESIDENTE: Según manifestó el Senador Lizón en su intervención, han de entenderse defendidos los votos particulares del Senador Sobrequés, por cesión expresa que éste le hizo de su turno y del propio Grupo Socialista al que ha representado el señor Lizón.

Por consiguiente, si le parece a la Cámara, entramos directamente en el turno de portavoces respecto de ambos votos particulares.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) He anotado, y si no ha habido omisión está completa la lista, a los señores Rodríguez de la Borbolla, Prat y Fernández de la Reguera.

Tiene la palabra, como portavoz del Grupo Socialista Andaluz, el señor Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN: Señor Presidente, Señorías, la defensa especial, a estas alturas del debate, de este voto particular y el deseo último de modificación de la disposición adicional del Estatuto de Centros Escolares responde, desde nuestro punto de vista, a la enorme gravedad que reviste el texto que esta Cámara está en trance de aprobar por mayoría.

Ya mi compañero el señor Lizón ha hecho referencia a los efectos que se derivan de esta norma en cuanto al desconocimiento de la jerarquía normativa que supone y en cuanto a la inconstitucionalidad que se deriva de la misma, sobre todo por lo que hace referencia al apartado 3.

Yo quisiera completar brevemente sus afirmaciones resaltando que la anticonstitucionalidad se deriva no sólo para esta ley, sino también para las consecuentes leyes que, derivadas de ésta, se aprueben en las comunidades autónomas. Por eso estimamos necesario presentar —y presentaremos en su día— un recurso ante el Tribunal Constitucional y sobre ese recurso yo quisiera, si me lo permite el señor Ministro, y puesto que ayer dijo «otro recurso que van a perder», manifestarle

que eso tendrá que decidirlo el Tribunal Constitucional y que no somos nosotros ni el Gobierno quien tiene que juzgar previamente sobre la constitucionalidad o no. Estamos prejuzgando, estamos opinando, pero no vamos a decidir, en definitiva, sobre este tema.

Sin embargo, y a parte de esto, a nosotros nos parece que últimamente se han producido hechos o circunstancias que harían conveniente que se reflexionara sobre este precepto, porque, por lo menos a nuestro juicio, hay, aquí y ahora, en este momento, de aprobarse ese precepto, no sólo la inconstitucionalidad, sino una grave incoherencia por parte del partido del Gobierno y del Gobierno que mantiene este texto. Me explico: en el debate en el Congreso de Diputados, el señor Herrero y Rodríguez de Miñón, al defender el procedimiento que se contiene en esta disposición adicional, decía que España es un Estado unitario en el que se integran dos —y con Galicia, tres— comunidades autónomas que la doctrina más solvente ha calificado como fragmentos de Estado. Y por eso, como era un Estado unitario, resultaba conveniente el procedimiento que se deriva de esta Disposición adicional: una ley orgánica que estableciera competencias o posibilidades de modificación para las comunidades autónomas.

Sin embargo, posteriormente a eso, se ha producido el debate y consiguiente voto de censura en el Congreso de los Diputados y, con ocasión de ese debate, a la hora de presentarse el programa del Gobierno por parte del señor Presidente del mismo se ha producido, por lo menos a nuestro juicio, un giro en la concepción del Estado: Parece que para el Gobierno España ya no es un Estado (yo creo que para la oposición tampoco lo era) y hemos pasado a ser un Estado en marcha hacia un federalismo corporativo o Estado de las autonomías que suponen exigencias distintas. Y esas exigencias distintas, en ese nuevo concepto del Estado que se ha propuesto por el Gobierno, suponen, a su vez, la necesidad de legislar de una manera distinta y de no legislar, como se está legislando en este Estatuto, sino de proponer, o por lo menos así parece, una serie de leyes horizontales o sectoriales que homogeneicen las competencias entre todas las comunidades.

Sin entrar por ahora en la posible cons-

titucionalidad o no y previsión constitucional sobre esas leyes competenciales, sectoriales u horizontales, habría que ver brevemente la cita del discurso del Presidente Suárez y la filosofía que de él puede derivarse.

En el discurso del Presidente se decía: «Si estudiamos, además, la política pacíficamente seguida por esta Cámara en esta materia, tendremos que aceptar que la constitución definitiva del Estado de autonomías vendrá marcada por la promulgación de una serie de leyes horizontales o sectoriales» (hubo un cambio de redacción y aquí está tachado) «que frente a todo o a todos...». Esa era la redacción original; luego se dijo: «Son estas leyes las que, respetando los textos de los Estatutos de la Constitución» (es decir, sin crear conflictos) «van a efectuar la delimitación precisa y definitiva, con igualdad para todos».

Hay una serie de abjetivos en esta frase que, de entrada, parecen denotar una concepción no excesivamente autonomista, por decirlo de una manera suave, porque si desde el Estado, y teniendo en cuenta que el Estado reconoce las autonomías de las nacionalidades y regiones desde el Poder Central y desde éste se van a distribuir y homologar las competencias para todas las comunidades autónomas, por lo menos, desde nuestro punto de vista, se está conculcando la Constitución, mucho más cuando ni en la doctrina, ni siquiera en la doctrina pacífica sobre el reparto de competencias y la delimitación de competencias entre las comunidades y el Estado y, desde luego, tampoco en la Constitución, por lo menos a nuestro juicio, aparece por ningún sitio la posibilidad de las leyes sectoriales o competenciales.

Se parte del prejuicio de que todas las competencias, en principio, son concurrentes entre las comunidades y el Estado central; y, sin embargo, hay sectores de la doctrina que piensan que las competencias propias de la comunidad habría que dividir las, al menos, en tres categorías: competencias separadas o propias exclusivamente de la comunidad, competencias compartidas por sectores (por ejemplo, la ordenación de las carreteras —aquellas que transcurran por el territorio de la comunidad en un caso y las de interés nacional en otro; en uno y otro casos la legis-

lación y la competencia legislativa es diversa, pues en un caso será el Estado y en otro la comunidad) y, en otro supuesto, el tercer tipo de competencias, las compartidas por fases de procedimiento, esto es, aquellas en que es necesaria una previa ley marco que luego sea desarrollada por la comunidad autónoma.

Nos parece, por lo tanto, que, de persistir la regulación actual contenida en el Estatuto de Centros Escolares, se está contraviniendo, no sólo lo que dice la constitución, sino incluso la ya expresada posición del Gobierno, posición que, a su vez, contradice la Constitución, desde nuestro punto de vista. Una doble incoherencia que es preciso resaltar, teniendo en cuenta que esto quizás no sea de extrañar a la vista —y lo digo con todo respeto— de las expresiones y de las opiniones que se han vertido sobre la Constitución por parte de miembros relevantes del Gobierno y de representantes del Gobierno. De todos es conocida la frase famosa del Ministro de Cultura con ocasión del debate sobre el secuestro de la película «El Crimen de Cuenca»; no hará falta repetirla. Pero, a la hora de defender esta concepción que rige en el Estatuto de Centros Escolares el señor Herrero y Rodríguez de Miñón dijo algo que a nosotros nos parece extraordinariamente grave, que nos preocupa, más que por nosotros, por la propia UCD —no les pido que me agradezcan esta preocupación—, porque el señor Herrero Rodríguez de Miñón llegó a decir lo siguiente. Hizo un doble tipo de argumentación. Primero, una argumentación pragmática, diciendo que era útil y económico este tipo de ordenación, y ahí se quedó, que era útil y económico. Y un segundo tipo de argumentación calificada como dogmática, y en esa argumentación dogmática llegó a decir lo siguiente: «El fin de toda dogmática y de todo Derecho es el servicio a la cosa pública y al Estado. El Derecho sólo tiene justificación si sirve a lo que tiene detrás, que es el interés del Estado, y en este caso creo que el interés del Estado exige un proceso lo más económico posible, lo más ágil posible».

A la vista de esta argumentación se cierra el círculo. Resulta que, según la argumentación pragmática, era buena esta legislación porque era económica y, según la argumentación dogmática, es buena porque sir-

ve al Estado. Yo digo que lo que sirve al Estado es lo económico y lo ágil. Resulta que de esta concepción dogmática, así llamada, lo que se está revelando en realidad es un desconocimiento profundo de todo lo que ha sido la tendencia humanista en cuanto a los files del Derecho. Parece que por parte del Grupo de UCD no se acepta —y no lo digo como palabra malsonante, sino como mera descripción de un hecho— que el Derecho, en último extremo, tiene como objetivo el servir a la justicia y que servir a la justicia es un objeto que está por encima, incluso, de los fines concretos de un Estado en un momento determinado; que estriba, en definitiva, en servir al hombre.

A mí me da la impresión de que con esta concepción que se releva tras la defensa en el Congreso de los Diputados de este artículo, se está cayendo en un cierto materialismo jurídico, en una concepción estrictamente utilitarista del Derecho, en un desprecio, en definitiva, a los files de defensa de la persona humana que tiene que tener todo Derecho. En definitiva, también —y esto no es algo solamente opinable— se está desconociendo el preámbulo de la Constitución española, según el cual «La nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad...», etc., el fin de la Constitución es establecer la justicia, no servir al Estado. Cuando se utiliza el derecho sólo para servir al Estado se está conculcando la justicia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado tiene la palabra el señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Señorías, una perenne ilusión del Partido Socialista es la educación. Está en sus primeras manifestaciones, iniciales manifestaciones, cuando siete obreros (tipógrafos, médicos y de otras especialidades) iniciaron el partido hace más de cien años y cuando, con influencia socialista indudable, un artículo de la Constitución de 1931 dice que «Deber esencial del Estado es la educación», se afirma un principio que honra a un partido, a mi modo de ver, y que sigue honrándolo. Honra que no es exclusiva de él, porque toda conciencia es respetable

cuando defiende puntos de vista propios por lealtad en un problema tan esencialmente humano como el educativo.

Y es interesante ver cómo la dureza de los hechos adversos a las leyes acaban por no prevalecer siempre, porque de aquella Constitución de 1931 hay brotes llenos de vitalidad y de esperanza, y ahí está el Estado de las autonomías, ahí están muchas de sus declaraciones de derechos humanos y yo espero también que lo relativo a educación.

Hasta ahora se ha hablado más de derechos; por ejemplo, el derecho de los padres, el derecho de las familias, el derecho de la sociedad, el derecho del Estado, el derecho del profesor. Pero yo creo que es mejor norma empezar por ese principio, deber esencial del Estado, y no contraponer tanto Estado a sociedad, si el Estado es democrático, porque la sociedad no es —democráticamente hablando— más que el Estado mismo jurídicamente tratado.

Porque la ley, como decía mi maestro Fernández de los Ríos, es el cancionero ético de la comunidad. El Estado y el Derecho tienen tan estrecha relación como el Estado con la sociedad. No hagamos estas contraposiciones; procuremos dar la armonía de todas estas esferas que son fundamentales para procurar el único derecho fundamental: el derecho de los muchachos a la educación. Ahí sí están con plenitud de derechos.

Yo creo que sería mejor hablar de la libertad de aprender —si no fuera también deber— que de la libertad de enseñar, sobre todo, y aquí acudo a mis viejos recuerdos, cuando oí hablar de la libertad de enseñanza a personas respetables, pero de ideas tan integristas como aquellas que, escribiéndose para el siglo futuro, en realidad postulaban una organización del siglo XVII.

Admitamos, pues, este empeño de libertad que a todos nos anima, pero procuremos que la libertad sea un método de integración.

Cuando se ha producido ahora en torno a esta ley una separación que ha tenido momentos de cierta dureza, digamos, dialéctica, yo creo que más bien pasional, es porque afecta fundamentalmente a nuestra vida colectiva y, porque creo que vale la pena pensar en una conciliación auténtica, en una integración, es por lo que pienso que no se ha

perdido el tiempo aquí, porque también en la pugna está la unidad superior de considerar que todos, cada uno por su camino, tienden al mismo fin.

Yo siento que esta vez, por circunstancias que no tengo por qué examinar, no haya servido el Senado para esa misión de revisión y de conciliación que parecen atribuirle la tradición y sus propios deberes. Esta vez ha habido como un «non possumus», una limitación tremenda, insalvable que ha alegado los derechos indiscutibles de la mayoría, pero que no ha alegado la necesidad de integrarnos en una síntesis superior.

Este texto a que se refiere nuestra enmienda viene a resumir alguno de los aspectos fundamentales de la ley y la necesidad de integrar en la labor educativa, en la labor cultural, a la nación y a todos los territorios que la integran; y la integración cultural también, porque la armonía de idiomas y de cultura es esencial y el diálogo de las lenguas tan fundamental como el diálogo de los hombres en la ley y en la convivencia.

Y cuando la Constitución dice en su artículo 3.º que todos los españoles tienen el deber de saber el castellano como idioma oficial, y el derecho de usarlo, a la vez está planteando la misma Constitución la exaltación —porque es justo, porque es necesario para la vitalidad de nuestro país— de todos los idiomas, tan llenos de una tradición cultural y sentimental imponente. Y aquí voy a hacer una pequeña excursión ocasional.

En el fondo, cada uno es leal a sus propias experiencias vitales, y me van a perdonar los señores Senadores la confesión de que me formé en escuelas nacionales, alguna en edificio ya desaparecido, donada por un viejo republicano que olvidó el discurso en el momento de ofrecerla y dijo unas palabras magníficas: «Hijos míos, ya que no os puedo dar la libertad, os doy estas escuelas». Era una manera de dar la libertad. El otro día escuché una voz de una niña gallega, llena de ese encanto lírico que tiene el castellano en las voces de las niñas gallegas; era alumna, nada menos, que de la escuela que yo creo que ha sido también la escuela del señor Ministro de Educación: la escuela fundada hacia 1923 por don Ramón Nieto Otero.

Yo creo que también es leal a su concep-

ción formada en ese momento y que no son contradictorias estas dos concepciones, aunque el resultado de este debate lo haga parecer y el resultado y el aspecto del debate en toda la nación lo haya hecho parecer también. Sin embargo, buscamos el mismo fin. ¿Cómo vamos a desconocer la importancia educativa de las órdenes religiosas? Pero, ¿cómo vamos a desconocer el deber fundamental del Estado en asegurar una educación de tal manera respetuosa con la conciencia del joven que sea él, por su propio fondo espiritual, el que busque esa magnífica elación que significa la religión?

Por eso nosotros creemos que es menester proceder con exquisito cuidado, encontrar las fórmulas que, sin herir a nadie, hagan que el Estado cumpla su deber, que es, con arreglo a la Constitución, un deber neutral por el respeto completo a la conciencia de la juventud. Y éste es el propósito que ha animado al partido socialista en su defensa, que no ha sido estéril, de la oposición a una ley que seguramente tendrá que mejorarse. La realidad lo dirá. Lo importante es que no olvidemos nunca que todos tenemos el deber de procurar el respeto a la conciencia de los jóvenes y que sean ellos, por su propia cuenta y responsabilidad, acompañados del deber de los demás, de los padres, de las familias, del municipio, de la provincia o de las regiones, de las entidades superiores del Estado, los que puedan ir por su propio camino. Como aquellos viejos pedagogos de la época clásica que no enseñaban nada; llevaban de la mano hasta la escuela del gramático al muchacho para que él allí aprendiera lo que fuera menester, pero le enseñaban tanto en el camino, que ahí surgieron los ciudadanos que todavía recordamos como ejemplo de dignidad humana.

Gracias. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el grupo de UCD, el señor Fernández de la Reguera.

El señor FERNANDEZ DE LA REGUERA LAGUNERO: Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores Senadores, soy consciente de que estamos ante una disposición polémica. Estamos en las primeras andadu-

ras del nuevo Estado y esto nos lleva, también, a que en las leyes, a que en las normas estemos sin interpretaciones del Tribunal Constitucional y tengamos que ir un poco a ciegas en el camino hacia adelante de la legislación que atañe, concretamente, a las comunidades autónomas. Por eso, la defensa que voy a hacer va a ser breve; voy a huir del camino seguido en el Congreso y voy a hacer una defensa muchísimo más sencilla.

La estructura de la disposición adicional tiene, como saben ustedes, tres partes: una primera parte que podríamos decir general; una segunda parte que atañe a la naturaleza, que corresponde al Estado, y una tercera parte que es la que teóricamente se transmite a las comunidades autónomas (no teóricamente, en la práctica) en el número 3 de la disposición adicional.

El número 1 es el más claro de las tres partes de que se compone esta disposición adicional. El número 1 dice que esta ley se debe entender sin perjuicio de las competencias reconocidas a las comunidades autónomas por sus estatutos de autonomía dentro del respeto a la Constitución y a la ley orgánica. Esta es la parte que menos dudas nos ofrece desde un punto de vista jurídico.

La segunda parte es la que tiende a determinar cuál es la parte que, por su propia naturaleza, corresponde al Estado. Entonces, se nos da en tres apartados, los apartados a), b) y c), las partes del sistema educativo de esta ley, que son absolutamente intransferibles a las comunidades autónomas.

Después, en la tercera parte de esta disposición, es en la que ya se nos dice qué partes pueden ser traspasadas a las comunidades autónomas, si bien en lo que respeto a lo que podíamos llamar deslegalización en lugar de derogación.

Estamos, como decía antes, en la formación de un nuevo Estado, y ello nos lleva a unos grandes problemas, no sólo en la parte política, sino, también, en la de desarrollo constitucional y en la propia parte jurídica. Se han tomado, sin embargo, dos precauciones en esta ley en orden a garantizar las competencias del Estado. Una de ellas, al hacer alusión, en el apartado c) del número 2 de la disposición adicional, al artículo 149, 1, 30.ª, en el que se establece que la competencia

exclusiva del Estado para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales corresponde obviamente al Estado.

Es sabido por todas Sus Señorías que en los proyectos de Estatuto vasco y catalán se propuso por vascos y catalanes que las competencias del Estado, en lo referente a los títulos académicos válidos en todo el territorio nacional, se atribuyeran, por lo que respecta a la zona comprendida en las comunidades autónomas, a estas comunidades autónomas concretamente. Tal pretensión no prosperó porque entendimos todos que era anti-constitucional; entendimos todos que los títulos son competencia del Estado. Por ello, sí es conveniente decir en este momento que, cuando la disposición adicional segunda habla de las competencias exclusivas del Estado respecto de los títulos válidos en todo el territorio nacional, no cabe la interpretación «a contrario sensu», de que hay posibilidad de transferir a la comunidad autónoma la competencia que deba regular los títulos de ámbito regional o inferior al del Estado. Entendemos que otra interpretación sería anticonstitucional, y así lo queremos decir en este momento.

Por otra parte, puesto que estamos hablando de precauciones, tenemos que hablar también de la contenida en el artículo 25, 1, de esta ley, de este Estatuto. En el artículo 25, 1, se hablaba de la autoridad del director y se decía que la autoridad del director será, en todo caso, la propia de este cargo. Las funciones de director pueden ser modificadas por las comunidades autónomas que tengan competencia para ello según la disposición adicional tercera. Por eso, cualquier modificación que se haga por las comunidades autónomas de las funciones de director, habrá de respetar, necesariamente, la función esencial del director, descrita precisamente en ese artículo 25, 1, sin que sea posible, por tanto, establecer por ejemplo un régimen asambleario o cosa parecida.

Queremos, por último, terminar ya prácticamente, hablando de la parte tercera de la disposición adicional; es decir, de las facultades que se otorgan, que se conceden, a las comunidades autónomas. Efectivamente, la Constitución entiende la posibilidad de transferir a

las comunidades autónomas una determinada parte de la normativa jurídica, y está perfectamente determinada en la Constitución cuál es la parte de esa normativa que pueda corresponder en su momento, tras la delegación correspondiente a las comunidades autónomas. Aquí, sin embargo, se da la posibilidad a la comunidad autónoma de modificar, o sustituir, los artículos a que hace referencia esta Disposición adicional tercera. ¿Qué es esta sustitución? ¿Qué es esta modificación? Realmente, no es una derogación, porque para ser una derogación tendría que ser derogada por estas Cortes y la ley tendría que quedar en esa parte, o en su conjunto, derogada para todo el territorio nacional. Lo único que se permite con esto es deslegalizar, en lo que respecta a unas determinadas comunidades autónomas, a unas determinadas regiones. Ello es lo que se hace y la argumentación es una argumentación que después, en definitiva, si el Tribunal Constitucional dicta jurisprudencia sobre esto, tendrá que iluminarnos y tendrá que resolver. Si una comunidad autónoma puede legislar como consecuencia de una transferencia del Estado, entendemos también que esa comunidad autónoma puede, utilizando esa transferencia del Estado, deslegalizar la parte de su competencia que le corresponda y que esté en una ley estatal, en una ley orgánica estatal, teniendo en cuenta siempre que la parte que pueda deslegalizar una comunidad autónoma esté dentro de las competencias constitucionales que le están conferidas, y que le estén conferidas también a través de los propios Estatutos de Autonomía. Solamente en este caso, y como posición de UCD, puede entenderse efectivamente la posibilidad de deslegalizar por parte de las comunidades autónomas.

Quería decir también, por último, al señor Rodríguez de la Borbolla que, por supuesto, estamos absolutamente de acuerdo con él en que el derecho está para servir a la justicia. Es una afirmación que debe ser universal y que, evidentemente, acogemos con verdadero agrado esa manifestación. Y como el Grupo Socialista ha anunciado que ya retira todos los votos particulares que puede haber a esta ley, y por consiguiente ésta va a ser mi última intervención, quiero terminar con dos cosas:

Primero tengo que decir —incluso porque manifestaciones más anteriores, actuaciones más de esta misma tarde ante esta propia Cámara iban quejándose en un determinado camino—, mi satisfacción personal porque de nuevo haya vuelto a la Cámara el clima que ha venido reinando siempre y que yo espero que continúe existiendo en tiempo sucesivo.

En segundo lugar, agradecer al Ministro su presencia aquí. Agradecer al Ministro, aquí presente, porque ha tenido unas enormes críticas hacia su labor por parte de la oposición, el enorme esfuerzo que esta ley supone y el enorme esfuerzo porque en definitiva es la ley que data de un congreso de UCD, que UCD tiene que admitir, aunque no digo en la totalidad, desde la primera a la última palabra, pero sí en su conjunto, sí en su filosofía, y me parece que en consecuencia y esta misma tarde, debo rendir aquí un público homenaje al Ministro de Educación que está presente.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del señor Sobrequés, enmienda número 10, correspondiente a la Disposición adicional. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 49; en contra, 83.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del señor Sobrequés, enmienda número 10, a la Disposición adicional.

Seguidamente votaremos el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 43, a la propia Disposición adicional. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 50; en contra, 82.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, enmienda número 43, a la Disposición adicional.

Se somete a votación el texto de la Disposición adicional según el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; en contra, 50.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto de la Disposición adicional según el dictamen de la Comisión.

A la Disposición transitoria cuarta conservaba un voto el Senador señor Matute en correspondencia con la enmienda número 15, y respecto al mismo, el señor Matute, antes de ausentarse del Palacio del Senado, dejó escrito dirigido a la Presidencia comunicando su decisión de retirar el voto particular que presentó en su día al proyecto de ley orgánica por el que se regula el Estatuto de Centros Escolares.

Esto significa que las Disposiciones finales primera y segunda, y las Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta quedan exentas de voto particular alguno. ¿Se pueden someter a votación conjuntamente? *(Asentimiento.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 82; abstenciones, 51.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones finales primera y segunda, y las Disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta según el dictamen de la Comisión.

¿El señor Sobrequés mantiene el voto particular correspondiente a la enmienda número 12? *(Pausa.)*

¿Puede entenderse que queda retirado también?

El señor SOBREQUES CALLICO: Este voto particular hacía referencia a una reordenación y queda retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se tiene por retirado. De esta manera procede que la Presidencia declare que queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley orgánica por el que se regula el Estatuto de Centros Escolares.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION (Otero Novas): Muchas gracias, señor Presidente. Para hacer, al ser aprobado este proyecto de ley, una cordialísima referencia a mis intervenciones, según lo que han indicado también los señores Senadores del Partido Socialista,

Disposiciones finales y transitorias

y declarar en este momento final que en ningún miembro del Partido Socialista. Esto creo que lo he dicho el otro día, pero quiero insistir sobre ello. Si alguien ha visto alguna injuria, declarar que no hay ánimo de injurias, y todo lo que tenga de injurioso, por supuesto yo no he tenido intención de hacerlo y queda retirado.

De la misma manera entiendo que algunas expresiones que se han vertido, dirigidas a mí —las tengo apuntadas, aunque no las voy a repetir—, han sido dichas sin ese ánimo de injuriar y se han debido al calor del debate. Una cosa es la discusión política y otra la injuria, que entiendo no está en nuestro ánimo y menos en esta Cámara, que se caracteriza precisamente por una elevación en el nivel de los debates.

Quiero decir también que, al menos en mi intención, no he querido ser provocador, en el sentido peyorativo de esta expresión. Es verdad que he querido provocar determinadas contestaciones, pero, al menos, no ha sido mi intención la de ser provocador, y si en alguna ocasión mi tono lo ha parecido, pido disculpas. Insisto en que no ha sido esa mi intención.

He de decirles que yo tampoco he hecho el Reglamento. Lamento que algunas de mis intervenciones no hayan podido ser contestadas, aunque espero que Sus Señorías reconozcan también que absolutamente todas mis intervenciones en la Comisión sí lo fueron; se dieron turnos de contestación, de réplica, de dúplica, etc. Mis intervenciones del día 27 de mayo, según estoy viendo, sí han sido contestadas, pues se han dado turnos de contestación, mientras que ayer y hoy no se han concedido dichos turnos porque, al parecer, lo prohíbe el Reglamento; pero reconocerán también Sus Señorías que normalmente me han contestado aprovechando el turno siguiente. Esto también es verdad.

Quiero decirles, por último, al Senador señor Laborda, y, naturalmente, a todos los miembros del Partido Socialista, que estoy absolutamente de acuerdo en que no podemos construir la democracia solos. Estoy de acuerdo; ni Unión de Centro Democrático solo ni, naturalmente, el Ministro de Educa-

ción solo. Tan de acuerdo estoy en esto que muchos miembros —o, por lo menos, algunos de ellos— del Partido Socialista Obrero Español recordarán los esfuerzos que yo hice, conjuntamente con ellos hace algunos años, para conseguir las circunstancias de hecho y de derecho que permitieran la legalización de su partido, como después lo hice con el Partido Comunista, e incluso me ha costado dinero de mi bolsillo esta actividad en pro de la legalización del Partido Socialista Obrero Español. Naturalmente, no lo hacía porque sí, sino por el convencimiento de que son imprescindibles para la democracia distintas fuerzas políticas.

Nada más. Lamento todas las interpretaciones equivocadas que pueda haber habido. Muchas gracias, señores de la oposición y, naturalmente, muchas gracias a mis compañeros de UCD, así como a los de los demás Grupos. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, he deseado intervenir por alusiones.

Quiero decir simplemente al señor Ministro que en la Comisión, los compañeros del Partido Socialista, a partir del artículo 39, adoptaron también la decisión de acelerar la discusión, porque allí no se les daba respuesta. El Reglamento ha impedido contestaciones aquí, lo que evidentemente ha acumulado tensiones. Hemos reflexionado y creo que hemos dado pruebas de que queremos superar estas tensiones.

Yo le he dicho, señor Ministro, que ustedes solos no pueden construir la democracia. Si me permite, le diría que no se arriesguen a construirla solos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, en este punto vamos a dar por terminada la sesión. Me permito anunciarles que la próxima se celebrará a lo largo de las tardes de los días 10 y 11 próximos y, en su caso, el día 12 por la mañana, según ya los señores portavoces, en reunión de urgencia de este mediodía, die-

ron conformidad y ahora la Mesa ratificará para cursar las oportunas citaciones.

Los tres dictámenes que figuraban en el orden del día de este Pleno irán, naturalmen-

te, a la sesión plenaria de la próxima semana.  
Se levanta la sesión.

*Eran las ocho y treinta minutos de la tarde.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,**  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.580 - 1961  
Impreme: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID